

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORÍA

### AUDITORÍA DE GESTIÓN CON ÉNFASIS EN RIESGOS A LA GESTIÓN DE NOMINA INCAPACIDADES

#### AUDITOR (ES):

**LÍDER: OSCAR HERNANDO ROJAS SUAREZ**

#### EQUIPO AUDITOR:

ANGELA GONZALEZ PALACIO

#### REVISADO POR:

**OLGA LUCIA VARGAS COBOS  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

BOGOTÁ, 30 DE JULIO DE 2023

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA (NIA 2210). .....	5
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA (NIA 2210). .....	5
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA. (NIA 2220). .....	5
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA. (NIA 2210- A3). .....	6
4.1. Internos: (políticas, normatividad interna, procedimientos lineamientos) .....	6
4.2. Externos: (leyes y regulaciones que apliquen) .....	6
5. METODOLOGÍA UTILIZADA (NIA 2300). .....	7
6. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS (NIA 2320). .....	9
6.1. Esquema de las Líneas de Defensa .....	9
6.2. AMBIENTE DE CONTROL .....	10
6.3. ACTIVIDADES DE CONTROL .....	13
6.4 GESTIÓN DE LOS RIESGOS .....	61
6.5. ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN .....	63
6.6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	65
7. ASPECTOS POSITIVOS (NIA 2410 A2). .....	67
8. NO CONFORMIDADES. (NIA 2431). .....	68
9. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS. (NIA 2410-A1). .....	69
10. CONCLUSIONES. (NIA 2410-A1) .....	71
11. PLAN DE MEJORAMIENTO (NIA 2500). .....	72
12. ANEXOS .....	72

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## GLOSARIO

### ABREVIATURAS

ARL	:	Administradora de riesgos laborales
ABM	:	Asignación básica mensual
CDP	:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CRP	:	Certificado de Registro Presupuestal
DF	:	Dominicales y Festivos
DGTH	:	Dirección de Gestión de Talento Humano
EPS	:	Entidad Promotora de Salud
IBC	:	Ingreso Base de Cotización
SICAPITAL	:	Aplicativo de ocho módulos para el procesamiento de Información Correspondencia (CORDIS), Almacén (SAE), Contratación (SISCO), Inventarios (SAI), Personal y Nómina (PERNO) y los módulos financieros.
SHD	:	Secretaria Hacienda Distrital

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## DEFINICIONES

**CORDIS: Módulo de SICAPITAL para el procesamiento, seguimiento y control de la correspondencia de la Entidad.**

**DESCUENTOS:** Hace referencia a las deducciones por aportes, ahorros, cuotas sindicales, embargos de procesos de familia y civiles, incapacidades, libranzas, multas, sanciones, planes complementarios de salud y los descuentos de ley.

**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS):** Las Entidades Promotoras de Salud son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Su función básica es organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan Obligatorio de Salud (POS) a los afiliados. No prestan servicio médico, sólo administrativo y comercial.

**INCAPACIDADES:** Estado de inhabilidad física o mental que impide desempeñar en forma temporal o permanente, la profesión u oficio del trabajador.

**LIMAY:** Aplicativo (Libro Mayor) desarrollado para apoyar la contabilidad de la entidad.

**NOVEDADES:** Corresponde a los actos administrativos (nombramientos, ascensos, vacaciones, licencias, retiros, suspensiones, reintegros, comisiones de estudio, comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción, encargos, sanciones y primas técnicas) o documentos (libranzas, embargos, incapacidades, traslados de EPS, traslados de AFP, Afiliaciones a Sindicatos, horas extras, entre otros), que afectan la nómina del personal de planta de la entidad.

**PERNO:** Aplicativo (Personal y Nómina) desarrollado para apoyar el procesamiento y control del pago de salarios al personal de planta.

**PRÓRROGA DE INCAPACIDAD:** Tiempo de incapacidad posterior a la inicial por la misma enfermedad o diagnóstico igual o parecido, cuando entre uno y otro no haya interrupción mayor de 30 días calendario.

**RECONOCIMIENTO:** Proceso de incorporación, una incapacidad médica o laboral es el reconocimiento y pago de una prestación económica que hacen las EPS y ARL a sus afiliados cotizantes, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar su profesión u oficio habitual por causa de origen común o laboral.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## 1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA (NIA 2210).

Verificar el trámite, liquidación, reconocimiento, cobro y recobro de incapacidades ante las EPS y ARL de los funcionarios de la SDS por parte de DGTH (Nomina), de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de evaluar lo gestionado antes o después del periodo establecido.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA (NIA 2210).

2.1 Verificar la adherencia de las políticas adoptadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. De igual manera verificar, la definición de roles, responsabilidades y líneas de defensa del proceso auditado.

2.2 Verificar el cumplimiento de normas, procedimientos, lineamientos y documentación asociada a la gestión de nómina - incapacidades, desde su radicación hasta su reconocimiento.

2.3 Revisar la aplicación de controles a los riesgos formulados para el proceso Gestión del Talento Humano de la SDS en liquidación y pago de nómina (Incapacidades).

## 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA (NIA 2220).

### Dependencias Auditadas:

Dirección de Gestión del Talento Humano  
 Proceso Auditado: Gestión Del Talento Humano

Dirección Financiera – Contabilidad  
 Proceso: Gestión Financiera

Desde: La radicación de incapacidades ante la DGTH, clasificación, verificación de legalidad, liquidación, reconocimiento e inclusión en bases de datos y sistemas de información, como su correspondiente trámite ante las EPS y ARL.

Hasta: El reconocimiento y pago de incapacidades, conciliación de pagos de la Dirección de Gestión del Talento Humano con la Dirección Financiera, gestión de recobro de incapacidades y licencias y por último el mejoramiento continuo.

Periodo a evaluar: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de poder evaluar lo gestionado antes o después del periodo.

La OCI podrá solicitar información adicional en el desarrollo de la auditoria, en dado caso de requerirse.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

#### 4. CRITERIOS DE AUDITORÍA. (NIA 2210- A3).

##### 4.1 Internos: (políticas, normatividad interna, procedimientos lineamientos)

- Instructivo Incapacidades SDS-THO-INS-025 V. 4
- Lineamiento para el registro de nómina SDS-THO-LN-003 V.5
- Circular número 006 del 8 de febrero de 2023 Plazos para el trámite de novedades de nómina.
- Trámite de Nomina Código: SDS-FIN-PR-013
- Instructivo Conciliación de la información contable de las dependencias SDS-FIN-INS-031
- Manual de políticas contables de la Secretaría Distrital de Salud – SDS-FIN-MN-006 V.3

##### 4.2 Externos: (leyes y regulaciones que apliquen)

- Constitución Colombiana (1991) Arts. 209 y 269 y demás que le apliquen
- Ley 87 de 1993 - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- Decreto 507 de 2013 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C”.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”
- Decreto 1333 de 2018 “Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2943 del 17 de 2013 “Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 Código Sustantivo del Trabajo”
- Decreto 1427 de 2022 “Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Código Sustantivo del Trabajo
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Componentes de Control MECI – MIPG - Revisión de gestión por las líneas de defensa.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

- Las demás normas relacionadas con el reconocimiento y pago por parte de las EPS y ARL.
- Circular Externa DASCOD 017 del 9 de mayo de 2019 – Lineamientos Distritales Sobre Incapacidades.

## 5. METODOLOGÍA UTILIZADA (NIA 2300).

Metodología General: Esta auditoría es una evaluación de gestión con énfasis en riesgos aplicada al proceso Gestión del Talento Humano, se desarrolla con apoyo de diversos instrumentos de auditoría como inspección documental, aplicación de pruebas analíticas, de cumplimiento y de doble propósito, con base en la lista de chequeo aprobada.

Una vez efectuada la verificación se emite un informe preliminar, sobre el cual los auditados podrán exponer sus puntos en desacuerdo antes de la mesa de cierre y dentro de los términos establecidos en el procedimiento de auditorías. Al momento de la mesa de cierre no habrá lugar a la presentación de evidencias que no fueron allegadas oportunamente.

Una vez efectuada la mesa de cierre se emite el informe final, el cual servirá como base para la formulación de un plan de mejoramiento que será aprobado por el equipo auditor. Finalmente, las acciones de mejora del plan aprobado serán consignadas en la plataforma dispuesta para el respectivo seguimiento (ISOLUCION) y tendrán seguimiento hasta su cierre por cumplimiento.

Metodología para cálculo de la Muestra: A fin de determinar la muestra para revisión de las incapacidades con fecha de inicio entre 1 de enero de 2022 a 31 de marzo de 2023 y ante la imposibilidad de revisar el 100% de los 436 registros del formato "Control Gestión de incapacidades SDS-THO-FT-096", se conformó una base de datos en Excel con la información suministrada por el proceso evaluado y se calculó una muestra representativa, aplicando los siguientes criterios estadísticos:

96% Nivel de confianza  
 15% Margen de error  
 436 población o universo

Utilizando la calculadora de muestras:

<https://www.netquest.com/es/panel/calculadora-muestras/calculadoras-estadisticas>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					



**Fuente:** <https://www.netquest.com/es/panel/calculadora-muestras/calculadoras-estadisticas>

De acuerdo con el cálculo anterior, el número mínimo de incapacidades a revisar es de 43, las cuales fueron seleccionadas de forma aleatoria de la base de datos suministrada por la Dirección de Gestión de Talento Humano - Nómina (Grupo Incapacidades). Es importante mencionar que, con el fin de evaluar la trazabilidad de las incapacidades, cuando una incapacidad presentaba prórrogas, estas fueron incluidas dentro de la muestra hasta completar el total de incapacidades requerido para el análisis.

Metodología para verificar la liquidación de las incapacidades: El equipo auditor realizó el cálculo de la liquidación de las incapacidades seleccionadas como muestra, de acuerdo con la normatividad vigente, y se contrastó con los registros efectuados en el formato - Control de Incapacidades SDS-THO-FT-096, diligenciado y aportado por el proceso gestión de talento humano, así como con los valores registrados en la nómina en el Aplicativo PERNO. De igual forma, se realizó consulta de los IBC en dicho aplicativo, a través de la opción de consulta denominada “Listado Aportes en Planilla”, en donde registrando el mes y año de pago de aportes de seguridad social, se genera listado de los IBC correspondientes.

En la verificación, se realizó la liquidación de la siguiente manera, teniendo en cuenta la normativa aplicable:

- Incapacidades enfermedad general

DURACIÓN	FACTOR DE LIQUIDACIÓN	OBLIGADO A PAGAR	MULTIPLICA POR
Días 1 - 2	100%	Empleador	1
Días 3 - 90	Dos terceras partes (66,67%)	EPS	(2/3)

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Días 91 - 180	50%	EPS	0.5
Días 181 - 540	50%	Fondo de Pensiones	0.5

IBC: “Para el reconocimiento y pago de la incapacidad de origen común y sus prórrogas, se tomará como ingreso base de cotización el reportado en el mes anterior al inicio de la incapacidad, entendiendo por inicio, el reportado en el día uno (1) de la incapacidad inicial, no el de las prórrogas”. Decreto 1427 de 2022, Artículo 2.2.3.3.1.

- Incapacidades enfermedad laboral: Porcentaje de liquidación 100%, asumido por la ARL.  
*Artículo 3º Ley 776 de 2002*

IBC: “Para el caso del pago del subsidio por incapacidad temporal, la prestación será reconocida con base en el último (IBC) pagado a la Entidad Administradora de Riesgos Laborales anterior al inicio de la incapacidad médica. Las Administradoras de Riesgos Laborales deberán asumir el pago de la cotización a pensiones y salud, correspondiente a los empleadores o de los trabajadores independientes, durante los períodos de incapacidad temporal y hasta por un Ingreso Base de Cotización equivalente al valor de la incapacidad. La proporción será la misma establecida para estos sistemas en la ley 100 de 1993”. (Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012)

- Licencia de maternidad: Porcentaje de liquidación 100%, asumido por la EPS.

IBC: “Para el reconocimiento y pago de licencias de maternidad y paternidad. El reconocimiento y pago de las licencias de maternidad y paternidad se realizará sobre el ingreso base de cotización reportado al momento de iniciar esta, entendiendo por inicio, el reportado en el día uno (1) de la licencia”. Decreto 1427 de 2022, Artículo 2.2.3.2.9

## 6. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS (NIA 2320).

### 6.1 Esquema de las Líneas de Defensa

La Dirección de Gestión del Talento Humano cuenta con varios grupos de trabajo para desarrollar las actividades a cargo del área, entre ellos el grupo de NOMINA – INCAPACIDADES, en el cual se centró esta auditoría y la verificación en marco a las líneas de defensa.

Actúan como primera línea de defensa al momento de efectuar la liquidación de la nómina de los funcionarios de la SDS y para este caso incluir las incapacidades, desde la liquidación hasta el reconocimiento y conciliación con la Dirección financiera - Grupo Contabilidad. Además, elaboran los soportes de nómina mensualmente para la verificación por parte de la Dirección Financiera y proceder al respectivo pago de la nómina y generar los informes para la causación en contabilidad, envían comprobantes de pago a los funcionarios (Con el discriminado si se

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

presentaron incapacidades) y brindan respuesta a las solicitudes o reclamaciones internas y externas sobre nómina – incapacidades.

Por otra parte, actúan como segunda línea de defensa cuando emiten lineamientos o directrices para la gestión y trámite de incapacidades, revisan la radicación de incapacidades remitidas desde las diferentes dependencias para su respectiva gestión e informan a la línea estratégica para la adecuada toma de decisiones.

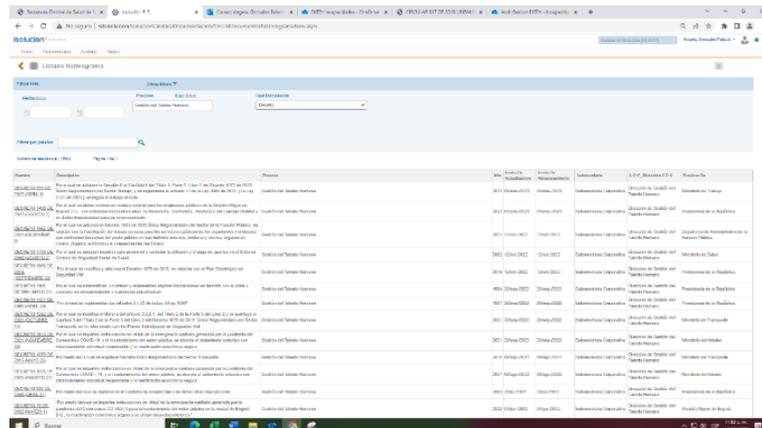
Es importante mencionar que si bien la primera línea de defensa (jefes y funcionarios) tienen la responsabilidad de reportar los ausentismos y radicar las incapacidades en los términos establecidos, la DGTH como segunda línea de defensa debe establecer los controles de segunda línea frente al tema de incapacidades y definir mecanismos de socialización y adherencia frente a los lineamientos emitidos por parte de la entidad.

## 6.2. AMBIENTE DE CONTROL

### Marco Normativo

Revisado el nomograma del proceso “Gestión del Talento Humano” en el aplicativo Isolución, no se encontraron las siguientes normas:

- Decreto 1427 de 2022 “Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- Circular Interna 006 del 8 de febrero de 2023 con asunto “Plazos para el trámite de novedades de nómina”.
- Circular Externa del DASC 017 del 9 de mayo de 2019 con asunto “Lineamientos distritales sobre incapacidades”, como se evidencia a continuación:



Norma	Fecha	Estado	Responsable	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Tipo de Norma	Observaciones
Decreto 1427 de 2022	2022-05-17	Activa	Ministerio de Salud	2022-05-17	2022-05-17	Decreto	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Circular Interna 006 del 8 de febrero de 2023	2023-02-08	Activa	Secretaría de Salud	2023-02-08	2023-02-08	Circular	Plazos para el trámite de novedades de nómina.
Circular Externa del DASC 017 del 9 de mayo de 2019	2019-05-09	Activa	Dirección de Asesoría y Control	2019-05-09	2019-05-09	Circular	Lineamientos distritales sobre incapacidades.

Fuente: Consulta mayo 2023 - Aplicativo Isolución

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

De otra parte, se evidenció que en el Lineamiento para el registro de nómina SDS-THO-LN-003 V.5., con fecha de aprobación 26/09/2022, solo se contempla como norma aplicable a las Incapacidades el Decreto 19 de 2012, sin observarse la normatividad adicional con relación a este tema.

<h3>5.2.4. Incapacidades</h3>					
<h4>5.2.3.8 Norma Aplicable</h4>					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Normatividad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Decreto 19 de 2012</td> <td><i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."</i></td> </tr> </tbody> </table>	Normatividad	Descripción	Decreto 19 de 2012	<i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."</i>	
Normatividad	Descripción				
Decreto 19 de 2012	<i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."</i>				

Fuente: Lineamiento SDS-THO-LN-003 V.5 – Pág. 26. Fuente: Isolución

## Estructura Organizacional

En el desarrollo de esta auditoria se logró determinar que, con referencia a la estructura organizacional de la Dirección de Gestión de Talento Humano, los servidores de carrera administrativa realizan las actividades definidas en el Decreto 507 de 2013 en el artículo 38°, por otra parte, las personas con contrato de prestación de servicios se desempeñan según las obligaciones contractuales definidas para el área de nómina, más exactamente a aquellas definidas para la liquidación de incapacidades. También se observa interacción entre los diferentes grupos que hacen parte de la dependencia, con el fin de cumplir los objetivos establecidos.

Se observó que para el desarrollo de las actividades el grupo de nómina - incapacidades de la Secretaría Distrital de Salud se encuentra conformado por:

- Un funcionario de planta (Profesional Especializado) con rol de coordinador quien reporta ante el Director de Talento Humano.
- Un equipo de apoyo integrado por dos técnicos y un auxiliar, de planta - carrera administrativa.
- Y adicionalmente se cuenta con cuatro profesionales especializados de apoyo contratados por prestación de servicios.

En verificación de las actividades que se deben desarrollar, se constató que el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general, enfermedad laboral y licencias de maternidad o paternidad, es adelantado de manera directa por el grupo de incapacidades; quienes gestionan el reconocimiento ante las entidades promotoras de salud y administradoras

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>				
	<p>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</p>				
	<p>Código:</p>	<p>SDS-ESC-FT-003</p>	<p>Versión:</p>	<p>8</p>	
<p>Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>					

de riesgo laboral (EPS y ARL), iniciando desde la recepción de la incapacidad (radicada por parte del servidor público como lo establece el lineamiento para este trámite), hasta la conciliación de los pagos con la Dirección Financiera – Contabilidad según la información remitida por parte de la SHD, lo anterior dando cumplimiento al “Instructivo Incapacidades” con código SDS-THO-INS-025 Versión: 4 con última fecha de actualización del 26 de septiembre de 2022, en el cual se define las actividades para el trámite y conciliación de las incapacidades y que para esta auditoria se verifico su cumplimiento.

Es importante mencionar que en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento, como se establece en el artículo 121 del Decreto 019 de 2022.

Por otra parte, se evidenció que los recursos se encuentran asignados desde el rubro de funcionamiento establecido para el pago de nómina, el cual es asignado desde la Secretaria de Hacienda Distrital, por lo que las incapacidades y licencias después de su reconocimiento por parte de las EPS y ARL son reintegradas a la menciona entidad, lo que permite evidenciar que no se generan gastos adicionales que afecten la nómina de la SDS, dado que la gestión y trámite de las incapacidades y licencias se enfoca a la recuperación de los recursos ya cancelados por parte de la entidad a los funcionarios.

La SDS en concordancia con los principios del servicio público y el fortalecimiento del Ambiente de Control y la Gestión del Talento Humano, se encuentra alineada con los objetivos institucionales y realiza la interiorización del Código de Integridad, tal y como se establece en las Resoluciones Internas 1954 de 2018 y 174 de 2021, de manera que sirvan como carta de navegación del actuar de todos y cada uno de sus integrantes.

De acuerdo con lo anterior para esta auditoria se verificaron las actividades desarrolladas con relación a la apropiación y adherencia del código de integridad y la Plataforma Estratégica de la entidad en acta aportada por el proceso DGTH del día 24 de octubre 2022, observando participación del grupo de nómina incluido el personal de incapacidades y la respectiva verificación del grado de apropiación.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Socialización del código de integridad con Nómina – DGTH- 4 de octubre

Se socializó con el grupo de nómina el código de integridad y la plataforma estratégica.



1. Segundo Desafío de Senda de Integridad 2022

Apropiación del código de Integridad: Diseño de herramientas para la mejora la implementación del código de integridad en colaboración con red de gestores de integridad del Distrito.

**Fuente:** Acta de Reunión – octubre 24 de 2022 – Integridad

### 6.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

Las actividades de control exigen que la Entidad realice su gestión ejerciendo controles de riesgos, formulando políticas de operación y ejecutando sus acciones periódicas de acuerdo con las normas vigentes, procedimientos, lineamientos, guías e instructivos.

Para la verificación de este componente se realizó la validación del trámite, liquidación, reconocimiento, cobro (Circularización), recobro ante las EPS y ARL y conciliación con la Dirección Financiera de las incapacidades de los funcionarios de la SDS, mediante muestra aleatoria en el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de evaluar lo gestionado antes o después del periodo establecido.

El grupo auditor realizó la verificación orientada a corroborar el cumplimiento de:

- Normatividad vigente aplicada al tema evaluado (Incapacidades)
- Lineamiento para el registro de nómina SDS-THO-LN-003 V.5
- Instructivo SDS-THO-INS-025 V.4. - Incapacidades
- Diligenciamiento formato Control Gestión Incapacidades SDS-THO-FT-096 V.3
- Procedimiento Trámite de Nomina Código: SDS-FIN-PR-013

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

- Instructivo Conciliación de la Información Contable de las Dependencias SDS-FIN-INS-031
- Manual de políticas contables de la Secretaría Distrital de Salud – SDS-FIN-MN-006 V.3.

Para efectos de este análisis, se calculó y seleccionó una muestra de 43 registros, conforme a lo explicado en el capítulo 4. METODOLOGIA de un total de 436 incapacidades registradas por el proceso DGTH para el periodo auditado en el formato “Control Gestión Incapacidades SDS-THO-FT-096”, la cual se relaciona en la siguiente tabla con su número de consecutivo y fecha de inicio:

**Tabla 1. Muestra Seleccionada Incapacidades**

No.	CONSECUTIVO INCAPACIDAD	Fecha inicio incapacidad	No.	CONSECUTIVO INCAPACIDAD	Fecha inicio incapacidad	No.	CONSECUTIVO INCAPACIDAD	Fecha inicio incapacidad
1	2022-001	1/01/2022	16	2022-121	15/05/2022	31	2023-073	14/02/2023
2	2022-002	8/01/2022	17	2022-126	30/04/2022	32	2023-082	16/02/2023
3	2022-003	13/01/2022	18	2022-184	30/06/2022	33	2023-086	3/02/2023
4	2022-007	30/01/2022	19	2022-190	18/07/2022	34	2023-093	25/02/2023
5	2022-013	12/01/2022	20	2022-218	4/08/2022	35	2023-095	28/02/2023
6	2022-015	20/01/2022	21	2022-219	8/08/2022	36	2023-105	16/03/2023
7	2022-025	6/01/2022	22	2022-240	8/09/2022	37	2023-106	1/03/2023
8	2022-063	1/03/2022	23	2022-302	7/10/2022	38	2023-107	1/03/2023
9	2022-067	25/02/2022	24	2022-303	6/11/2022	39	2023-114	1/03/2023
10	2022-072	24/03/2022	25	2023-002	14/12/2022	40	2023-121	10/03/2023
11	2022-079	31/03/2022	26	2023-020	7/12/2022	41	2023-123	13/03/2023
12	2022-093	5/04/2022	27	2023-033	10/01/2023	42	2023-127	10/03/2023
13	2022-099	17/04/2022	28	2023-058	30/01/2023	43	2023-128	13/03/2023
14	2022-109	28/04/2022	29	2023-070	13/02/2023			
15	2022-111	29/04/2022	30	2023-072	30/01/2023			

Fuente: Muestra Seleccionada OCI - 2023

**Nota:** se aclara que fue necesario verificar las incapacidades con consecutivos 2022-006 y 2022-041, dado que se requirieron para validar la evolución histórica de las incapacidades seleccionadas como muestra. De esta manera se revisaron un total de 45 incapacidades.

Para la revisión individual de las incapacidades correspondientes a la muestra, se procedió a realizar la trazabilidad de todas las etapas determinadas en el alcance de la auditoría, para lo cual se validaron los siguientes soportes:

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

- Documento de radicado de la incapacidad ante la DGTH
- Incapacidad Original
- Registros formato Control Gestión Incapacidades SDS-THO-FT-096
- Registros de la incapacidad en el aplicativo PERNO
- Nóminas Definitivas (Fuente: Aplicativo PERNO)
- Documento de radicado de cobro ante la EPS/ARL
- Bases de datos de recaudos - Secretaría de Hacienda
- Formatos de conciliación entre dependencias SDS-FIN-FT-059
- Circularizaciones realizadas para el periodo auditable (Documentos radicados para el recobro de incapacidades)

A continuación, se presentan los resultados del análisis efectuado de la gestión y de los controles efectuados por la DGTH - Nómina, tomando como punto de partida las actividades establecidas en el Instructivo SDS-THO-INS-025 – Incapacidades. Asimismo, en la Tabla 4 “Resultados Evaluación de la Muestra” se presenta un resumen de los hallazgos encontrados para cada una de las incapacidades seleccionadas en la muestra.

Es importante mencionar que dicho instructivo cuenta con un total de 17 actividades donde la N° 1 y la N° 17 se encuentra establecida como el inicio y fin, por lo cual no se verifican.

A continuación, se demuestra la validación efectuada para el proceso de auditoría:

### **Actividad N° 2. Recibir la incapacidad y asignar al grupo de nómina**

En mesa de contextualización realizada el 15 de mayo de 2023, el proceso manifestó que existen funcionarios que no radican las incapacidades ante la DGTH, por lo que no existe un control de todas las incapacidades que se emiten a los funcionarios de la entidad. Mencionan desde el proceso que, en algunos casos los funcionarios radican directamente las incapacidades ante la EPS y el pago se relaciona en las bases de datos enviadas por la SHD, sin que cuenten con registro en el aplicativo PERNO y en el formato de control SDS-THO-FT-096.

### **Actividad N° 3 Verificar la legalidad y soportes del documento, según lo establecido en el "Lineamiento para el registro de Nomina Secretaria Distrital de Salud SDS-THO-LN-003"**

En el análisis de la muestra definida para esta auditoría, se efectuó la verificación de la LEGALIDAD de las incapacidades según lo establecido en el lineamiento para el Registro de Nómina Secretaria Distrital de Salud - SDS en el apartado 5.2.2.4.2, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en el artículo 2.7.2.2.1.3.4. del Decreto 780 de 2016, con respecto al contenido del certificado médico en lo relativo al estado de salud, tratamiento o acto médico que deberá contener como mínimo, los siguientes datos generales:

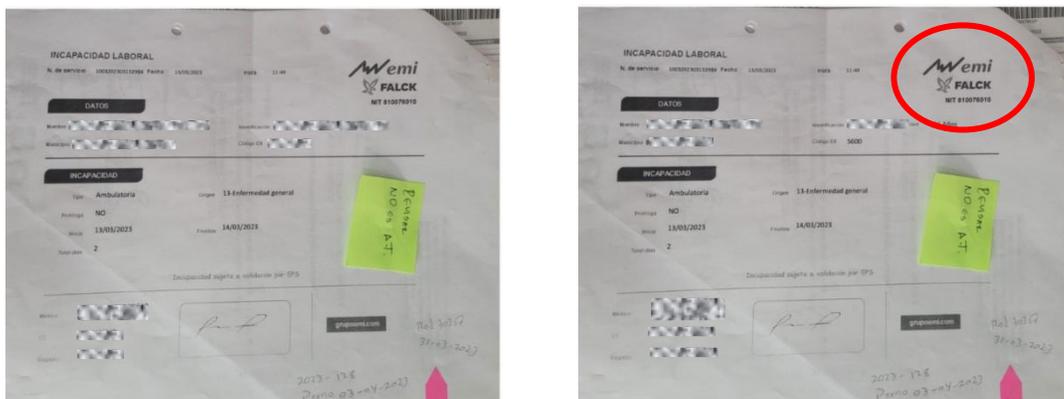
\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>				
	<p>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</p>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
<p>Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>					

- Lugar y fecha de expedición;
- Persona o entidad a la cual se dirige;
- Estado de salud del paciente, tratamiento prescrito o acto médico;
- Nombre e identificación del paciente;
- Objeto y fines del certificado;
- Nombre del Profesional de la Medicina que lo expide;
- Número de la tarjeta profesional y registro;
- Firma de quien lo expide

Observándose que las incapacidades verificadas para esta auditoria cuentan con los criterios mínimos anteriormente relacionados, demostrando conformidad en legalidad para radicación y gestión ante las entidades pertinentes y su posterior reconocimiento.

De otra parte, verificado el soporte de la incapacidad con consecutivo 2023-128, corresponde a incapacidad emitida por EMI EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL, por concepto enfermedad general (no transcrita). Al respecto, el profesional especializado manifestó que el diagnóstico (S600) corresponde al mismo diagnóstico de incapacidad previa emitida por la ARL (2023-127), lo cual fue verificado por parte del equipo auditor. De acuerdo con lo anterior se radicó la incapacidad ante la ARL soportada con el dictamen de la ARL; sin embargo, a la fecha de esta auditoria no se ha recibido respuesta por ARL y no ha sido cancelada.



Fuente: Archivo Incapacidades DGTH

**Tarea 4.** Alimentar la base de datos, donde se efectúa el registro, seguimiento y liquidación de la incapacidad según responsabilidad, empleador EPS o ARL.

Verificada la base de datos aportada por el proceso (SDS-THO-FT-096) y en mesa de auditoría realizada el 24 de mayo de 2023, se observaron datos sin diligenciar, tales como “Origen de la Incapacidad” (27 registros año 2023), “Circularización I, Circularización II, Circularización III, Circularización IV e Inicio de Cobro coactivo” (Sin diligenciar en el total de registros de la base de datos).

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL**

**INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)**

Código: SDS-ESC-FT-003 Versión: 8



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

De otra parte, 8 incapacidades de la vigencia 2021 se encuentran registradas con año de incapacidad “2022”. Asimismo, se evidenció que en el campo denominado “fecha de recibido” no se incluye la fecha en la cual se radica la incapacidad y se recibe por parte de la DGTH; sino la fecha en la cual el profesional registra en PERNO las incapacidades recibidas en el mes anterior.

CONSECUTIVO	FECHA DE RECIBIDO	CELULA	EPS O ARL	ORIGEN DE LA INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIPO DE INCAPACIDAD	TOTAL DIAS	DIAS RECONOCIMIENTO DE LA INTEND	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (SIAEP%)	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (SIAEP%) INCAP. MAYORES DE 30 DIAS	VALOR INCAPACIDAD ACTUAL DIAS ANTES POR SES	DIAS RECONOCIDOS
1096	2021-04	2196-0021	1	FARMASAR ENFERMEDAD GENERAL	21/04/2021	29/04/2021	INCAL	3	2	1			2022
1137	2021-04	3168-0021	1	FARMASAR ENFERMEDAD GENERAL	30/04/2021	1/05/2021	INCAL	3	2	1			2022
1140	2021-04	8192-0021	1	NUVA EPS ENFERMEDAD GENERAL	14/04/2021	26/04/2021	INCAL	7	2	5			2022
1142	2021-04	9102-0021	1	COMPENSAR ENFERMEDAD GENERAL	28/04/2021	30/04/2021	INCAL	3	2	1			2022
1172	2021-04	2716-0021	1	COMPENSAR ENFERMEDAD GENERAL	09/04/2021	16/04/2021	PROBOSOGA	28	0	28			2022
1179	2021-04	2716-0021	1	NUVA EPS ENFERMEDAD GENERAL	21/04/2021	26/04/2021	INCAL	5	2	3			2022
1215	2021-04	346-0021	1	FARMASAR ENFERMEDAD GENERAL	18/04/2021	29/04/2021	INCAL	23	2	21			2022
1222	2021-04	341-0021	1	FARMASAR ENFERMEDAD GENERAL	18/04/2021	31/04/2021	INCAL	28	2	26			2022
1229	2021-04	2962-0021	1	SIURA ENFERMEDAD GENERAL	16/04/2021	5/05/2021	INCAL	5	2	3			2022
1330	2021-04	2402-0021	1	SIURA ENFERMEDAD GENERAL	16/04/2021	12/05/2021	INCAL	5	2	3			2022
1331	2021-04	3402-0021	1	SIURA ENFERMEDAD GENERAL	13/04/2021	11/05/2021	PROBOSOGA	29	0	29			2022

Fuente: Información aportada por la DGTH – Formato SDS-THO-FT-096 – Corte: abril 2023

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Se encontraron diferencias en el IBC de liquidación registrado en la base de datos (SDS-THO-FT-096). Para la incapacidad 2022-079 en la base de datos registra un IBC de \$6.044.131, pero dado que la incapacidad corresponde a una prórroga, debió registrarse y liquidarse con el IBC de la incapacidad inicial, es decir de la incapacidad con consecutivo 2022-006 (\$7.937.255). De igual forma sucede para la incapacidad 2022-126, donde en la base de datos registra un IBC de \$7.567.819, como se evidencia a continuación:

CONSECUTIVO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIPO DE INCAPACIDAD	TOTAL DIAS	2 DIAS RECONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (66.67%)	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (50%) INCAP. MAYOR 90 DIAS	VALOR IBC (MES ACTUAL DIAS ASUMIDOS POR SDS)	VALOR 2 DIAS RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD	VALOR IBC (MES ANTERIOR PARA DIAS ASUMIDOS EPS)	VALOR A RECONOCER EPS-66.67%	VALOR A RECONOCER 91 DIAS EN ADELANTE EPS (50%)
2022-006	31/12/2021	29/01/2022	INICIAL	30	2	28		\$ 529.150	\$ 7.937.255	\$ 4.938.983		
2022-007	30/01/2022	28/02/2022	PRORROGA	29	0	29		\$ -	\$ 7.937.255	\$ 5.115.376		
2022-063	1/03/2022	30/03/2022	PRORROGA	30	0	30		\$ -	\$ 7.937.255	\$ 5.291.766		
2022-079	31/03/2022	29/04/2022	PRORROGA	30	0	30		\$ 7.567.819	\$ -	\$ 6.044.131	\$ 4.029.421	\$ -
2022-126	30/04/2022	29/05/2022	PRORROG. SUPERA	30	0	1	29	\$ 7.567.819	\$ -	\$ 7.567.819	\$ 168.174	\$ 3.657.779

Fuente: Información aportada por la DGTH – Formato SDS-THO-FT-096

De otra parte, se evidenciaron incapacidades que se encontraban registradas como iniciales, pero fueron emitidas como prórrogas, tal es el caso de las incapacidades con consecutivo 2021-231, 2022-001, 2022-002 y 2022-041:

CONSECUTIVO	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	EPS O ARL	CODIGO CIE10 - DIAGNOSTICO	ORIGEN DE LA INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIPO DE INCAPACIDAD
2021-231			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GESTION TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD	SURA	S835 ESQUINCES Y TORCED	ENFERMEDAD - GENERAL	04/12/2021	31/12/2021	INICIAL
2022-001			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GESTION TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD	SURA	S835 ESQUINCES Y TORCED	ENFERMEDAD - GENERAL	01/01/2022	05/01/2022	INICIAL
2022-002			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRANSECTORIALIDAD	SURA	M236 OTRA RUPTURA ESPO	ENFERMEDAD - GENERAL	08/01/2022	12/01/2022	INICIAL
2022-003			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRANSECTORIALIDAD	SURA	S835 ESQUINCES Y TORCED	ENFERMEDAD - GENERAL	13/01/2022	11/02/2022	PRORROGA
2022-025			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRANSECTORIALIDAD	SURA	M285 DOLOR EN ARTICULAG	ENFERMEDAD - GENERAL	06/01/2022	07/01/2022	INICIAL
2022-041			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	031000 DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL, GESTION TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD	SURA	S835 ESQUINCES Y TORCED	ENFERMEDAD - GENERAL	12/02/2022	24/02/2022	INICIAL
2022-067			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIENES Y SERVICIOS	SURA	S835 ESQUINCES Y TORCED	ENFERMEDAD - GENERAL	25/02/2022	03/03/2022	PRORROGA

Fuente: Información aportada por la DGTH – Formato SDS-THO-FT-096

De lo anterior, se deduce que, si bien se alimenta la base de datos, se encuentran tanto datos sin diligenciar como campos diligenciados con información errónea, por lo que el control no se está aplicando de la manera prevista y no provee toda la información requerida para la finalidad que tiene este control.

De otra parte, a pesar de que este archivo solo se diligencia por una persona, en visita de campo realizada el 24 de mayo de 2023 se evidenció que éste solo se encuentra en el equipo físico del profesional, lo que puede generar riesgos de pérdida de información, por ejemplo, en un eventual daño del equipo.

**Actividad 5.** Registrar la incapacidad en el sistema PERNO: Si la Incapacidad tiene entre uno (01) y dos (02) días, se reconoce por el empleador y se envía para el archivo en la hoja de vida del servidor público incapacitado.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

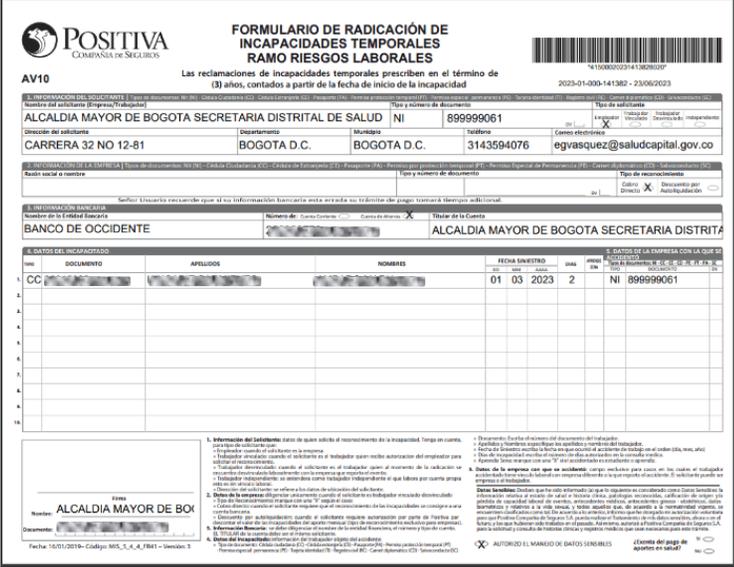
Es importante revisar la redacción de esta tarea, dado que cuando la incapacidad no supera los 2 días; pero corresponde a un accidente de trabajo, debe realizarse el respectivo cobro ante la ARL para su reconocimiento. De igual forma, si la incapacidad corresponde a una prórroga, esta debe ser reconocida por la EPS o ARL.

En visita de campo realizada el viernes 16 de junio de 2023, se observó que la incapacidad con consecutivo 2023-107 por 2 días, emitida por la ARL Positiva, se encontró en la carpeta que no correspondía de gestión para envío a archivo de la hoja de vida, posterior a esto el proceso realizó la corrección y se pasó al archivo de las incapacidades pendientes de cobro, además en formato de control de incapacidades, esta aparecía con estado "No radicada".

CONSECUTIVO	EPS O ARL	ORIGEN DE LA INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	DIAS RECONOCIDOS EPS- ARL (66.67%)	VALOR A RECONOCER ARL 100%	ESTADO
2023-107	ARL POSITIVA	ACCIDENTE DE TRABAJO	1/03/2023	2/03/2023	2	2	\$ 444.724	NO RADICADA

**Fuente:** Información aportada por la DGTH – Formato SDS-THO-FT-096

El equipo auditor solicitó vía correo electrónico del 21 de junio de 2023 el soporte del radicado de las incapacidades seleccionadas, en el correo electrónico de respuesta con fecha 23 de junio de 2023 se aportó por parte del proceso el radicado del cobro de la incapacidad 2023-107 mencionada anteriormente.



**FORMULARIO DE RADICACIÓN DE INCAPACIDADES TEMPORALES RAMO RIESGOS LABORALES**

Las reclamaciones de incapacidades temporales prescriben en el término de (3) años, contados a partir de la fecha de inicio de la incapacidad

**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:** ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD | NIT: 899999061

**INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE:** Fecha de inicio: 01/03/2023 | Fecha de fin: 02/03/2023 | Total días: 2 | Días reconocidos: 2

**DATOS DEL INCAPACITADO:**

CC	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA SUERTEO	DIAS	NIT
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01 03 2023	2	NI 899999061

**ESTADO:** NO RADICADA

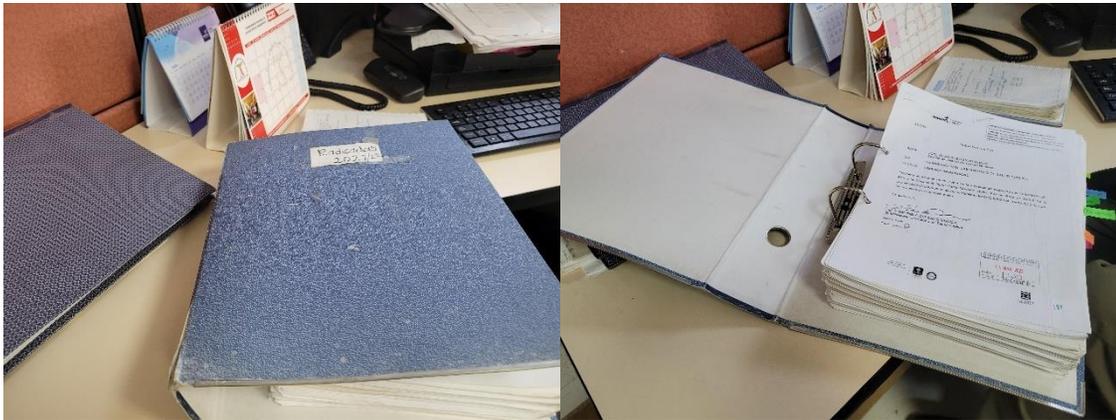
**Fuente:** Información aportada por la DGTH

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

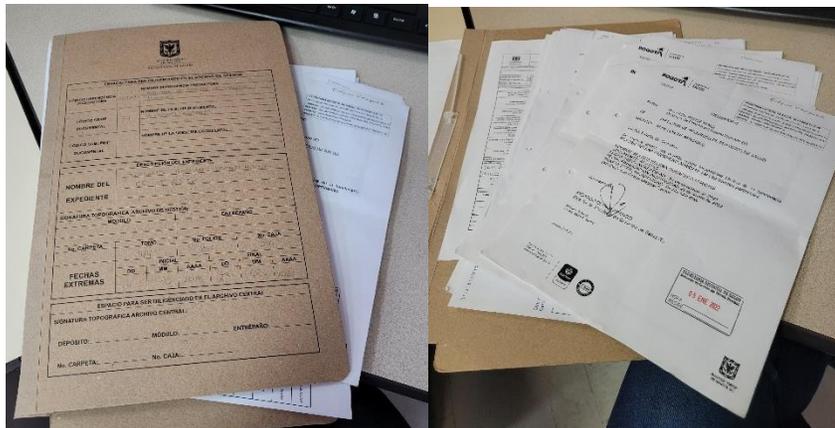
## VERIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL INCAPACIDADES

Revisado el archivo de gestión del grupo de incapacidades en visita de campo del 24 de mayo de 2023, se evidencio que una parte de las incapacidades en trámite se encuentran legajadas en una AZ y otra se encuentra en paquetes de hojas sin archivar, como se evidencia a continuación:



**Fuente:** Archivo Gestión Incapacidades - DGTH

Por otra parte, en visita de campo realizadas los días 16, 20, 21 de junio de 2023, el equipo auditor solicitó acceso a las hojas de vida de los funcionarios de acuerdo con la muestra aleatoria seleccionada para la auditoría. Al respecto, en todas las carpetas revisadas se encontraron folios sin archivar y sin foliar:



**Fuente:** Archivo Gestión Incapacidades - DGTH

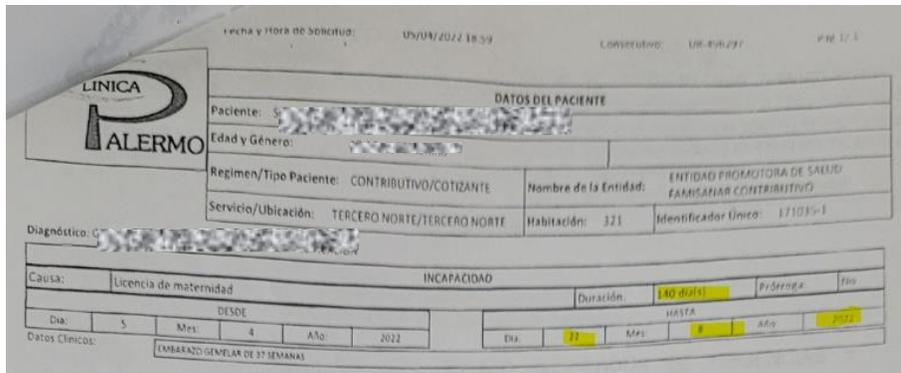
\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION</b> <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>			
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

**Actividad 6. Registrar la incapacidad en el sistema PERNO: Si la Incapacidad es de (03) días o más, la reconoce la EPS y/o ARL según quien emite la incapacidad y se envía para el archivo activo.**

Verificada la licencia de maternidad con consecutivo 2022-093 se observó diferencia en los días registrados en PERNO (138) y los otorgados por la EPS (140):



Fecha y Hora de Solicitud: 05/04/2022 18:59      Llave Única: 108-406-297      P. 10 12 1

**LINEA PALERMO**

**DATOS DEL PACIENTE**

Paciente: [Redacted]  
 Edad y Género: [Redacted]  
 Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE      Nombre de la Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAANGALAR CONTRIBUTIVO  
 Servicio/Ubicación: TERCERO NORTE/TERCERO NORTE      Habitación: 321      Identificador Único: 171031-1

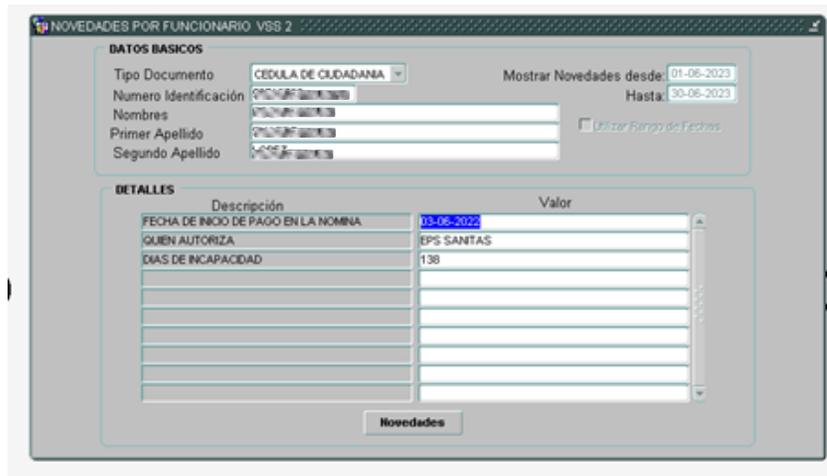
Diagnóstico: [Redacted]

Causa: Licencia de maternidad      INCAPACIDAD      Duración: 140 días      Principio: [Redacted]      Fin: [Redacted]

DESDE: Día: 5      Mes: 4      Año: 2022      HASTA: Día: 22      Mes: 8      Año: 2022

Datos Clínicos: EMBARAZO GEMELAR DE 37 SEMANAS

Fuente: Licencia de maternidad No. 2022-093



NOVEDADES POR FUNCIONARIO V68 2

**DATOS BASICOS**

Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA      Mostrar Novedades desde: 01-06-2023      Hasta: 30-06-2023  
 Numero Identificación: [Redacted]  
 Nombres: [Redacted]  
 Primer Apellido: [Redacted]  
 Segundo Apellido: [Redacted]

**DETALLES**

Descripción	Valor
FECHA DE INICIO DE PAGO EN LA NOMINA	03-06-2022
QUEEN AUTORIZA	EPS SANTAS
DIAS DE INCAPACIDAD	138

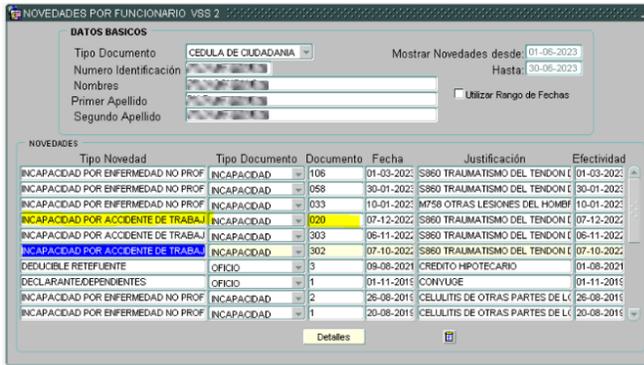
Novedades

Licencia 2022-093. Fuente: Aplicativo PERNO, Archivo DGTH

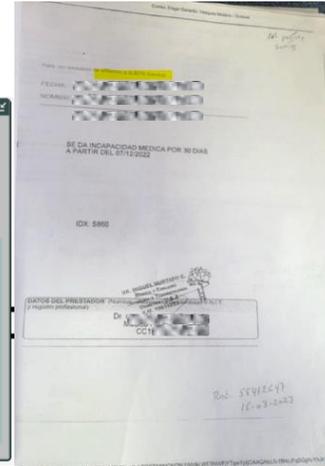
Realizada la verificación del tipo de novedad se evidenciaron errores en el diligenciamiento de dicho criterio:

- Incapacidad con consecutivo 2022-020, se identificó que en PERNO se encuentra registrada como **ACCIDENTE DE TRABAJO**, pero fue emitida por la EPS Sanitas como incapacidad de **ORIGEN COMÚN**, afectando su liquidación.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

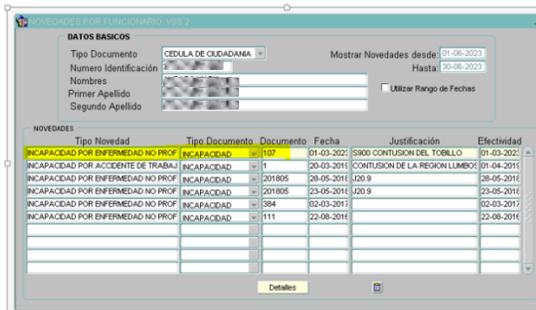


Tipo Novedad	Tipo Documento	Documento	Fecha	Justificación	Efectividad
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	106	01-03-2022	S980 TRAUMATISMO DEL TENDON L	01-03-2022
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	058	30-01-2022	S980 TRAUMATISMO DEL TENDON L	30-01-2022
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	033	10-01-2022	M758 OTRAS LESIONES DEL HOMB	10-01-2022
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	INCAPACIDAD	020	07-12-2022	S980 TRAUMATISMO DEL TENDON L	07-12-2022
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	INCAPACIDAD	303	06-11-2022	S980 TRAUMATISMO DEL TENDON L	06-11-2022
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	INCAPACIDAD	302	07-10-2022	S980 TRAUMATISMO DEL TENDON L	07-10-2022
DECLARANTE RETIENENTE	OFICIO	3	08-08-2021	CREDITO HIPOTECARIO	01-08-2021
DECLARANTE DEPENDIENTES	OFICIO	1	01-11-2016	CONYUGUE	01-11-2016
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	2	28-08-2016	CELLULITIS DE OTRAS PARTES DE LI	28-08-2016
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	1	20-08-2016	CELLULITIS DE OTRAS PARTES DE LI	20-08-2016

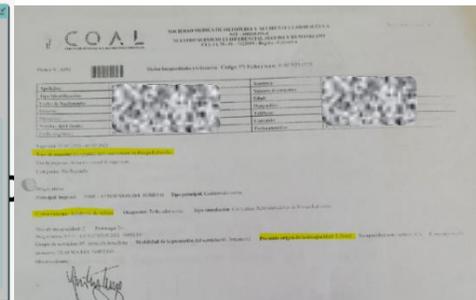


Incapacidad 2022-020. Fuente: Aplicativo PERNO, Archivo DGTH

- Incapacidad con consecutivo 2023-107 se registró como de **ORIGEN COMÚN** siendo una **INCAPACIDAD DE ORIGEN LABORAL**, evidenciándose de la siguiente manera:

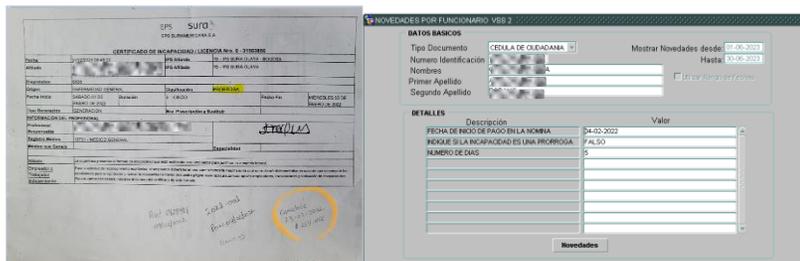


Tipo Novedad	Tipo Documento	Documento	Fecha	Justificación	Efectividad
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	107	01-03-2022	S900 CONTUSION DEL TOBILLO	01-03-2022
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	INCAPACIDAD	1	20-03-2016	CONTUSION DE LA REGION LUMBOI	01-04-2016
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	201805	28-05-2016	L20 9	28-05-2016
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	201805	23-05-2016	L20 9	23-05-2016
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	384	02-03-2017		02-03-2017
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	111	22-08-2016		22-08-2016



Incapacidad 2023-107. Fuente: Aplicativo PERNO, Archivo DGTH

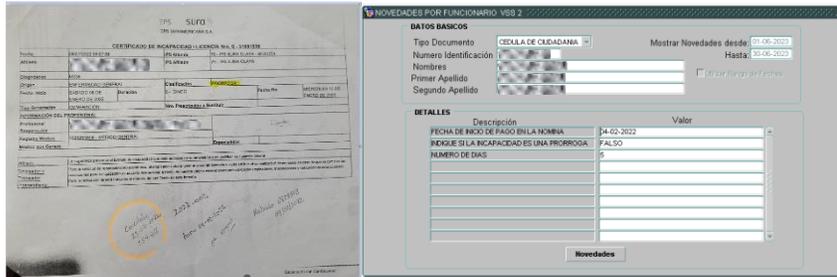
- Por otra parte, se observó que las incapacidades 2021-231, 2022-001, 2022-002, 2022-041 se registraron como **INCAPACIDAD INICIAL**, pero corresponden a **PRÓRROGAS**:



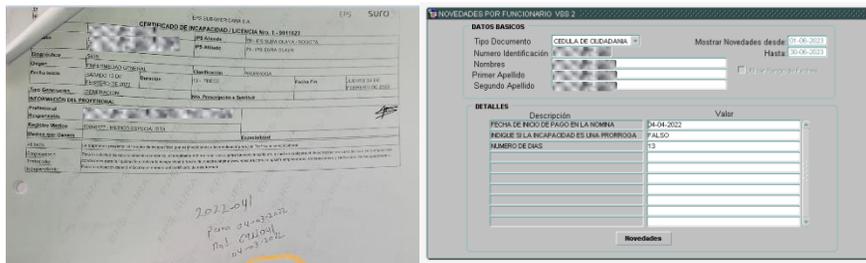
FECHA DE INICIO DE PAGO EN LA NOMINA	Valor
04-02-2022	FALSO
REKUESE SI LA INCAPACIDAD ES UNA PRORROGA:	S
NUMERO DE DIAS	

Incapacidad 2022-001. Fuente: Aplicativo PERNO, Archivo DGTH

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)



Incapacidad 2022-002. Fuente: Aplicativo PERNO, Archivo DGTH



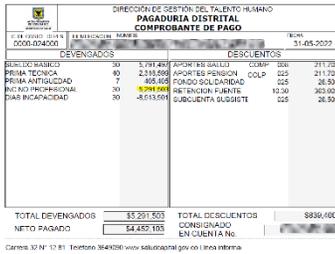
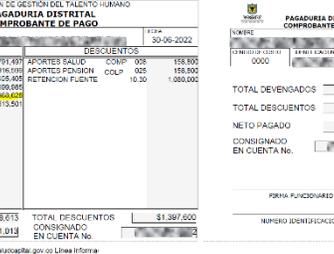
Incapacidad 2022-041. Fuente: Aplicativo PERNO, Archivo DGTH

Con relación a la liquidación de las incapacidades en el aplicativo PERNO, se encontró que:

- Existen diferencias en los valores de liquidación registrados en el formato SDS-THO-FT-096 comparado con el aplicativo PERNO, para las incapacidades seleccionadas en la muestra se observa liquidación del 66,67% en el formato de control; mientras que en el aplicativo PERNO se liquida con la fracción 2/3 partes, como se establece normativamente.
- Incapacidades superiores a 90 días:** Revisado el historial de incapacidades de un solo funcionario con consecutivos: 2022-006, 2022-007, 2022-063, 2022-079, 2022-126, los 90 días se alcanzaron en la incapacidad con consecutivo 2022-079; sin embargo, se observa de acuerdo con los registros realizados en el formato SDS-THO-FT-096 y los desprendibles de nómina, que dicha incapacidad se continuó liquidando al 66.67%, cuando debió liquidarse al 50% a partir del día 91, se observa que en la incapacidad 2022-126 se inició la liquidación al 50%, 30 días después de lo estipulado, como se observa a continuación:

CONSECUTIVO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIPO DE INCAPACIDAD	TOTAL DIAS	2 DIAS RECONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (66.67%)	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (50%) INCAP. MAYOR 90 DIAS	VALOR IBC (MES ACTUAL DIAS ASUMIDOS POR SDS)	VALOR 2 DIAS RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD	VALOR IBC (MES ANTERIOR PARA DIAS A SUMIDOS EPS)	VALOR A RECONOCER EPS. 66.67%	VALOR A RECONOCER 91 DIAS EN ADELANTE EPS (50%)
2022-006	31/12/2021	29/01/2022	INICIAL	30	2	28		\$ 529.150	\$ 7.937.255	\$ 4.938.983		
2022-007	30/01/2022	28/02/2022	PRORROGA	29	0	29		\$ -	\$ 7.937.255	\$ 5.115.378		
2022-063	1/03/2022	30/03/2022	PRORROGA	30	0	30		\$ -	\$ 7.937.255	\$ 5.291.768		
2022-079	31/03/2022	29/04/2022	PRORROGA	30	0	30		\$ 7.567.819	\$ -	\$ 6.044.131	\$ 4.029.421	
2022-126	30/04/2022	29/05/2022	PRORROG. SUPERA	30	0	1	29	\$ 7.567.819	\$ -	\$ 7.567.819	\$ 168.174	\$ 3.687.779

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

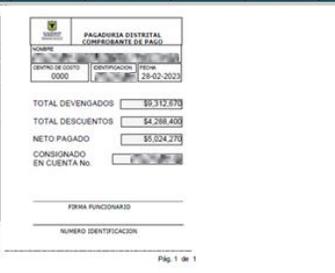
			
---	---	---	---

**Fuente:** Información aportada por la DGTH, Aplicativo PERNO

- De igual manera se evidenció que al revisar seis (6) incapacidades de un mismo funcionario, las primeras (3) tres con N° 2022-302 (Incapacidad Inicial), 2022-303 y 2023-020 se liquidaron bajo el porcentaje de 66,67% como se establece normativamente, sin embargo, las incapacidades con N° 2023-033, 2023-058 y 2023-106, se continuaron liquidaron bajo el mismo porcentaje contraviniendo lo establecido en el **Artículo 18 literal b del Decreto - Ley 3135 de 1968 que establece la remuneración del auxilio por enfermedad: "Cuando la enfermedad no fuere profesional, las 2 terceras partes (2/3) del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes"**. Además, estas incapacidades se liquidaron con IBC diferente al de la incapacidad inicial (2022-302), como se observa en la siguiente imagen:

CONSECUTIVO	ORIGEN DE LA INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIPO DE INCAPACIDAD	TOTAL DIAS	2 DIAS RECONOCIMIENTOS DE LA ENTIDAD	DIAS RECONOCIDOS* EPS-ARL (66.67%)	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (80% INCAP. MAYOR DIAS)	VALOR IBC (MES ACTUAL DIAS ASUMIDOS POR SISE)	VALOR 2 DIAS RECONOCIDO POR LA ENTIDAD	VALOR IBC (MES ANTERIOR PARA DIAS ASUMIDOS EPS)	VALOR A RECONOCER EPS-ARL (66.67%)	VALOR A RECONOCER 81 DIAS EN ADELANTE EPS (50%)
2022-302	ACCIDENTE DE TRABAJO	07/10/2022	05/11/2022	PRORROGA	30	0	30		\$ 10.830.100	\$ -	\$ 10.830.100	\$ -	\$ -
2022-303	ACCIDENTE DE TRABAJO	09/11/2022	05/12/2022	PRORROGA	30	0	30		\$ 10.830.100	\$ -	\$ 10.830.100	\$ -	\$ -
2023-020	ENFERMEDAD GENERAL	07/12/2022	05/01/2023	PRORROGA	30	0	30		\$ 11.681.625	\$ -	\$ 10.830.100	\$ 7.220.957	\$ -
2023-033	ENFERMEDAD GENERAL	10/01/2023	28/01/2023	PRORROGA	29	0	30		\$ 10.874.916	\$ -	\$ 11.681.625	\$ 6.181.633	\$ -
2023-058	ENFERMEDAD GENERAL	30/01/2023	01/03/2023	PRORROGA	31	0	31		\$ 10.874.916	\$ -	\$ 11.681.625	\$ 6.181.633	\$ -
2023-106	ENFERMEDAD GENERAL	01/03/2023	30/03/2023	PRORROGA	30	0	30		\$ 14.653.060	\$ -	\$ 7.771.989	\$ 6.181.331	\$ -

	
---	--

**Fuente:** Información aportada por la DGTH, Aplicativo PERNO

Con respecto a las incapacidades con consecutivo 2022-003, 2022-041 y 2022-067, se observa que superaron los 90 días de prórroga y se continuaron liquidando al 66.67%:

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL**



**INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)**

Código: SDS-ESC-FT-003 Versión: 8

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

ESPECIFICACION DE PETICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA - PAT			
IDENTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA O REQUERIMIENTO			
PAT No.001	Dependencia Origen: TALENTO HUMANO - NOMINA		
Dependencia Solicitante: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Nombre de la incidencia o requerimiento: Liquidación incapacidades PERNO.		
Solicitado por: Edgar Gerardo Vasquez Molano	Consultor Asignado: Mayerly Andrea Molano Aldana		
Modulo: PERNO	Ubicación en el sistema:		
COMPROMISOS Y RECURSOS			
SEVERIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE SOLUCIÓN	TIEMPO ESTIMADO (HORAS)
Alta	26/04/2022		
DESCRIPCION DE LA INCIDENCIA O REQUERIMIENTO			
<p>En una verificación inicial de contabilización de incapacidades, se identificó que los dos primeros días de las incapacidades, se están registrando en las cuentas por cobrar a la EPS y estas deben llevarse con un registro al gasto.</p> <p>Se debe verificar que en PERNO se estén cumpliendo estas condiciones para el cálculo y registro de las incapacidades en el mes.</p> <p>El valor de los dos primeros días de incapacidad se debe registrar en el gasto de la SDS - Cuenta 5-1-02-01-0001 Incapacidades, a partir del tercer día, el valor de la incapacidad debe registrarse como una cuenta por cobrar a cargo de cada EPS en la cuenta 1-3-84-26-0001 Incapacidades.</p> <p>Adicionalmente se aclara que para la liquidación de incapacidades se debe tener en cuenta que para el cálculo de los dos primeros días de la incapacidad se toma el salario del mes en que el funcionario tiene la incapacidad, y para el cálculo del tercer día en adelante, se toma el salario del mes anterior a la incapacidad, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>En una verificación inicial se identificó que los dos primeros días de las incapacidades se están registrando en las cuentas por cobrar a las EPS y estas deben llevarse con un registro al gasto.</p> <p>Se debe verificar que en PERNO se estén cumpliendo estas condiciones para el cálculo y registro de las incapacidades en el mes.</p> <p>Se solicita también que para el día 91 y cuando las incapacidades no tienen interrupción se debe liquidar con el 50% con el IBC del mes anterior donde inicia la incapacidad.</p>			

Fuente: PAT Información aportada por la DGTH

- Liquidaciones licencias de maternidad:** Revisada la licencia de maternidad con consecutivo 2022-093 se evidenció que en el formato SDS-THO-FT 096 y en los pagos realizados por la EPS, según la información reportada por SHD, se liquidó con el IBC correspondiente al mes anterior al inicio de la licencia (marzo 2022) por valor de \$1.759.984, el cual difiere del IBC con el cual se encuentra liquidado en nómina (\$2.718.512), como se observa en los desprendibles de pago de junio, julio, agosto y septiembre de 2022, ocasionando diferencias en el valor pagado. De otra parte, se observó que en los desprendibles de nómina solo es posible evidenciar la liquidación de la licencia hasta el día 120, a pesar de que se habían reconocido 140 días por parte de la EPS.

CONSECUTIVO	EPS O ARL	ORIGEN DE LA INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	VALOR IBC (MES ANTERIOR PARA DÍAS A SUMIDOS EPS)	VALOR A RECONOCER EPS 100% LICENCIA MATERNIDAD	VALOR PAGADO
2022-093	FAMISANAR	LICENCIA DE MATERNIDAD	5/04/2022	22/08/2022	140	\$ 1.759.984	\$ 8.213.259	\$ 6.805.256

Fuente: Información aportada por la DGTH, Aplicativo PERNO

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

De otra parte, en consulta realizada en el aplicativo PERNO y el formato control gestión de incapacidades (SDS-THO-FT-096), para la licencia de maternidad con consecutivo N° 2023-114, con fecha de inicio 1 de marzo de 2023. Se observó que en el formato SDS-THO-FT-096 se registró la liquidación con el IBC correspondiente al mes anterior al inicio de la licencia correspondiente a febrero de 2023 por valor de \$5.126.975, sin embargo, en los desprendibles de nómina de los meses de abril y mayo se observó pago de la licencia con IBC del mes de marzo por valor de \$5.876.539, de lo cual se observó que se realizó ajuste en la nómina del mes de junio del año en curso.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PAGADURÍA DISTRITAL COMPROBANTE DE PAGO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PAGADURÍA DISTRITAL COMPROBANTE DE PAGO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PAGADURÍA DISTRITAL COMPROBANTE DE PAGO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PAGADURÍA DISTRITAL COMPROBANTE DE PAGO	
DEVENGADOS	DESCUENTOS	DEVENGADOS	DESCUENTOS	DEVENGADOS	DESCUENTOS	DEVENGADOS	DESCUENTOS
SUeldo Básico 2 260,000 SUeldo Básico 26 2 827,384 PRIMA TÉCNICA 33,60 PRIMA TÉCNICA 33,60 963,778 PRIMA ANTIQUEDAD 3 8,826 INCAPACIDAD MATERNIDAD 30 1 876,975 INCAPACIDAD MATERNIDAD 30 1 276,134	APORTE SALUD SANE 0,08 175,708 APORTE PENSION COLP 0,23 175,708 AGREMIAción SINDICA 1,18 22,502 RETENCION FUENTE 1,18 36,000	SUeldo Básico 30 3 337,500 PRIMA TÉCNICA 33,60 1 034,048 PRIMA ANTIQUEDAD 3 84,118 SUeldo VACACIONES 22 3 348,126 PRIMA VACACIONES 15 2 419,177 PRIMA SEMESTRAL 180 5 385,050 INCAPACIDAD MATERNIDAD 30 1 876,975 INCAPACIDAD MATERNIDAD 30 1 276,134 DIAS INCAPACIDAD 30 4 285,116 BONIFICACION RECREADOR 209,135	APORTE SALUD SANE 0,08 410,200 FONDO SOLIDARIDAD COLP 0,25 410,200 AGREMIAción SINDICA 1,18 37,656 RETENCION FUENTE 1,18 155,000 SUBCUENTA SUBSISTE 0,25 51,300	SUeldo Básico 30 3 337,500 PRIMA TÉCNICA 33,60 1 034,048 PRIMA ANTIQUEDAD 3 84,118 SUeldo VACACIONES 22 3 348,126 PRIMA VACACIONES 15 2 419,177 PRIMA SEMESTRAL 180 5 385,050 INCAPACIDAD MATERNIDAD 30 1 876,975 INCAPACIDAD MATERNIDAD 30 1 276,134 DIAS INCAPACIDAD 30 4 285,116 BONIFICACION RECREADOR 209,135	APORTE SALUD SANE 0,08 410,200 FONDO SOLIDARIDAD COLP 0,25 410,200 AGREMIAción SINDICA 1,18 37,656 RETENCION FUENTE 1,18 155,000 SUBCUENTA SUBSISTE 0,25 51,300	SUeldo Básico 30 3 337,500 PRIMA TÉCNICA 33,60 1 034,048 PRIMA ANTIQUEDAD 3 84,118 SUeldo VACACIONES 22 3 348,126 PRIMA VACACIONES 15 2 419,177 PRIMA SEMESTRAL 180 5 385,050 INCAPACIDAD MATERNIDAD 30 1 876,975 INCAPACIDAD MATERNIDAD 30 1 276,134 DIAS INCAPACIDAD 30 4 285,116 BONIFICACION RECREADOR 209,135	APORTE SALUD SANE 0,08 410,200 FONDO SOLIDARIDAD COLP 0,25 410,200 AGREMIAción SINDICA 1,18 37,656 RETENCION FUENTE 1,18 155,000 SUBCUENTA SUBSISTE 0,25 51,300
TOTAL DEVENGADOS \$4 391 298	TOTAL DESCUENTOS \$406 003	TOTAL DEVENGADOS \$4 391 298	TOTAL DESCUENTOS \$406 003	TOTAL DEVENGADOS \$18 165 970	TOTAL DESCUENTOS \$1 115 958	TOTAL DEVENGADOS \$18 165 970	TOTAL DESCUENTOS \$1 115 958
NETO PAGADO \$3 981 352	CONSIGNADO EN CUENTA No.	NETO PAGADO \$3 981 352	CONSIGNADO EN CUENTA No.	NETO PAGADO \$17 050 012	CONSIGNADO EN CUENTA No.	NETO PAGADO \$17 050 012	CONSIGNADO EN CUENTA No.

Nómina Abril y junio 2023 funcionaria Licencia Maternidad 2023-114. Fuente: Aplicativo PERNO

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso aportó formato de solicitud PAT SDS-TIC-FT-023 con fecha 2 de junio de 2023, solicitando a la Dirección TIC, realizar los ajustes respectivos en la liquidación de esta licencia y la parametrización del aplicativo para que se liquidara con el IBC correspondiente al mes anterior al inicio de la incapacidad, es decir, febrero de 2023. Sin embargo, esta parametrización desconoce lo establecido en el Decreto 1427 de 2022, Artículo 2.2.3.2.9: "El reconocimiento y pago de las licencias de maternidad y paternidad se realizará sobre el ingreso base de cotización reportado al momento de iniciar esta, entendiendo por inicio, el reportado en el día uno (1) de la licencia", es decir, que la liquidación de la licencia se debió realizar con el IBC reportado el 1 de marzo de 2023.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

DIRECCIÓN TIC  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE  
Código: SDS-TIC-FT-023 V 4

Elaborado por: Laura Velez, Zaida Moreno, Milton Espinosa  
Revisado por: Camilo Trujillo  
Aprobado por: Héctor Germán Plámano U.

**Justificación de la nueva solución o mantenimiento a desarrollar:**

Verificación y ajuste de la liquidación de acuerdo con la normatividad legal vigente

**Descripción detallada de los requerimientos:**

Revisado lo anterior, para el caso de las incapacidades por licencia de maternidad el sistema debe realizar las siguientes operaciones:

1. Para el pago del concepto de incapacidades debe ser el IBC del mes anterior al inicio de la incapacidad. (IBC con el que la EPS o ARL reconocen el pago)
2. Frente a los datos registrados en los desprendibles, el sistema debe descontar los datos del mes en el cual se está registrando la incapacidad, por la cantidad de días que se hayan registrado, para este caso que son 30 días llevar a cero (0) el salario y pagar la incapacidad que reconozca la EPS.
3. Validar y ajustar los conceptos para todos los conceptos de incapacidades. (Maternidad, Laboral, General)

**No Solicitud** - Documento para ser diligenciado por el Proponente

Dependencia solicitante: DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO  
Fecha de solicitud: 02/06/2023    Fecha de recepción: -Español para ser diligenciado por la Dirección TIC

Proceso: Misional  Apoyo  Evaluación  Estratégico

Nombre Proceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO  
Sistema / aplicativo (Si Aplica): PERNO

Referente dirección solicitante: EDWIN FERNEY ALVAREZ RICO    Teléfono: 3649090    Extensión: 9439

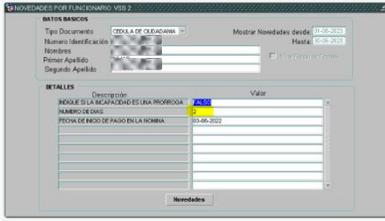
Correo referente solicitante: efalvarez@saludcapital.gov.co

Descripción de la nueva solución o mantenimiento a desarrollar:  
Con respecto a la liquidación de las incapacidades en licencia maternidad, se presentó un caso al cual varía la forma de calcular las incapacidades en el sistema y se puede evidenciar en el siguiente caso:  
La funcionaria presentó licencia de maternidad desde el 1 de marzo de 2023, la incapacidad se registró en PERNO en la nómina del mes de abril de 2023, quedando de la siguiente manera:

DEVENGADOS		DESCUENTOS			
SUELDO BASICO	2	286.800	APORTES SALUD - SANI	005	175.700
SUELDO BASICO	26	2.927.891	APORTES PENSION - COLP	025	175.700
PRIMA TECNICA	33,60	96.345	ADRESMACION SINDICAL	1	22.500
PRIMA TECNICA	33,60	983.771	RETENCION FUENTE	1,18	36.000
PRIMA ANTIGUEDAD	3	8.604			
PRIMA ANTIGUEDAD	3	87.407			
INCAPACIDAD MATERNIDAD	30	5.876.538			

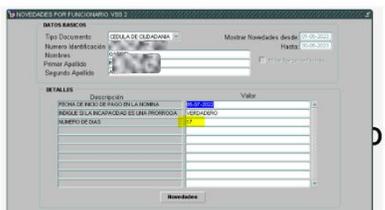
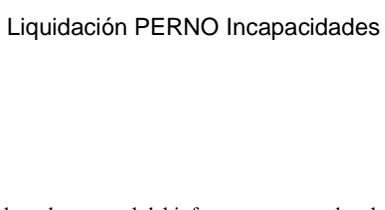
Fuente: PAT aportado por la DGTH

- **Incapacidades simultáneas:** Se observó que cuando en dos incapacidades se repite un día, este se liquida dos veces en el aplicativo PERNO. Tal es el caso de las incapacidades con consecutivo N° 2022-109 y 2022-111, en las cuales se repite el día 29 de abril, y de acuerdo con los desprendibles de nómina, se aplica su liquidación para ambas incapacidades:




DEVENGADOS		DESCUENTOS			
SUELDO BASICO	30	2.718.812	APORTES SALUD - SANI	005	74.800
PRIMA SEMESTRAL	6	3.478.425	APORTES PENSION - PROFOT	002	74.800
INC NO PROFESIONAL	12	149.238	RETENCION FUENTE	3,98	176.000
INC NO PROFESIONAL	12	149.238			
DIAS INCAPACIDAD	12	2.882.285			
DIAS INCAPACIDAD	12	181.234			

TOTAL DEVENGADOS: \$5.341.109    TOTAL DESCUENTOS: \$325.200  
NETO PAGADO: \$5.015.907    CONSIGNADO EN CUENTA No.:

DEVENGADOS		DESCUENTOS			
SUELDO BASICO	30	2.718.812	APORTES SALUD - SANI	005	68.300
PRIMA SEMESTRAL	6	3.478.425	APORTES PENSION - PROFOT	002	68.300
INC NO PROFESIONAL	12	149.238	RETENCION FUENTE	3,98	176.000
INC NO PROFESIONAL	12	149.238			
DIAS INCAPACIDAD	12	2.882.285			
DIAS INCAPACIDAD	12	181.234			

TOTAL DEVENGADOS: \$2.205.018    TOTAL DESCUENTOS: \$176.800  
NETO PAGADO: \$2.028.418    CONSIGNADO EN CUENTA No.:

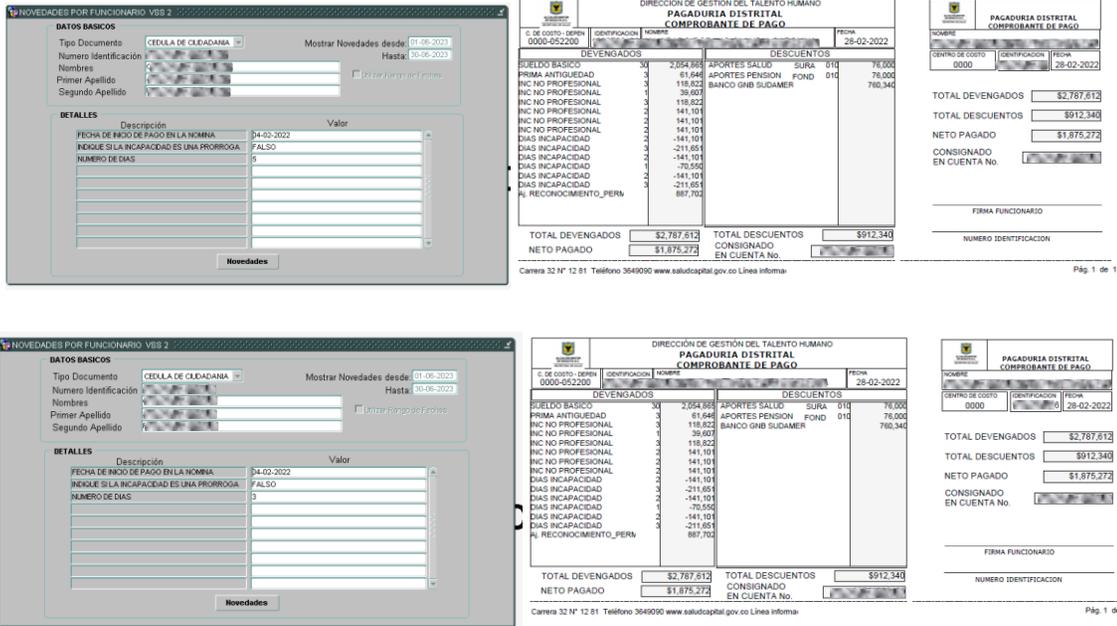
Liquidación PERNO Incapacidades 2022-109 y 2022-111. Fuente: Aplicativo PERNO

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>			
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

De igual forma se presentó, con las incapacidades con consecutivo N° 2022-002 y 2022-025 en las cuales se repite el día 8 de enero, lo que generó errores en la liquidación y en el correspondiente pago, como se observa a continuación:



The screenshots show the 'NOVEDADES POR FUNCIONARIO' interface. The left panel displays 'DATOS BASICOS' and 'DETALLES' for an employee. The right panel shows a 'COMPROBANTE DE PAGO' with a table of 'DEVENGADOS' and 'DESCUENTOS'.

DEVENGADOS		DESCUENTOS		
SUELDO BASICO	30	2,954,851	APORTES SALUD SURSA 010	76,000
PRIMA ANTIGUEDAD	3	61,646	APORTES PENSION FONDO 010	76,000
INC NO PROFESIONAL	3	118,822	BANCO GNB SUDAMER	760,340
INC NO PROFESIONAL	2	39,607		
INC NO PROFESIONAL	2	118,822		
INC NO PROFESIONAL	2	141,101		
INC NO PROFESIONAL	2	141,101		
INC NO PROFESIONAL	2	-211,651		
DIAS INCAPACIDAD	2	-141,101		
DIAS INCAPACIDAD	2	-141,101		
DIAS INCAPACIDAD	2	-70,550		
DIAS INCAPACIDAD	2	-141,101		
DIAS INCAPACIDAD	2	-211,651		
RECONOCIMIENTO_PERNO	3	887,702		
<b>TOTAL DEVENGADOS</b>		<b>\$2,787,612</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$912,340</b>
<b>NETO PAGADO</b>		<b>\$1,875,272</b>	<b>CONSIGNADO EN CUENTA No.</b>	

Liquidación PERNO Incapacidades 2022-002 y 2022-005. Fuente: Aplicativo PERNO

Al respecto, es importante que se realicen ajustes que permitan liquidar los días simultáneos una sola vez; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1427 de 2022 Artículo 2.2.3.3.7 "Reconocimiento de incapacidades simultáneas. Cuando se presenten dos o más incapacidades de origen común de manera simultánea, para efecto de su reconocimiento se entenderá que se trata de una sola incapacidad contada desde el día inicial de la primera hasta el último día de la más amplia".

**Actividad 7.** Consolidar y radicar las incapacidades emitidas en el mes ante la entidad correspondiente (EPS y/o ARL) y efectuar el registro en el Control Gestión Incapacidades.

En visita de campo realizada el 24 de mayo de 2023 y en la información aportada por el proceso se evidenció, que las incapacidades se registran en PERNO en el mes siguiente al que se reciben en la DGTH y se radican de forma posterior ante la entidad correspondiente EPS o ARL, tal y como se muestra en la tabla 2. Por tanto, esta actividad no se efectúa de la forma en la cual se encuentra establecida en el instructivo.

En el proceso de verificación el equipo auditor solicitó el radicado de cobro ante la EPS y ARL de las incapacidades seleccionadas en la muestra, frente a lo cual se recibió

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

correo electrónico el día 23 de junio de 2023 con las evidencias correspondientes a las incapacidades que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Radicación de incapacidades

N°.	CONSECUTIVO INCAPACIDAD	FECHA RADICADO MEMORANDO (ARCHIVO FÍSICO REVISADO)	FECHA RECIBIDO (REGISTRO SDS-THO-FT-096)	FECHA CARGUE SISTEMA PERNO (REGISTRO SDS-THO-FT-096)	FECHA RADICADO COBRO EPS /ARL (REGISTRO SDS-THO-FT-096)	RADICADO (REGISTRO SDS-THO-FT-096)	EVIDENCIA RADICADO COBRO (CORREO 23 JUNIO)
1	2022-006	05/01/2022	02/02/2022	04-02-2022	15/02/2022	101417007235	SI
2	2022-007	01/02/2022	02/02/2022	04-03-2022	15/02/2022	101417007235	SI
3	2022-063	11/03/2022	04/04/2022	04-04-2022	20/04/2022	108084219490	SI
4	2022-079	12/04/2022	04/05/2022	04-05-2022	20/04/2022	108084219349	SI
5	2022-126	11/05/2022	03/06/2022	03-06-2022	31/05/2022	108084309011	SI
6	2022-093	13/04/2022	03/06/2022	03-06-2022	31/05/2022 17/08/2022	5010-2022-E-130981 5010-2022-E-237490	Documento no corresponde al radicado inicial
7	2023-114	No identificado	03/04/2023	03-04-2023	31/03/2023	58460711	SI
8	2022-013	17/01/2022	02/02/2022	No se carga perno sin IBC ingreso 03/01/2022	No aplica	No aplica	No aplica
9	2022-015	No identificado	02/02/2022	04-02-2022	No aplica	No aplica	No aplica
10	2022-302	No identificado	02/12/2022	02-12-2022	28/11/2022 30/11/2022	290057 293447	SI
11	2022-303	No identificado	02/12/2022	02-12-2022	28/11/2022 30/11/2022	290071 293468	SI
12	2023-020	No identificado	03/01/2023	03-01-2023	16/03/2023	58412647	SI
13	2023-033	No identificado	03/02/2023	03-02-2023	16/03/2023	58412537	SI
14	2023-058	No identificado	03/02/2023	03-02-2023	16/03/2023	58412512	SI
15	2023-106	No identificado	03/04/2023	03-04-2023	29/03/2023	58454776	NO
16	2023-107	No identificado	03/04/2023	03-04-2023	Sin datos	Sin datos	SI
17	2022-001	04/01/2022	02/02/2022	04-02-2022	09/02/2022	6828484	NO
18	2022-025	11/01/2022	02/02/2022	04-02-2022	Sin datos	Sin datos	NO
19	2022-002	12/01/2022	02/02/2022	04-02-2022	09/02/2022	6828503	NO
20	2022-003	19/01/2022	02/02/2022	04-03-2022	09/02/2022	6828523	NO
21	2022-041	17/02/2022	04/03/2022	04-04-2022	04/03/2022	6911041	NO

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

N°.	CONSECUTIVO INCAPACIDAD	FECHA RADICADO MEMORANDO (ARCHIVO FÍSICO REVISADO)	FECHA RECIBIDO (REGISTRO SDS-THO-FT-096)	FECHA CARGUE SISTEMA PERNO (REGISTRO SDS-THO-FT-096)	FECHA RADICADO COBRO EPS /ARL (REGISTRO SDS-THO-FT-096)	RADICADO (REGISTRO SDS-THO-FT-096)	EVIDENCIA RADICADO COBRO (CORREO 23 JUNIO)
22	2022-067	02/03/2022	04/04/2022	04-04-2022	Sin datos	Sin datos	NO
23	2023-121	10/03/2022	03/04/2023	03-04-2023	Sin datos	108084306842	No se evidencia el radicado en la evidencia aportada
24	2023-123	15/03/2022	03/04/2023	03-04-2023	Sin datos	Sin datos	No se evidencia el radicado en la evidencia aportada
25	2023-127	23/03/2023	03/04/2023	03-04-2023	31/03/2023	70888	SI
26	2023-128	23/03/2023	03/04/2023	03-04-2023	31/03/2023	70357	SI
27	2023-105	22/03/2023	03/04/2023	03-04-2023	31/03/2023	70934	NO
28	2022-072	30/03/2022	04/04/2022	Sin datos	01/04/2022	57638335	SI
29	2022-099	27/04/2022	04/05/2022	04-05-2022	09/05/2022	57719647	NO
30	2022-109	10/05/2022	03/06/2022	04-05-2022	27/05/2022	57765647	NO
31	2022-111	19/05/2022	03/06/2022	05-07-2022	27/05/2022	57765776	NO
32	2022-218	No identificado	05/09/2022	05-09-2022	08/09/2022	211397	SI
33	2022-219	No identificado	05/09/2022	05-09-2022	08/09/2022	211443	SI
34	2023-072	02/02/2023	03/03/2023	03-03-2023	16/03/2023	108084947185	SI
35	2023-073	20/02/2023	03/03/2023	03-03-2023	16/02/2023	108084947218	SI
36	2023-070	No identificado	03/03/2023	03-03-2023	Sin datos	Sin datos	SI
37	2023-082	20/02/2023	03/03/2023	03-03-2023	16/03/2023	108084947271	SI
38	2023-086	No identificado	03/03/2023	03-03-2023	Sin datos	Sin datos	NO
39	2023-093	No identificado	03/03/2023	03-03-2023	16/03/2023	108094947230	SI
40	2023-095	02/03/2023	03/04/2023	03-04-2023	29/03/2023	108084977176	SI
41	2022-190	No identificado	08/08/2022	03-10-2022	10/08/2022	57951412	SI
42	2022-184	04/07/2022	08/08/2022	08-08-2022	23/08/2022	108084484339	SI
43	2022-240	13/09/2022	03/10/2022	03-10-2022	20/10/2022	108084625096	SI
44	2022-121	16/05/2022	03/06/2022	03-06-2022	27/05/2022	108084306842	SI
45	2023-002	20/12/2022	03/01/2023	03-01-2023	29/12/2022	108084776671	SI

\*En rojo incapacidades sin evidencia.

**Fuente:** Información aportada por la DGTH, Archivo Físico DGTH.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

En la anterior tabla se observa que si bien en el formato control de incapacidades SDS-THO-FT-096 se relaciona el número de radicado del cobro ante la EPS o ARL, el proceso no aportó la evidencia correspondiente a todos los radicados de las incapacidades seleccionadas en la muestra y además existen incapacidades que no cuentan con número de radicado en el formato.

De otra parte, en la visita de campo se manifestó por parte del proceso, que cuando se realiza el trámite de cobro a través de medios virtuales, se guarda captura de pantalla o correo con el radicado; sin embargo, para la incapacidad con consecutivo 2023-121 con fecha de inicio 10 de marzo de 2023, no fue posible encontrar dicho soporte y el proceso manifestó que se encontró un archivo ilegible, frente a lo cual el equipo auditor recalco la importancia de garantizar la disponibilidad de la información que soporte del trámite realizado.

Adicionalmente revisado el formato SDS-THO-FT-096 no se evidencio el diligenciamiento de los campos correspondientes al número de radicado y fecha de radicación.

CONSECUTIVO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA CARGUE SISTEMA (PERNO)	RADICADO	FECHA RADICACION
2023-058	03/02/2023	Cargada Perno 03-02-2023	58412512	16/03/2023
2023-070	03/03/2023	Cargada Perno 03-03-2023		
2023-072	03/03/2023	Cargada Perno 03-03-2023	108094047185	16/03/2023
2023-073	03/03/2023	Cargada Perno 03-03-2023	108094047216	16/03/2023
2023-082	03/03/2023	Cargada Perno 03-03-2023	108094947271	16/03/2023
2023-086	03/03/2023	Cargada Perno 03-03-2023		
2023-093	03/03/2023	Cargada Perno 03-03-2023	108094947230	16/03/2023
2023-095	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023	108094977176	29/03/2023
2023-105	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023	70934	31/03/2023
2023-106	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023	58454776	29/03/2023
2023-107	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023		
2023-114	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023	58460711	31/03/2023
2023-121	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023		
2023-123	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023		
2023-127	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023	70888	31/03/2023
2023-128	03/04/2023	Cargada Perno 03-04-2023	70357	31/03/2023

Fuente: Formato SDS-THO-FT-096 aportado por DGTH

Es importante mencionar que de las incapacidades seleccionadas como muestra, se evidenció en la mesa de auditoría que, la incapacidad con consecutivo 2023-107 no había sido radicada ante la ARL. Posteriormente se aportó por parte del proceso el radicado del cobro de la incapacidad, con fecha de radicación 23 de junio de 2023.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>			
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Gerardo, Vasquez Molano  
Para: Angela, Gonzalez Palacios, Oscar Hernandez, Rojas Suarez  
CC: Alexander, Tabares Serna; Edwin Feñey, Alvarez Rico

19 archivos adjuntos (5 MB) · Guardar toda en OneDrive · Saludigital · Descargar todo

Doctores buenos días,  
Adjunto soportes solicitados (correo en cola)  
Cordialmente,

**Fuente:** Información aportada por la DGTH

Se encontraron errores en el diligenciamiento de la fecha del accidente de trabajo en el formato establecido para el cobro ante la ARL de las incapacidades con N° 2022-218 y 2022-219 emitidas en el mes de agosto de 2022 y en las cuales se relaciona como fecha del siniestro el 16 de noviembre de 2020, como se puede observar a continuación:

**Fuente:** Información aportada por la DGTH

Se encuentra en evidencia aportada por el proceso, que el cobro de la incapacidad N° 2022-121 fue negado por parte de la EPS. Sin embargo, esta observación no se relaciona en el formato SDS-THO-FT-096 y no se evidencia una nueva gestión para el cobro de dicha incapacidad.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
Cedula Trabajador	Nombre Trabajador	Tipo Incapacidad	Numero Incapacidad			Indicador de Prorroga	Dias Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Dias Acumulados	Estado Incapacidad	Causal de Rechazo SI	Descripción Rechazo	Normatividad	
		ENFERMEDA	20451772			SI	30	30/04/2022	29/05/2022	150	PAGADO				
		ENFERMEDA	20428883			SI	30	31/03/2022	29/04/2022	120	PAGADO				
		ENFERMEDA	20428944			SI	30	01/03/2022	30/03/2022	90	PAGADO				
		ENFERMEDA	2901526			SI	30	30/01/2022	28/02/2022	60	PAGADO				
		ENFERMEDA	2901525			NO	30	31/12/2021	29/01/2022	30	PAGADO				
		ENFERMEDA	12577017			NO	15	30/06/2022	14/07/2022	0	PAGADO				
		MATERNIDAD	20540780			NO	126	08/09/2022	11/01/2023	126	PAGADO				
		ENFERMEDA	20453342			NO	5	15/05/2022	19/05/2022	5	NO AUTORIZ CERTIFICAD	Se notifica ci Resolucion 2			
		ENFERMEDA	12750892			NO	3	14/12/2022	16/12/2022	3	PAGADO				
		ENFERMEDA	12816327			NO	30	25/02/2023	26/03/2023	30	PAGADO				
		ENFERMEDA	12818487			NO	10	28/02/2023	09/03/2023	10	PAGADO				

Fuente: Información aportada por la DGTH

### Verificación actividades N° 8 y 9 del instructivo:

**Actividad 8.** Emitir el Certificado de deuda y radicarlas ante la entidad correspondiente (EPS y/o ARL)

**Actividad 9.** Circularizar mediante oficio a las EPS y ARL, las solicitudes de incapacidades de los servidores públicos que no registran pago alguno por parte de estas entidades

En mesa de trabajo realizada el día 24 de mayo de 2023, el proceso manifestó que la emisión del certificado de deuda del cual se trata en la actividad N° 8 corresponde a la misma circularización descrita en la actividad N° 9, lo cual debe ser definido o ajustado conforme al desarrollo de mencionadas actividades en el instructivo SDS-THO-INS-025.

Con referencia a la actividad N° 9 el equipo auditor solicitó evidencia de la última circularización realizada, frente a lo cual el proceso aportó los documentos relacionados en la siguiente tabla vía carpeta de OneDrive, el día 26 de mayo de 2023:

**Tabla 3. Circularizaciones**

FECHA	ENTIDAD	ASUNTO	RADICADO
15-12-2022	EPS y medicina prepagada Suramericana S.A	Recobro de Incapacidades	2022EE143605
15-12-2022	EPS y medicina prepagada Suramericana S.A	Recobro de Incapacidades	2022EE143602
03-08-2022	FAMISANAR	Certificación de Deuda Incapacidades	2022EE64541
14-06-2022	NUEVA EPS	Certificado de deuda incapacidades	2022IE70279
15-12-2022	SANITAS EPS	Recobro de incapacidades	2022EE143586
15-12-2022	COOMEVA EPS	Recobro de incapacidades	2022EE143595
15-12-2022	NUEVA EPS	Recobro de incapacidades	2022EE143569
15-12-2022	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SAS	Recobro de incapacidades	2022EE14560
15-12-2022	COMPENSAR	Certificado de deuda incapacidades	2022EE16747

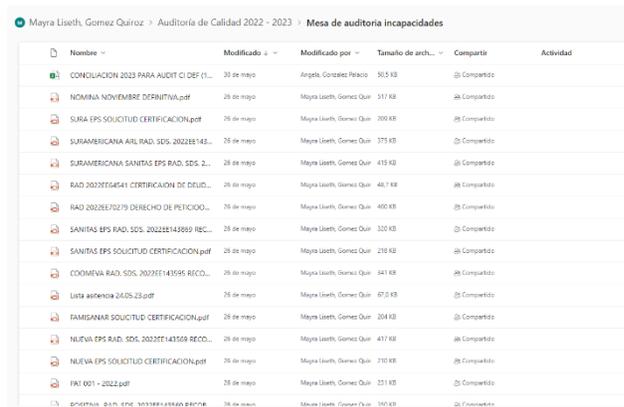
\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

FECHA	ENTIDAD	ASUNTO	RADICADO
15-12-2022	EPS FAMISANAR SAS	Recobro de incapacidades	2022EE143522
15-02-2022	COOMEVA EPS	Certificado de deuda incapacidades	2022EE16743
15-12-2022	COMPENSAR EPS	Recobro de incapacidades	2022EE143599
16-08-2022	FAMISANAR	Certificación de deuda incapacidades	2022EE94605

Fuente: Información aportada por la DGTH



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
CONCILIACION 2023 PARA AUDIT O DEF (1...	28 de mayo	Angela Gonzalez Pezaco	50,5 KB	Compartir	
NOMINA NOVIEMBRE DEFINITIVA.pdf	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	317 KB	Compartir	
SURA EPS SOLICITUD CERTIFICACION.pdf	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	309 KB	Compartir	
SURAMERICANA ARL RAD. SDS. 2022EE145...	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	375 KB	Compartir	
SURAMERICANA SANITAS EPS RAD. SDS. 2...	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	415 KB	Compartir	
RAD 2022EE164541 CERTIFICACION DE DEUD...	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	48,7 KB	Compartir	
RAD 2022EE70279 DERECHO DE PETICION...	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	400 KB	Compartir	
SANITAS EPS RAD. SDS. 2022EE142899 REC...	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	320 KB	Compartir	
SANITAS EPS SOLICITUD CERTIFICACION.pdf	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	230 KB	Compartir	
COOMEVA RAD. SDS. 2022EE145956 RECO...	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	341 KB	Compartir	
Lista asistencia 24.05.23.pdf	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	67,0 KB	Compartir	
FAMISANAR SOLICITUD CERTIFICACION.pdf	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	204 KB	Compartir	
NUOVA EPS RAD. SDS. 2022EE143569 RECO...	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	417 KB	Compartir	
NUOVA EPS SOLICITUD CERTIFICACION.pdf	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	230 KB	Compartir	
IRI 001 - 2022.pdf	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	221 KB	Compartir	
BOGOTIA. DATA. EPS. 2022EE143569 RECO...	28 de mayo	Mayra Liseth Gomez Quiro	191 KB	Compartir	

Fuente: Carpeta One Drive – Información aportada DGTH

De otra parte, se evidenció que no se había realizado la circularización del primer cuatrimestre de la vigencia 2023, aun cuando en el lineamiento se establece que esta se debe realizar de forma cuatrimestral.

Con respecto a las incapacidades seleccionadas en la muestra, se observa que en la información aportada por el proceso se encuentra el Certificado de deuda emitido a la entidad Famisanar con fecha 16 de agosto de 2022 y número de radicado 2022EE94605, donde registra la incapacidad con consecutivo 2022-093.



**SECRETARÍA DE SALUD**  
BOGOTÁ

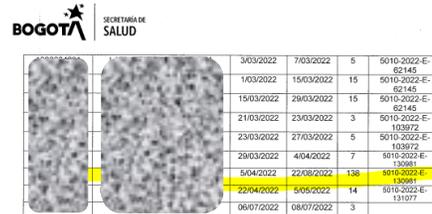
051000

Señores:  
FAMISANAR  
C. 22 No. 108 84  
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición (Certificación de Deuda Incapacidades)

Con el fin de realizar la conciliación de las incapacidades, solicito atentamente confirmar el estado de las siguientes incapacidades, de las cuales a la fecha, nuestra entidad no ha recibido el pago respectivo.

DOCUMENTO	SERVIDOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DÍAS	RADICADO O INCAPACIDAD



3/03/2022	7/03/2022	5	5010-2022-E-82145
1/03/2022	15/03/2022	15	5010-2022-E-82145
15/03/2022	29/03/2022	15	5010-2022-E-82145
21/03/2022	23/03/2022	3	5010-2022-E-102972
23/03/2022	27/03/2022	5	5010-2022-E-102972
29/03/2022	4/04/2022	7	5010-2022-E-13081
5/04/2022	22/08/2022	138	5010-2022-E-13081
22/04/2022	5/05/2022	14	5010-2022-E-13107
05/07/2022	08/07/2022	3	

Fuente: Información aportada por la DGTH

**Actividad 10.** Verificar los pagos efectuados en el informe mensual de pago, emitido por la Secretaria Distrital de Hacienda, y descargar las incapacidades canceladas por las (EPS y/o ARL) para ser registradas en el Control de Gestión Incapacidades.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

En el formato SDS-THO-FT-096 se observaron los registros correspondientes a los pagos emitidos por SHD en los campos “Fecha de pago”, “Valor pagado” y “Ajuste diferencia en pesos”.

	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	AJUSTE DIFERENCIA EN PESOS	SAL
37	23/02/2022	\$ 254.466	-\$ 135.638	\$
37	23/02/2022	\$ 254.466	-\$ 135.638	\$
12	23/02/2022	\$ 1.234.157	-\$ 85.483	\$
	09/03/2022			

Fuente: Información aportada por la DGTH

**Conciliaciones con EPS/ARL:** Revisada la base de datos consolidada de incapacidades remitida por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2022 y aportada al equipo auditor por parte de la Dirección Financiera - Contabilidad, se observó que en la licencia de maternidad con consecutivo 2022-093 se reconocieron 126 días de los 140 días que se otorgaron por parte de la EPS.

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR EPS DETALLE DE PAGO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS NIT. 830.003.564- 7											
INFORMACION OTORGADA POR LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD											
CEDULA	NOMBRE	INCAPACIDAD	CUENTA DE COBRO	DÍAS OTORGADOS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS PAGADOS	VALOR	VALOR CONSIGNACION BANCARIA	ENTIDAD DISTR	
		8879463	8879463	126	05/04/2022	08/08/2022	116	6.805.256,00	\$ 19.792.076,00	SECRETARIA	

Información reportada por SHD – Vigencia 2022. Fuente: Información aportada por el proceso Gestión Financiera

Fecha y Hora de Solicitud: 05/04/2022 18:59      Consecutivo: UR-496297      Pág. 12 / 1

**ALERMO**

**DATOS DEL PACIENTE**

Paciente: [REDACTED] Identificado(s) con CC: [REDACTED]

Edad y Género: 40 Años, Femenino

Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE      Nombre de la Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR CONTRIBUTIVO

Servicio/Ubicación: TERCERO NORTE/TERCERO NORTE      Habitación: 321      Identificador Único: 171035-1

Diagnóstico: OS29: PARTO POR CESAREA, SIN OTRA ESPECIFICACION

**INCAPACIDAD**

Causa: Licencia de maternidad      Duración: 140 días(s)      Prórroga:      Fin:

DESDE      HASTA

Día: 5      Mes: 4      Año: 2022      Día: 22      Mes: 8      Año: 2022

Datos Clínicos: EMBARAZO GEMELAR DE 37 SEMANAS

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Licencia de Maternidad. Fuente: Información aportada por el proceso Gestión del Talento Humano

Al respecto, en el formato control gestión de incapacidades aportado por el proceso, se evidencia un ajuste por \$1.408.003, correspondiente al valor no reconocido por parte de la EPS. Se revisaron los formatos de conciliación aportados por la Dirección Financiera, en los que no evidencio dicho ajuste en el formato de conciliación, a lo cual el proceso manifestó en visita de campo del día 30 de junio de 2023, que el ajuste se realizó de forma directa y por este motivo NO se concilio con la Dirección Financiera. El equipo auditor indagó si se realizó alguna reclamación para el cobro del valor no pagado por la EPS, frente a lo cual el grupo de nómina manifestó no haber realizado esta gestión y que se dejaría la observación en el formato control de incapacidades.

CONSECUTIVO	CEDULA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	VALOR IBC (MES ACTUAL DÍAS ASUMIDOS POR SDS)	VALOR IBC (MES ANTERIOR PARA DÍAS ASUMIDOS EPS)	VALOR A RECONOCER EPS 100% LICENCIA MATERNIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	AJUSTE DIFERENCIA EN PESOS
8	2022-093	5/04/2022	22/08/2022	140	\$ 1.759.984	\$ 1.759.984	\$ 8.213.259	16/09/2022	\$ 6.805.256	\$ 1.408.003

Fuente: Información aportada por la DGTH

En mesa de auditoria efectuada el día 24 de mayo de 2023 se preguntó por parte del equipo auditor, si se realizaban conciliaciones con las EPS o ARL cuando se paga un monto superior o inferior por parte de estas, frente a lo cual el proceso manifestó que solo se realiza el cobro cuando la diferencia es muy alta; lo anterior debido a la dificultad que se presenta al no obtener respuesta por parte de estas entidades. Estas diferencias se registran en el formato control de incapacidades en la columna "Ajuste Diferencia en Pesos" y se informa a la Dirección Financiera para realizar el ajuste en contabilidad.

De igual forma, se verificó el formato de "Control Gestión Incapacidades SDS-THO-FT-096", diligenciado y aportado por la DGTH con corte al 30 de abril de 2023, evidenciando un total de 34 incapacidades con diferencia en el valor reconocido a la Secretaria Distrital de Salud, de las cuales 18 presentaron valor inferior de reconocimiento por el un total de \$5.034.533 y 16 presentaron mayor reconocimiento por valor de \$4.532.323, de lo anterior no se observaron conciliaciones ni reclamaciones ante las EPS o ARL para que demuestren los respectivos ajustes de las mencionadas diferencias, lo que está generando riesgos en los resultados de los estados financieros y contables de la entidad.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL**

**INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)**

Código: SDS-ESC-FT-003      Versión: 8



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

EPS O ARL	FECHA INIC	FECHA FIN	TIPO DE INCAPACIDAD	TOTAL DIA	2 DIAS RECONOCIM O DE LA ENTIDAD	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (86.67%)	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL 10% INCAP MAYOR DIAS	VALOR BC (MÉR. ACTUAL DIAS ASUMIDOS POR EPS)	VALOR 2 DIAS RECONOCIDO POR LA ENTIDAD	VALOR BC (MÉS ANTERIOR PR DIAS ASUMID EPS)	VALOR A RECONOCER EPS-86.67%	VALOR A RECONOCER 91% EN ADELANTE E (50%)	VALOR A RECONOCER 100% LICENC MATERNIDAD	VALOR A RECONOCER 100%	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	AJUSTE DIFERENCIA PESOS	SALDO		
72	SANTITAS	13/10/2022	18/10/2022	PRORROGA	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	28/03/2022	0	288,570	187,220	0	
22	FAMISANAR	15/03/2022	28/03/2022	PRORROGA	15	0	15	0	0	0	0	0	0	0	30/09/2022	0	781,840	277,260	0	
29	SANTITAS	17/03/2022	31/03/2022	INCAL	15	2	13	0	0	487,020	7,005,434	2,023,992	0	0	28/04/2022	0	1,886,820	387,280	0	
30	FAMISANAR	23/03/2022	27/03/2022	PRORROGA	5	0	5	0	0	4,709,480	822,985	0	0	0	30/09/2022	0	224,374	285,524	0	
35	SANTITAS	31/03/2022	02/04/2022	PRORROGA	3	0	3	0	0	3,393,740	226,250	0	0	0	27/09/2022	0	78,180	148,080	0	
47	FAMISANAR	28/03/2022	04/04/2022	PRORROGA	7	0	7	0	0	1,789,894	3,383,227	523,189	0	0	0	30/09/2022	0	420,990	132,170	0
57	FAMISANAR	08/04/2022	22/04/2022	PRORROGA	140	0	140	0	0	1,789,894	0	0	0	0	0	0	6,892,290	1,492,320	0	
70	SANTITAS	28/04/2022	02/05/2022	PRORROGA	4	0	4	0	0	2,387,980	0	0	0	0	0	0	206,945	194,780	0	
80	SANTITAS	28/04/2022	18/05/2022	PRORROGA	17	0	17	0	0	2,718,810	0	0	0	0	0	0	1,028,990	890,290	0	
03	COMPENSAR	11/05/2022	13/05/2022	PRORROGA	3	0	3	0	0	7,034,900	0	0	0	0	0	0	477,145	182,855	0	
04	COMPENSAR	30/09/2022	04/07/2022	PRORROGA	5	0	5	0	0	5,387,184	0	0	0	0	0	0	596,354	387,810	0	
06	SANTITAS	05/09/2022	14/09/2022	PRORROGA	10	0	10	0	0	5,254,888	0	0	0	0	0	0	1,187,889	1,050,970	0	
22	NUBIA EPS	11/01/2023	17/01/2023	INCAL	7	2	5	0	0	5,739,905	382,380	0	0	0	0	0	729,004	580,870	0	
27	SANTITAS	13/02/2023	17/02/2023	PRORROGA	5	0	5	0	0	4,739,180	0	0	0	0	0	0	2,718,810	493,870	0	
28	COMPENSAR	18/01/2023	07/02/2023	PRORROGA	20	0	20	0	0	5,882,885	0	0	0	0	0	0	6,987,427	3,050,190	0	
40	NUBIA EPS	18/02/2023	02/03/2023	INCAL	15	2	13	0	0	5,025,810	478,740	0	0	0	0	0	6,786,503	2,223,529	0	
80	NUBIA EPS	03/02/2023	17/02/2023	PRORROGA	15	0	15	0	0	3,049,870	0	0	0	0	0	0	1,098,687	883,399	0	
Total Valor																19,828,844	5,034,533			

Fuente: Control Incapacidades con corte a abril 30 de 2023 – DGTH

EPS O ARL	FECHA INIC	FECHA FIN	TIPO DE INCAPACIDAD	TOTAL DIA	2 DIAS RECONOCIM O DE LA ENTIDAD	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL (86.67%)	DIAS RECONOCIDOS EPS-ARL 10% INCAP MAYOR DIAS	VALOR BC (MÉR. ACTUAL DIAS ASUMIDOS POR EPS)	VALOR 2 DIAS RECONOCIDO POR LA ENTIDAD	VALOR BC (MÉS ANTERIOR PR DIAS ASUMID EPS)	VALOR A RECONOCER EPS-86.67%	VALOR A RECONOCER 91% EN ADELANTE E (50%)	VALOR A RECONOCER 100% LICENC MATERNIDAD	VALOR A RECONOCER 100%	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	AJUSTE DIFERENCIA PESOS	SALDO	
60	COMPENSAR	18/10/2022	18/11/2022	PRORROGA	28	0	28	0	0	0	603,390	883,330	0	0	0	0	629,350	345,140	0
61	URA	04/10/2022	31/10/2022	INCAL	28	2	26	0	0	187,020	1,854,410	507,820	0	0	0	0	1,426,590	487,380	0
61	URA	01/01/2022	05/01/2022	INCAL	5	2	3	0	0	119,820	1,782,338	118,628	0	0	0	0	254,460	138,838	0
47	URA	08/01/2022	12/01/2022	INCAL	5	2	3	0	0	119,820	1,782,338	118,628	0	0	0	0	254,460	138,838	0
43	COMPENSAR	30/01/2022	28/02/2022	PRORROGA	29	0	29	0	0	7,887,288	5,115,378	0	0	0	0	0	5,291,508	178,130	0
61	COMPENSAR	03/02/2022	10/02/2022	INCAL	8	2	6	0	0	170,100	2,551,530	340,220	0	0	0	0	484,230	114,030	0
63	URA	10/02/2022	24/02/2022	INCAL	13	2	11	0	0	80,880	1,208,770	288,738	0	0	0	0	486,207	200,489	0
59	EL POSITIVA	02/02/2022	04/02/2022	INCAL	3	2	1	0	0	148,880	2,188,780	48,880	0	0	0	0	103,400	218,280	0
69	COMPENSAR	17/03/2022	29/03/2022	INCAL	13	2	11	0	0	421,030	6,215,480	1,843,880	0	0	0	0	1,888,985	112,000	0
76	COMPENSAR	30/04/2022	29/05/2022	PRORROGA SUPER	30	0	1	29	0	7,887,288	0	0	0	0	0	0	3,987,770	3,985,620	0
88	SANTITAS	20/08/2022	24/08/2022	INCAL	3	2	1	0	0	5,983,504	367,987	5,711,100	0	0	0	0	419,280	282,387	0
88	SANTITAS	08/09/2022	23/09/2022	INCAL	16	2	14	0	0	2,947,500	196,527	2,884,473	0	0	0	0	1,211,030	314,147	0
19	COMPENSAR	07/10/2022	14/10/2022	INCAL	8	2	6	0	0	2,880,387	188,671	2,800,387	0	0	0	0	487,790	124,440	0
25	UAMBAJICO	18/10/2022	30/10/2022	INCAL	13	2	10	0	0	13,020,240	883,880	10,477,140	0	0	0	0	3,482,880	485,500	0
30	COMPENSAR	27/10/2022	03/11/2022	INCAL	8	2	6	0	0	9,980,510	377,440	9,284,744	0	0	0	0	2,330,960	1,115,280	0
40	FAMISANAR	27/12/2022	30/12/2022	INCAL	3	2	1	0	0	6,988,230	437,880	6,284,580	0	0	0	0	280,770	147,000	0
Total Valor																45,332,323	4,532,323		

Fuente: Control Incapacidades con corte a abril 2023 – DGTH

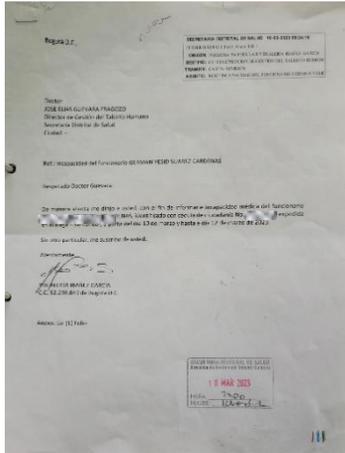
**Actividad 11.** Enviar para el archivo en la hoja de vida del servidor público la incapacidad cancelada.

En la revisión del archivo correspondiente a las incapacidades seleccionadas como muestra, se encontraron incapacidades ya gestionadas y canceladas en la A-Z de archivo de gestión, las cuales no se habían enviado a archivo en la hoja de vida del servidor público, incumpliendo lo establecido en el instructivo de incapacidades

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>		
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>		
	Código:		SDS-ESC-FT-003

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



**Fuente:** Archivo de gestión DGTH

**Actividad 12. Conciliar las Incapacidades entre la Dirección de Gestión de Talento Humano - Nomina y Dirección Financiera - Contabilidad, de forma mensual e individual por cada EPS y/o ARL.**

El equipo auditor solicitó evidencia de las conciliaciones mensuales realizadas para el periodo auditable, frente a lo cual la Dirección Financiera – Contabilidad aportó los formatos de conciliación entre dependencias SDS-FIN-FT-059 diligenciados y firmados por parte de los responsables de ambas áreas, es decir, Talento Humano y Contabilidad, en los cuales registra como fuente el auxiliar contable del sistema de información Limay frente a la base de incapacidades y la información reportada por la DGTH. De igual forma, se aportó como evidencia los formatos conciliación de incapacidades SDS-THO-FT-104 en los cuales se registra el detalle de las diferencias para cada EPS o ARL

Información Contable		Información de la Dependencia		Resultados de la conciliación		
Código contable	Nombre de la cuenta	NET	Saldo en Libros de contabilidad	Saldo reportado por la Dependencia	Diferencia en Valores	Observaciones
1.3-44-20-001	ALIANZA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	820113631	162.352	693.320	0	
1.3-44-20-001	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	860011163	18.801.878	18.024.800	423.077	
1.3-44-20-001	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	860003780	487.460	487.460	0	
1.3-44-20-001	CAJA COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	860009842	74.334.589	74.334.500	89	
1.3-44-20-001	COXIMENA	800004877	28.384.428	28.384.428	0	
1.3-44-20-001	ORLA EL ANCA EPS S.A. - EN LIQUIDACION	830007973	589.381	589.381	0	
1.3-44-20-001	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FARMASIA S.A.S	800000944	7.599.265	7.599.265	0	
1.3-44-20-001	MEDIANA EPS S.A.S	800007473	358.872	358.872	0	
1.3-44-20-001	RED SA SALUD PROMOTORA DE SALUD S.A.	800116284	17.868.877	17.868.877	0	
1.3-44-20-001	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	800130007	187.353	187.353	0	
1.3-44-20-001	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS E.A.	800014487	15.884.091	18.121.911	2.237.820	
1.3-44-20-001	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S	860011697	626.148	626.148	0	
1.3-44-20-001	EPS Y MEDICINA PAFIADIGA SURAMERICANA S.A.	80008792	38.709.416	38.709.416	0	
<b>TOTAL</b>			<b>199.144.839</b>	<b>201.798.172</b>	<b>2.650.247</b>	

**Fuente:** Auxiliar contable (Limay) frente a la Base de Incapacidades de Talento Humano a corte octubre de 2022

**Conclusiones:** El detalle de las diferencias se presenta en el formato SDS-THO-FT-104 V-1 - CONCILIACION DE INCAPACIDADES

Actividad a realizar	Comprovisados	Responsable	Fecha límite
Actualizar la base de incapacidades de Talento Humano	Funcionarios Responsables	Responsable	Fecha límite
Nombre y apellidos	Cargo	Dependencia	Firma
Liliana Constanza Jaramillo M.	Profesional Universitario	Contabilidad	
Edgar Gerardo Vilquez M.	Profesional Especializado	Talento Humano	

Fecha	Concepto	Valor	Observaciones Contables	Observaciones FTH
15/03/2023	Saldo inicial	0		
15/03/2023	Saldo final	2.650.247		

**Fuente:** Información aportada por la Dirección Financiera - Contabilidad

**Formatos de conciliación con corte al 31 de octubre de 2022**  
**Fuente:** Información aportada por la Dirección Financiera - Contabilidad

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Revisados los formatos de conciliación entre dependencias se identificó que la conciliación con corte a 30 de septiembre de 2022 se realizó el 16 de noviembre de 2022 y la conciliación con corte a 31 de octubre de 2022 se realizó el 15 de diciembre de 2022, incumpliendo en estos casos con la periodicidad establecida para esta actividad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN FINANCIERA          DIRECCIÓN FINANCIERA          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>CONCILIACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS</b>				
	Código:	SDS-FIN-FT-059	Versión:	2	

Elaboró: Lady Arenas Velásquez / Revisó: Diana Carolina Castellanos Sierra / Aprobó: Raul Alberto Bru Vizcaino

Fecha de corte	30/09/2022	a de conciliación	16/11/2022	Entidad: SDS	<input checked="" type="checkbox"/>	FFDS	<input type="checkbox"/>
Nombre de la Dependencia con la cual se concilia la información	Dirección de Gestión del Talento Humano						
Información Contable			Información de la Dependencia		Resultados de la conciliación		
Código contable	Nombre de la cuenta	NIT	Saldo en Libros de contabilidad	Saldo reportado por la Dependencia	Diferencia en Valores	Observaciones	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN FINANCIERA          DIRECCIÓN FINANCIERA          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>CONCILIACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS</b>				
	Código:	SDS-FIN-FT-059	Versión:	2	

Elaboró: Lady Arenas Velásquez / Revisó: Diana Carolina Castellanos Sierra / Aprobó: Raul Alberto Bru Vizcaino

Fecha de corte	31/10/2022	a de conciliación	15/12/2022	Entidad: SDS	<input checked="" type="checkbox"/>	FFDS	<input type="checkbox"/>
Nombre de la Dependencia con la cual se concilia la información	Dirección de Gestión del Talento Humano						
Información Contable			Información de la Dependencia		Resultados de la conciliación		
Código contable	Nombre de la cuenta	NIT	Saldo en Libros de contabilidad	Saldo reportado por la Dependencia	Diferencia en Valores	Observaciones	

Formatos de conciliación entre dependencias

**Fuente:** Información aportada por la Dirección Financiera - Contabilidad

Realizada la verificación con la Dirección de Gestión del Talento Humano y la Dirección Financiera (Contabilidad) los días 15 de mayo y 28 de junio de 2023 con referencia a la conciliación de diferencias por concepto de incapacidades, se observó que estas son efectuadas con base a la información suministrada por la Secretaria de Hacienda Distrital y la generada entre PERNO y LIMAY en las cuales se analizan las diferencias de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Hacienda Distrital.

Por otra parte, según visitas de campo realizadas a la Dirección Financiera se observó que el área de tesorería no interviene en las mencionadas conciliaciones, dado que la información es suministrada por la SHD directamente a contabilidad de la SDS mediante correos electrónicos, para que se efectuó la respectiva verificación de los pagos por parte de las EPS y ARL.

En observancia a la documentación asociada al proceso de Gestión Financiera se evidencia en el aplicativo Isolucion el procedimiento denominado TRÁMITE DE NOMINA Código: SDS-FIN-PR-013 Versión 1 del 11 de mayo 2020, el cual tiene como objetivo definir las actividades que se realizan en el proceso financiero, la recepción, procesamiento y registro de nómina. Luego de la verificación de cada una de las actividades se evidenció que en la actividad No. 16 se establece

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

“Realizar la conciliación de la información de nómina acorde con el *“instructivo SDS-FIN-INS-031 Conciliación de la información contable de las dependencias”* y teniendo en cuenta que en mesa de trabajo del 28 de junio de 2023 se indagó sobre que documentación se utiliza como guía para el desarrollo de las actividades de conciliación con la DGTH – Nomina, a lo cual se informó por parte del área de contabilidad que se encuentra en actualización para definir el paso a paso de las conciliaciones.

En la mesa de trabajo realizada, no se observó apropiación de la documentación establecida para la gestión de las conciliaciones desde el área de contabilidad como es el *“Instructivo SDS-FIN-INS-031 Conciliación de la información contable de las dependencias”*, por otra parte, el proceso de Gestión de Talento Humano requiere que este tipo de información sea socializado en pro del mejoramiento y desarrollo de este tipo actividades referente a la conciliación entre las áreas de la SDS.

Por otra parte, en la verificación de la información aportada por la Dirección Financiera – grupo de Contabilidad, se observaron ***solicitudes de información y aclaraciones frente a los saldos de los estados financieros de la SDS a 31 de marzo de 2023***, remitidas a la Dirección de Gestión de Talento Humano de manera trimestral en las fechas 12/02/2023 y 12/05/2023, de las cuales según lo indagado, se informa desde el grupo de contabilidad, que al día 30 de junio del presente año no se ha recibido respuesta por parte de la DGTH – Grupo Incapacidades, lo cual genera riesgos relacionados a la gestión y a los resultados de los estados financieros, como se puede observar también en hallazgos detectados por entes de control externos.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



053003

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 12-05-2023 02:25:24  
 Al Contratar Cte Este No.:2023E11999 O I Folio Anex:0 Rec:2  
**ORIGEN:** 053003 GRUPO DE CONTABILIDAD - NCASTELLANOS S  
**MEMORANDO:** 051000 DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMAN  
**TRAMITE:** MEMORANDO-SOLICITUD  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACION Y DE ACLARACIONES FRE

**MEMORANDO**

**PARA** JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO  
 Director Gestión del Talento Humano

**DE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD

**ASUNTO** SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DE ACLARACIONES FRENTE A LOS  
 SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SDS A 31/03/2023

Respetado doctor:

De acuerdo con los saldos reflejados en los estados financieros de la Secretaría Distrital de Salud al 31 de Marzo de 2023, no se evidencian avances frente a las partidas de las cuales se han venido realizando requerimientos a la Dirección de Gestión de Talento Humano, entre éstos, el memorando 2023IE3336 del 14/02/2023, "SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DE ACLARACIONES FRENTE A LOS SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SDS A 31/12/2022".

Por lo anterior, se reitera la necesidad que se realicen las aclaraciones pertinentes con el fin de determinar la permanencia de estas partidas, o evaluar una posible depuración ordinaria o extraordinaria de dichos saldos, más aún con las observaciones realizadas por la Contraloría de Bogotá en la auditoría realizada en la presente vigencia.

A continuación se relacionan nuevamente las partidas de las cuales se requiere atención por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano:

1. **INCAPACIDADES:** En las conciliaciones de incapacidades se encuentran partidas por valor de \$2.034.933, que de acuerdo con información de Talento Humano, no se ha registrado en la base de incapacidades. Teniendo en cuenta la antigüedad de las partidas, es urgente se revise y nos informen, como proceder con cada una de ellas, toda vez que pueden ser presentadas 3 situaciones: i) se registren en Perno por parte de la DGTH, ii) se reclasifiquen en Limay por parte de la Dirección Financiera - Contabilidad, o iii) se informe a la Secretaría de Hacienda si el recaudo no es de la Secretaría de Salud, y de esta manera depurar estas diferencias internas que venimos presentando.

DIFERENCIAS CONCILIACION DE INCAPACIDADES VIGENCIA 2022		
MES	VALOR	DESCRIPCION
Mayo/2022	1.792.168	Exfuncionario retirado el 17/01/2022. Presenta una incapacidad del 18/02/2022 al 03/03/2022. Por lo cual, no se encontraron soportes. Posiblemente sea de otra Entidad del Distrito

Carrera 32 No. 12 - 81  
 Teléfono: 3544900  
 www.saludcapital.gov.co



Fuente: Radicado Dirección Financiera – Contabilidad a DGTH - Incapacidades

### Actividades 13 a 16 - Cobro Coactivo

13. Compilar y verificar los documentos necesarios para la elaboración del acto administrativo (título ejecutivo).
14. Expedir del Acto Administrativo que Declara la Acción de Cobro (Titulo Ejecutivo)
15. Remitir título ejecutivo a la Secretaria de Hacienda Distrital - Subdirección de cobro no tributario.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

16. Obtener respuesta de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, que contenga los resultados derivados del proceso de cobro coactivo

Es importante mencionar que estas actividades se incluyeron en el instructivo el día 26 de septiembre de 2022. Al respecto, el proceso manifestó en mesa de verificación del 24 de mayo de 2023, que con la primera circularización de la vigencia 2023 se iniciará con el trámite para cobro coactivo, el cual no se ha realizado en vigencias anteriores. Además, aportó evidencia de la gestión realizada hasta la fecha incluyendo: circularización realizada en el mes de diciembre de 2022, citaciones a notificación presencial, constancias de ejecutoria, constancia de publicación de aviso en cartelera y resoluciones que declaran y confirman la orden de pago.



Fuente: información aportada por la DGTH

**Tabla 4. Resultados y Conclusiones Evaluación de la Muestra**

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCI (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
2022-006	\$529.150 (SDS) \$4.938.736 (EPS) IBC: 7.937.255	\$529.150 (SDS) \$4.938.736 (EPS)	\$4.938.739 IBC: 7.937.255	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 30 días (inicial), con fecha de inicio 31 de diciembre de 2021. Se revisa para poder evidenciar el histórico de incapacidad seleccionada en la muestra.</li> <li>Diferencias en pesos en el valor liquidado en nómina y ee el registrado en el formato SDS-THO-FT-096 (\$4.938.983) para el valor que asume la EPS. La liquidación y pago en nómina es conforme</li> <li>En formato SDS-THO-FT-096 registra ajuste por \$244 (menor valor pagado por EPS).</li> </ul>
2022-007	\$5.115.120 IBC: 7.937.255	\$5.115.120	\$5.291.506 IBC: 7.937.255	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 29 días (prórroga), con fecha de inicio 30 de enero de 2022.</li> <li>Diferencias en pesos en el valor liquidado en nómina y el registrado en el formato SDS-THO-FT-096 (\$5.115.376). La liquidación y pago en nómina es conforme.</li> <li>EPS paga mayo valor \$176.386 con respecto al pago de nómina. Según IBC, al parecer se están pagando 30 días en vez de 29. En formato SDS-THO-FT-096 registra ajuste por \$176.130 (mayor valor pagado por EPS).</li> </ul>
2022-063	\$5.291.503 IBC: 7.937.255	\$5.291.503	\$5.291.506 IBC: 7.937.255	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 30 días (prórroga), con fecha de inicio 1 de marzo de 2022.</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCI (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Diferencias en pesos en el valor liquidado en nómina y el registrado en el formato SDS-THO-FT-096 (\$5.291.768). La liquidación y pago en nómina es conforme</li> <li>En formato SDS-THO-FT-096 registra ajuste por \$262 (menor valor pagado por EPS).</li> </ul>
2022-079	\$4.012.723 IBC: 7.937.255	\$5.291.503	\$3.968.628 IBC: 7.937.255	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 30 días (prórroga), con fecha de inicio 31 de marzo de 2022. Se superan los 90 días de incapacidad, de acuerdo con las incapacidades previas (2022-006, 2022-007, 2022-063) con 89 días acumulados.</li> <li>El registro en nómina difiere en \$1.262.082 de más, con respecto al valor ingresado en el formato de control de incapacidades (\$4.029.421). En el formato THO-FT-096 se registraba un IBC diferente (\$6.044.131).</li> <li>La EPS liquidó los 30 días al 50% y la SDS liquidó los 30 días al 66,67%. Normativamente se debió liquidar un día al 66,67% y 29 días al 50%. La liquidación no es conforme.</li> <li>EPS paga menor valor \$1.322.875 con respecto a lo liquidado en nómina y menos \$44.095 con respecto a lo establecido por normativa. En formato SDS-THO-FT-096 registra ajuste por \$60.793 (menor valor pagado por EPS).</li> </ul>
2022-126	\$3.968.628 IBC: 7.937.255	\$3.968.628	\$3.968.628 IBC: 7.937.255	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 30 días (prórroga), con fecha de inicio 30 de abril de 2022.</li> <li>Se encontraron diferencias en la información registrada en el formato control de incapacidades y la liquidación de nómina. El registro en nómina difiere en \$142.675 de más, con respecto al valor ingresado en el formato de control de incapacidades (\$3.825.953). En el formato se registra liquidación de un día al 6.67% y 29 días al 50%, con IBC de 7.567.819.</li> <li>En nómina se liquidaron los 30 días al 50%. La liquidación es conforme.</li> <li>En formato SDS-THO-FT-096 registra ajuste por \$142.675 (mayor valor pagado por EPS).</li> </ul>
2022-093	\$8.213.259 IBC: 1.759.984	\$10.874.048	\$6.805.256 IBC: 1.759.980	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de maternidad por 140 días, con fecha de inicio 5 de abril de 2022.</li> <li>La EPS reconoció 126 días de los 140 días otorgados en la licencia; se otorgan más días por ser parto gemelar. En PERNO registran 138 días, pero solo es posible evidenciar 120 días en los desprendibles de nómina.</li> <li>Diferencia de \$1.408.003 no reconocidos por la EPS y que fueron ajustados de forma directa, de acuerdo con reporte en formato SDS-THO-FT-096.</li> <li>Liquidación no conforme: En la liquidación en nómina se presenta una diferencia de \$2.660.789 pagado de más a la funcionaria; lo anterior, ya que se liquidó con un IBC diferente al del inicio de la licencia según la normatividad vigente.</li> </ul>
2023-114	\$24.877.348 IBC: \$5.876.539	A junio 2023: \$15.380.925	\$10.424.849 (61 días) a junio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de maternidad por 127 días, con fecha de inicio 1 de marzo de 2023.</li> <li>El proceso manifestó que se presentaron errores en la liquidación en el aplicativo PERNO para los meses de abril y mayo, por lo cual solicitó corrección y una nueva</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO VO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCI (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
			IBC: 5.126.975	<p>parametrización del aplicativo. Se observa ajuste para el mes de junio de 2023; sin embargo, la parametrización solicitada no cumple con lo establecido en el Decreto 1427 de 2022, Artículo 2.2.3.2.9.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación no conforme: La SDS y EPS están liquidando con IBC del mes de febrero de 2023. Sin embargo, se debió liquidar con el IBC del mes de marzo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1427 de 2022, Artículo 2.2.3.2.9: "El reconocimiento y pago de las licencias de maternidad y paternidad se realizará sobre el ingreso base de cotización reportado al momento de iniciar esta, entendiendo por inicio, el reportado en el día uno (1) de la licencia".</li> </ul>
2022-013	No aplica	No aplica <i>Numeral 1 del artículo 21 del Decreto 1804 de 1999</i>	No aplica <i>Decreto 1427 de 2022, Artículo 2.2.3.3.1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad por enfermedad general por 7 días (inicial), con fecha de inicio 12 de enero de 2022. Presenta observación en formato SDS-THO-FT-096 de que no se carga en perno, dado que el funcionario ingreso a la SDS el 03/01/2022. Se verificó la fecha de ingreso en nómina aportada por la DGTH.</li> <li>• Según normativa vigente se requiere "Haber cotizado efectivamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como mínimo cuatro (4) semanas, inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad" Decreto 1427 de 2022, Artículo 2.2.3.3.1. para su reconocimiento y pago. De igual forma, según el numeral 1 del artículo 21 del Decreto 1804 de 1999, "serán de cargo del empleador el valor de las licencias por enfermedad general o maternidad a que tengan derecho sus trabajadores, en los eventos en que no proceda el reembolso de las mismas por parte de la EPS", por tanto, no se puede descontar al funcionario. Liquidación conforme.</li> </ul>
2022-015	No aplica	No aplica	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad por enfermedad general por 2 días (inicial), con fecha de inicio 20 de enero de 2022. El funcionario no llevaba 4 semanas de cotización desde su ingreso el 3 de enero de 2022.</li> <li>• Se realizó el cargue en PERNO de la incapacidad dado que los dos días son asumidos por la SDS, pero no se visualiza su registro en la nómina.</li> <li>• Liquidación conforme.</li> </ul>
2022-302	\$10.830.100 IBC: \$10.830.100	\$10.830.100	No registra pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad por enfermedad profesional por 30 días (prórroga), con fecha de inicio 7 de octubre de 2022.</li> <li>• Se verificó documento de radicado de incapacidad ante la ARL 2022-01-000-293447 - 30/11/2022 aportado vía correo electrónico el 23 de junio de 2023.</li> <li>• Presenta observación en formato SDS-THO-FT-096 "En respuesta dada por POSITIVA ARL del 30/11/2022, el diagnóstico del siniestro fue calificado como de origen común, se controvertió ante ARL por el funcionario y SST, se espera fallo definitivo".</li> <li>• Se liquidaron 11 días en la nómina de diciembre de 2022 y 19 días en la nómina de enero de 2023. Se verificó liquidación con IBC correspondiente al inicio de la incapacidad (octubre 2022). Liquidación conforme.</li> </ul>
2022-303	\$10.830.100	\$10.830.100	No registra pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad por enfermedad profesional por 30 días (prórroga), con fecha de inicio 6 de noviembre de 2022.</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCIO (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
	IBC: \$10.830.100			<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta observación en formato SDS-THO-FT-096 "En respuesta dada por POSITIVA ARL del 30/11/2022, el diagnóstico del siniestro fue calificado como de origen común, se controvertió ante ARL por el funcionario y SST, se espera fallo definitivo".</li> <li>Se liquidaron 10 días en la nómina de enero de 2023, 9 días en la nómina de marzo de 2023, 5 días en la nómina de mayo de 2023 y 6 días en la nómina de junio de 2023 (por tipo de enfermedad y parametrización en PERNO). Se verificó liquidación con IBC correspondiente al inicio de la incapacidad (octubre 2022). Liquidación conforme.</li> <li>Se evidenció en los desprendibles de nómina que el aplicativo PERNO liquida primero las incapacidades de enfermedad común, con respecto a las de enfermedad profesional.</li> </ul>
2023-020	\$7.220.067 (66,67%) IBC: \$10.830.100	\$8.664.080 a junio de 2023 (100%)  6 días pendientes por liquidar	No registra pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 30 días (prórroga), con fecha de inicio 7 de diciembre de 2022.</li> <li>Se liquidaron 24 días en nómina de junio de 2023 con IBC correcto, se liquida al 100%. Lo anterior se debe a que en el formato SDS-THO-FT-096 registra como enfermedad de origen común, pero en PERNO se cargó como accidente de trabajo. Verificada la incapacidad, esta fue emitida por la EPS, por lo que se debió liquidar al 66,67% Liquidación no conforme</li> </ul>
2023-033	\$3.610.033 (50%) IBC: \$10.830.100	\$5.181.326 (66,67%)	No registra pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 20 días (prórroga), con fecha de inicio 10 de enero de 2023.</li> <li>Se realizó liquidación de los 20 días en el mes de febrero de 2023. Con base en los registros de nómina y del formato SDS-THO-FT-096 se identificó que se liquidó con un IBC diferente al de la incapacidad inicial (2022-302). Adicional se realizó liquidación al 66,67% a pesar de superarse el día 90 de acuerdo con el histórico de incapacidades (2022-302, 2022-303, 2023-020) las cuales suman 90 días; por tanto, esta incapacidad (2023-033) debió liquidarse al 50%. Liquidación no conforme.</li> </ul>
2023-058	\$5.595.552 (50%) IBC: \$10.830.100	\$8.031.056 (66,67%)	No registra pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 31 días (prórroga), con fecha de inicio 31 de enero de 2023.</li> <li>Se realizó liquidación de 10 días en nómina de febrero de 2023 y 21 días en nómina de marzo de 2023. Con base en los registros de nómina y del formato SDS-THO-FT-096 se identificó que se liquidó con un IBC diferente al de la incapacidad inicial (2022-302). Adicional se realiza liquidación al 66,67% a pesar de superarse el día 90 de acuerdo con el histórico de incapacidades (2022-302, 2022-303, 2023-020, 2023-033), por tanto, esta incapacidad (2023-058) debió liquidarse al 50%. Liquidación no conforme.</li> </ul>
2023-106	\$5.415.050 (50%) IBC: \$10.830.100	\$7.771.989 (66,67%)	No registra pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 30 días (prórroga), con fecha de inicio 1 de marzo de 2023.</li> <li>Se realizó liquidación de 27 días en nómina de abril de 2023 y 3 días en nómina de mayo de 2023. Con base en los registros de nómina y del formato SDS-THO-FT-096 se</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCIO (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
				identificó que se liquidó con un IBC diferente al de la incapacidad inicial (2022-302). Adicional se realiza liquidación al 66,67% a pesar de superarse el día 90 de acuerdo con el histórico de incapacidades (2022-302, 2022-303, 2023-020, 2023-033, 2023-058); por tanto, esta incapacidad (2023-106) debió liquidarse al 50%. Liquidación no conforme.
2023-107	\$466.380 (ARL) IBC Marzo: \$6.995.703  \$461.515 (ARL) IBC Febrero: \$ 6.922.730	\$444.724 (100% SDS)	No registra pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad laboral por 2 días (inicial), con fecha de inicio 1 de marzo de 2023.</li> <li>Revisados los IBC en PERNO y en el formato SDS-THO-FT-096, registra un IBC de \$6.995.703 para el mes de marzo de 2023. Para febrero se presenta un IBC de \$6.922.730 en PERNO y de \$6.313.877 en el formato. En nómina se liquida con un IBC diferente. Liquidación no conforme</li> <li>Es importante tener control del último IBC pagado a la ARL para la liquidación de las incapacidades laborales, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012 "Para el caso del pago del subsidio por incapacidad temporal, la prestación será reconocida con base en el último (IBC) pagado a la Entidad Administradora de Riesgos Laborales anterior al inicio de la incapacidad médica".</li> <li>En PERNO se registró como incapacidad de origen común y en el desprendible de nómina se registra como incapacidad reconocida por la SDS, a pesar de ser enfermedad laboral que debía ser asumida al 100% por la ARL. Liquidación no conforme ya que se trata de enfermedad laboral.</li> <li>En formato SDS-THO-FT-096 esta incapacidad se encuentra con estado "Sin radicar" El proceso aportó soporte de radicado ante la ARL con fecha 26 de junio de 2023.</li> </ul>
2022-001	\$254.465 (EPS) IBC: \$2.290.185 (Septiembre 2021)	\$141.101 (SDS)  \$118.822 (EPS)	\$254.466 IBC \$2.290.185	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 5 días, con fecha de inicio 1 de enero de 2022, fecha de fin 5 de enero de 2022. Diagnóstico S835 Esguinces y torceduras que comprometen el ligamento cruzado (anterior).</li> <li>En formato SDS-THO-FT-096 y en PERNO se registró como incapacidad inicial. Verificada la incapacidad, esta fue emitida como prórroga. Revisado el histórico de incapacidades en formato SDS-THO-FT-096 y en la incapacidad inicial (2021-186 correspondiente a 28 días) fue emitida el 20 de octubre de 2021 y posteriormente fueron emitidas prórrogas el 17 de noviembre de 2021 (2021-206, 17 días) y el 4 de diciembre de 2021 (2021-231, 28 días). Código Diagnóstico S835 Esguinces y torceduras que comprometen el ligamento cruzado (anterior).</li> <li>La SDS asume 2 días al 100%, y se liquidan 3 días al 66,67% a cargo de la EPS con IBC diferente al de la incapacidad inicial, aclarando que la EPS debió asumir los 5 días. Liquidación no conforme.</li> <li>Verificado el formato SDS-THO-FT-096 se presenta un ajuste por \$135.638 de mayor valor pagado por parte de la EPS. Sin embargo, este ajuste corresponde a los dos días que asumió</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCI (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
				la SDS y estaban a cargo de la EPS, demostrando que la EPS realizó el pago de forma correcta.
2022-025	\$118.822 (SDS) \$39.607 (EPS) IBC \$1.782.336 (Diciembre 2021)	\$141.101 (SDS) \$39.607 (EPS)	Se reconoció en la incapacidad 2022-002	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 3 días (inicial), con fecha de inicio 6 de enero de 2022, fecha de fin 8 de enero de 2022. En formato control de incapacidades se registró por 2 días con fecha de fin 7 de enero, pero en PERNO se encuentra registrada por los 3 días.</li> <li>Diagnóstico M255 Dolor en Articulación. Como es un diagnóstico diferente se trata como incapacidad inicial y la entidad asume los 2 días el tercer día lo paga la EPS, pero en este caso no registra pago, y se pagó en la incapacidad 2022-002. Liquidación conforme para esta incapacidad 2022-025 y no conforme para la 2022-002.</li> </ul> Nota: Dado la continuidad en las fechas y el histórico de incapacidades de la funcionaria se podría realizar gestión ante la EPS para evaluar si el diagnóstico está relacionado y realizar el cobo respectivo. (Recomendación)
2022-002	\$254.465 (EPS) IBC: \$2.290.185 (Septiembre 2021)	\$141.101 (SDS) \$118.822 (EPS)	\$254.466 IBC \$2.290.185	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 5 días (inicial), con fecha de inicio 8 de enero de 2022, fecha de fin 12 de enero de 2022. Diagnóstico M236 Otra ruptura espontanea del (de los) ligamento(s) de la rodilla.</li> <li>En formato SDS-THO-FT-096 y en PERNO registra como incapacidad inicial. Verificada la incapacidad, esta fue emitida por la EPS como prórroga.</li> <li>Se repite un día con la incapacidad 2022-025 (8 enero 2022). Se liquida en ambas incapacidades en el aplicativo PERNO. Liquidación no conforme.</li> </ul>
2022-003	\$1.195.986 IBC: \$2.290.185 (Septiembre 2021)	\$1.148.617 (EPS)	\$1.234.157 IBC \$2.290.185	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 29 días (prórroga), con fecha de inicio 13 de enero de 2022 y fecha de fin 11 de febrero de 2022. Diagnóstico S835 Esguinces y torceduras que comprometen el ligamento cruzado (anterior).</li> <li>En esta se alcanzan los 90 días de prórroga, por lo que se debe iniciar liquidación al 50% a partir del día 91. De acuerdo con formato SDS-THO-FT-096 se continúa liquidando al 66,67% por parte de la SDS. Liquidación no conforme</li> <li>La EPS reconoce 30 días y paga a la entidad un mayor valor por \$38.171. En el formato se registró un ajuste por \$85.483 de mayor valor pagado por parte de la EPS.</li> </ul>
2022-041	\$496.207 (50%) IBC: \$2.290.185 (Septiembre 2021)	\$151.345 (SDS) \$333.284 (EPS)	\$496.207 IBC \$2.290.185	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 13 días (prórroga), con fecha de inicio 12 de febrero de 2022 y fecha de fin 24 de febrero de 2022.</li> <li>En formato SDS-THO-FT-096 y en PERNO registra como incapacidad inicial, verificada la incapacidad, esta fue emitida como prórroga. De acuerdo con formato SDS-THO-FT-096 se continúa liquidando al 66,67% por parte de la SDS a pesar de haber superado los 90 días de incapacidad. Liquidación no conforme.</li> <li>En el formato SDS-THO-FT-096 se registra ajuste por \$200.469 (mayor valor pagado por EPS). Sin embargo, el</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCI (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
				pago de EPS se realizó correctamente ya que correspondía a una prórroga.
2022-067	\$267.108 IBC: \$2.290.185 (Septiembre 2021)	\$212.090 (EPS)	\$277.254 IBC \$1.782.336	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 7 días (prórroga), con fecha de inicio 25 de febrero de 2022 y fecha de fin 3 de marzo de 2022. Diagnóstico S835 Esguinces y torceduras que comprometen el ligamento cruzado (anterior) (posterior) de la rodilla.</li> <li>De acuerdo con formato SDS-THO-FT-096 se continúa liquidando al 66,67% por parte de la SDS a pesar de haber superado los 90 días de incapacidad. Liquidación no conforme.</li> <li>La EPS liquida con un IBC diferente al de la incapacidad inicial. pagando un valor mayor de \$10.146. Se observa en el formato SDS-THO-FT-096 un ajuste por \$89.057, ya que se liquidó con valor (mayor valor pagado por EPS).</li> </ul>
2023-121	\$185.539 (SDS) \$61.847 IBC \$2.783.094	\$185.540 (SDS) \$61.847 (EPS)	\$53.958 IBC \$2.428.104	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 3 días (inicial), con fecha de inicio 10 de marzo de 2023, fecha de fin 12 de marzo de 2023.</li> <li>Se presentan diferencias en los valores registrados en el formato SDS-THO-FT-096 (\$124.985) con respecto a los liquidados en nómina, para los días asumidos por la SDS. De igual forma, en el formato se encuentra diferencia en el valor del IBC (mes anterior), el cual no corresponde con el IBC reportado en el aplicativo y con el cual se realiza la liquidación en nómina. Liquidación en nómina es conforme pero el registro en el control no corresponde.</li> <li>Se observa ajuste en formato SDS-THO-FT-096 por valor de \$7.889 (menor valor pagado por EPS).</li> <li>En verificación de base de datos la SHD se reporta un IBC diferente.</li> </ul>
2023-123	\$123.693 (EPS) IBC \$2.783.094	\$123.693 (EPS)	\$107.916 IBC \$2.428.104	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 2 días (inicial), con fecha de inicio 13 de marzo de 2023, fecha de fin 14 de marzo de 2023.</li> <li>Se presentan diferencias en los valores registrados en el formato SDS-THO-FT-096 en el valor del IBC (mes anterior), el cual no corresponde con el IBC reportado en el aplicativo PERNO y con el cual se realiza la adecuada liquidación y pago.</li> <li>Liquidación en nómina es conforme.</li> <li>Se observa ajuste en formato SDS-THO-FT-096 por valor de \$15.777 (menor valor pagado por EPS).</li> <li>En base de datos SHD se reporta un IBC diferente.</li> </ul>
2023-127	\$110.958 (ARL) IBC Marzo: \$3.328.750  \$124.985 (ARL) IBC Febrero:	\$124.985 (ARL)	\$149.683 IBC: \$3.726.537	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad laboral por 1 día (inicial), con fecha de inicio 10 de marzo de 2023.</li> <li>Se encontraron diferencias en los IBC registrados en el formato SDS-FT-096, los generados por el aplicativo PERNO y sobre el que realizó el pago la ARL</li> <li>Liquidación en nómina se realiza con el IBC del mes anterior al inicio de la incapacidad.</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCI (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
	\$3.749.557			<ul style="list-style-type: none"> <li>Es importante tener control del último IBC pagado a la ARL para la liquidación de las incapacidades laborales, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012.</li> <li>En el formato se registró un ajuste por \$24.698 pagados de más a la entidad. En el reporte de la SHD se observó el pago por concepto de aportes de salud y pensión por valor de \$25.465, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012. el cual podría corresponder a esta diferencia.</li> </ul>
2023-128	\$221.917 (ARL) IBC Marzo: \$3.328.750  \$249.970 (ARL) IBC Febrero: \$3.749.557	\$249.970 (ARL)	No registra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad laboral por 2 días (prórroga), con fecha de inicio 13 de marzo de 2023</li> <li>Se encontraron diferencias en los IBC registrados en el formato SDS-FT-096 y los generados por el aplicativo PERNO.</li> <li>Liquidación en nómina se realiza con el IBC del mes anterior al inicio de la incapacidad.</li> <li>Es importante tener control del último IBC pagado a la ARL para la liquidación de las incapacidades laborales, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012.</li> <li>La incapacidad fue emitida por la empresa EMI (no transcrita); fue radicada ante la ARL soportada en el dictamen de acuerdo al diagnóstico de incapacidad previa (2023-127). No ha sido cancelada.</li> </ul>
2023-105	\$ 249.970 (SDS) IBC: \$3.749.557	\$249.970 (ARL)	No registra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 2 días (inicial), con fecha de inicio 16 de marzo de 2023.</li> <li>La incapacidad se emite como enfermedad general, pero registra en PERNO y se liquida como accidente de trabajo Liquidación no conforme</li> </ul>
2022-072	\$186.357 (SDS) \$186.357 (EPS)  IBC: 2.795.349	\$181.234 (SDS) \$199.866 (EPS)	Certificado Negación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 5 días (inicial), con fecha de inicio 24 de marzo de 2022 y fecha de fin 28 de marzo de 2022. Diagnóstico F313</li> <li>El valor de la liquidación en nómina difiere de lo registrado en el formato SDS-THO-FT-096 y del resultado de lo verificado por la OCI según la normatividad vigente. Liquidación no conforme.</li> <li>Certificado de negación de la incapacidad emitido por EPS Sanitas con fecha de radicación 1 de abril de 2022 con causal: <i>"No cumple con semanas del periodo mínimo de cotización en incapacidad por enfermedad general semanas cotización pagos no suficiente por empleador"</i>; sin embargo, el funcionario ingresó el 3 de enero de 2022 a la entidad, por lo que si había cumplido con el mínimo de semanas de cotización.</li> <li>No se observa gestión de la reclamación para el pago de esta incapacidad ante el certificado de negación emitido por la EPS.</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCI (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
2022-099	\$181.234 (SDS) \$241.646 (EPS)  IBC: 2.718.512	\$181.234 (SDS) \$241.646 (EPS)	\$337.959 IBC: \$2.534.566	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 6 días (inicial), con fecha de inicio 17 de abril de 2022 y fecha de fin 22 de abril de 2022. Diagnóstico F313</li> <li>Liquidación conforme.</li> <li>Se recibe pago por parte de la EPS por 6 días del 17 al 22 de abril, por lo que la EPS asume que es una prórroga, por tanto, también paga con IBC de la incapacidad inicial. Al respecto, se observa que el funcionario cuenta con continuidad en las fechas y el histórico de incapacidades y con diagnósticos que podrían estar relacionados (F313, F329, F315, F314).</li> <li>Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1427 de 2022 Artículo 2.2.3.3.2, Parágrafo 1. "Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario".</li> <li>En formato SDS-THO-FT-096 registra un ajuste de \$96.313 (mayor valor pagado por EPS), del cual no se observa gestión ante la EPS.</li> </ul>
2022-109	\$181.234 (SDS)  IBC: 2.718.512	\$181.234 (SDS)	\$112.653 IBC: \$2.534.566	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 2 días (inicial), con fecha de inicio 28 de abril de 2022 y fecha de fin 29 de abril de 2022. Diagnóstico F329</li> <li>Liquidación conforme, de acuerdo con la información registrada en la incapacidad, en la cual no registra como prórroga.</li> <li>Se recibe pago por parte de la EPS por 2 días del 28 al 29 de abril, por lo que la EPS asume la incapacidad como prórroga, por tanto, también paga con IBC de la incapacidad inicial. Al respecto, se observa que el funcionario cuenta con continuidad en las fechas y el histórico de incapacidades, y que los diagnósticos podrían estar relacionados (F313, F329, F315, F314).</li> </ul>
2022-111	\$966.582 - 16 días (EPS) IBC: 2.718.512	\$1.026.993 (EPS)	\$844.898 IBC: \$2.534.566	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 17 días con fecha de inicio 29 de abril de 2022 y fecha de fin 15 de mayo de 2022. Diagnóstico F314.</li> <li>Se encuentra registrada en PERNO y en el formato como prórroga, pero en la incapacidad no se evidencia que corresponde a una prórroga.</li> <li>La EPS reconoció 15 días, del 30 de abril al 15 de mayo de 2022. Se repite un día (29 de abril) con la incapacidad anterior con consecutivo 2022-109, por lo que este día se liquida dos veces en el aplicativo PERNO. Liquidación no conforme.</li> <li>La incapacidad se emite por 17 días del 29 de abril al 15 de mayo; sin embargo, esto son 16 días. Se liquidan 17 días por parte de la SDS, pero la EPS solo reconoce 15. Es importante establecer un control para los casos en los cuales la EPS presenta errores en la cantidad de días y las fechas de la incapacidad para determinar cómo se van a manejar estos</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCIO (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
				<p>casos en el aplicativo y las reclamaciones dentro de la documentación del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el formato SDS-THO-FT-096 se registró un ajuste por \$125.768 (menor valor pagado por EPS), sin reclamación ante la EPS</li> </ul>
2022-218	\$137.284 (ALR) IBC Agosto: \$2.836.633  \$137.248 (ARL) IBC Julio: \$2.058.724	\$137.248 (ARL)	\$165.384 IBC: \$2.058.724	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad laboral por 2 días con fecha de inicio 4 de agosto de 2022.</li> <li>La entidad y la ARL liquidan con IBC mes anterior al inicio de la incapacidad (Julio 2022). Es importante tener control del último IBC pagado a la ARL para la liquidación de las incapacidades laborales, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012.</li> <li>El valor pagado por la ARL incluye el valor de aportes a salud (85%) por \$11.666 y a pensión (12%) por 16.470, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012. En el formato SDS-THO-FT-096 se presenta un ajuste por \$28.136 pagado de más por parte de la ARL, que corresponde a estos valores. (Se recomienda tener esto en cuenta en los lineamientos y en los registros contables).</li> </ul>
2022-219	\$472.772 (ALR) IBC Agosto: \$2.836.633  \$343.121 (ARL) IBC Julio: \$2.058.724	\$343.121 (ARL)	\$413.460 IBC: \$2.058.724	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad laboral por 5 días (prórroga) con fecha de inicio 8 de agosto de 2022.</li> <li>La entidad y la ARL liquidan con IBC Julio 2022. Es importante tener control del último IBC pagado a la ARL para la liquidación de las incapacidades laborales, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012.</li> <li>El valor pagado por la ARL incluye el valor de aportes a salud (85%) por \$29.165 y a pensión (12%) por \$41.174, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012. En el formato SDS-THO-FT-096 se presenta un ajuste por \$70.339 pagado de más por parte de la ARL, que corresponde a estos valores.</li> </ul>
2023-072	\$337.441 (SDS) \$1.635.576 (EPS)  IBC: \$5.661.610	\$432.623 (SDS) \$1.635.576 (EPS)	No registra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 15 días (inicial) con fecha de inicio 30 de enero de 2023.</li> <li>Liquidación conforme de los días a cargo de la EPS. Se observa diferencia con respecto a los dos días asumidos por la SDS</li> </ul>
2023-073	\$2.516.271 (EPS) IBC: \$5.661.610	\$2.516.271 (EPS)	No registra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 20 días (prórroga) con fecha de inicio 14 de febrero de 2023.</li> <li>Liquidación conforme.</li> </ul>
2023-070	\$451.575 IBC noviembre 2022 \$4.064.175	\$451.575 (EPS)	\$337.112 IBC: \$5.056.433	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 5 días (prórroga) con fecha de inicio 13 de febrero de 2023.</li> <li>La incapacidad inicial se emitió el 27 de diciembre de 2022 y tuvo una prórroga el 5 de enero de 2023; por tanto, el IBC de liquidación de la incapacidad es el del mes de noviembre de 2022.</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCIO (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Los valores registrados en el formato control de incapacidades con respecto al IBC no corresponden a los IBC con los que se liquida en nómina. En el formato registra un IBC de \$2.718.512 para los días asumidos por la EPS.</li> <li>Revisada base de datos SHD, la EPS reconoció 3 días con IBC diferente. Se realizó ajuste en formato por \$114.463 pagado de menos por parte de la EPS.</li> </ul>
2023-082	\$513.122 (SDS) \$2.223.529 (EPS) IBC \$7.696.832	\$475.743 (SDS) \$2.223.529 (EPS)	\$1.960.575	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 15 días (inicial) con fecha de inicio 16 de febrero de 2023.</li> <li>Se observan diferencias en la liquidación para los dos días asumidos por la SDS por valor de -\$37.379.</li> <li>Los valores registrados en el formato control de incapacidades con respecto al IBC no corresponden a los IBC con los que se liquida la nómina. En el formato registra un IBC de \$6.786.603 para los días asumidos por la EPS.</li> <li>Se realizó ajuste en formato por \$262.954 pagado de menos por parte de la EPS.</li> </ul>
2023-086	\$491.998 (SDS) \$983.997 (EPS) IBC \$7.379.977	\$454.416 (SDS) \$983.997 (EPS)	No registra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 8 días (inicial) con fecha de inicio 3 de febrero de 2023.</li> <li>Se observan diferencias en la liquidación para los dos días asumidos por la SDS por valor de -\$37.582.</li> <li>Los valores registrados en el formato control de incapacidades con respecto al IBC no corresponden a los IBC con los que se liquida en nómina. En el formato registra un IBC de \$6.510.551 para los días asumidos por la EPS.</li> </ul>
2023-093	\$265.501 (SDS) \$2.478.009 (EPS) IBC \$3.982.514	\$213.963 (SDS) \$2.478.009 (EPS)	No registra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 30 días (inicial) con fecha de inicio 25 de febrero de 2023.</li> <li>Se observan diferencias en la liquidación para los dos (2) días asumidos por la SDS por menor valor correspondiente \$51.538.</li> <li>Los valores registrados en el formato control de incapacidades con respecto al IBC no corresponden a los liquidados en nómina, en el formato se registró un IBC de \$3.573.143 para los días asumidos por la EPS.</li> <li>No registra pago inferior a tres días.</li> </ul>
2023-095	\$594.545 (SDS) \$1.585.453 (EPS) IBC \$8.918.175	\$551.619 (SDS) \$1.585.453 (EPS)	\$1.397.827	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 10 días (inicial) con fecha de inicio 28 de febrero de 2023.</li> <li>Se observan diferencias en la liquidación para los dos días asumidos por la SDS por menor valor correspondiente a \$42.926.</li> <li>Los valores registrados en el formato de control de incapacidades con respecto al IBC no corresponden a los liquidados en nómina, en el formato se registró un IBC de \$7.862.774 para los días asumidos por la EPS.</li> <li>EPS paga un menor valor por \$187.706 y no se observó reclamación ante EPS..</li> </ul>
2022-190	\$226.250 (SDS)	\$232.088 (SDS)	\$360.342 IBC: \$3.242.913	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 7 días (inicial) correspondiente a aislamiento preventivo por COVID-19, con fecha de inicio 18 de julio y fecha de fin 25 de julio de 2022</li> </ul>

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

CONSECUTIVO INCAPACIDAD	SIMULACIÓN LIQUIDACIÓN OCI (NORMATIVA)	LIQUIDACIÓN PAGO EN NÓMINA (PERNO)	VALOR PAGADO POR LA EPS/ARL	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
	\$452.499 (EPS) - 6 días \$377.083 (EPS) - 5 días  IBC: \$3.393.746	\$452.499 (EPS)		(En la suma de días serían 8, que son los días registrados en el formato SDS-THO-FT-096 y en PERNO). <ul style="list-style-type: none"> <li>Se observan diferencias en la liquidación para los dos días asumidos por la SDS por valor de \$5.838.</li> <li>Revisada la base de datos de la SHD, la EPS reconoce 5 días, por valor de \$360.342 con IBC diferente.</li> <li>Se observa ajuste en formato SDS-THO-FT-096 por \$92.157 por menor valor pagado por la EPS, el cual corresponde principalmente a la diferencia que no está asumiendo la EPS, y en menor medida, por diferencia en el IBC de liquidación.</li> </ul>
2022-184	\$173.433 (SDS) \$751.542 (EPS) IBC \$2.601.490	\$194.014 (SDS) \$751.542 (EPS)	\$751.542 IBC: \$2.601.490	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 15 días (inicial) con fecha de inicio 30 de junio de 2022.</li> <li>Se observan diferencias en la liquidación para los dos días asumidos por la SDS por valor de \$20.581, dado que se debió haber liquidado con el IBC del mes anterior como se establece normativamente.</li> </ul>
2022-240	\$13.217.148 (EPS) IBC: \$3.146.940	\$13.217.148 (EPS)	\$13.217.148	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de maternidad por 126 días con fecha de inicio 8 de septiembre de 2022.</li> <li>En la verificación de la liquidación se observa que se efectuó conforme a lo establecido normativamente.</li> </ul>
2022-121	\$211.228 (SDS) \$211.228 (EPS) IBC: \$3.168.418	\$211.228 (SDS) \$211.228 (EPS)	No registra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 5 días (inicial) con fecha de inicio 15 de mayo de 2022.</li> <li>Liquidación conforme.</li> <li>El pago de la incapacidad fue rechazado con motivo: "Certificado de incapacidad inconsistente en los datos. Se notifica cuando el certificado de incapacidad no tiene diagnóstico, días o las fechas son inconsistentes". No se evidencia nueva gestión para el cobro de esta incapacidad. Revisada la incapacidad, esta fue emitida por la Clínica la Sabana, no fue transcrita. Diagnóstico 5636.</li> </ul>
2023-002	\$128.269 (SDS) \$42.756 (EPS) IBC: \$1.924.041	\$128.269 (SDS) \$42.756 (EPS)	\$42.757	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad por enfermedad general por 3 días (inicial) con fecha de inicio 14 de diciembre de 2022.</li> <li>En la verificación de la liquidación se observa que se efectuó conforme a lo establecido normativamente.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con base en análisis de la muestra

A continuación, se presenta una tabla resumen de las diferencias encontradas en los valores de liquidación y de pago, con relación a la muestra verificada de 45 incapacidades. La diferencia en los valores corresponde al valor de liquidación en PERNO menos el valor de liquidación resultante de la comprobación efectuada por el grupo auditor de acuerdo con la normatividad vigente. Por otra parte, la diferencia en el pago corresponde al valor recibido por las EPS o ARL menos el valor de liquidación establecido de acuerdo a lo establecido normativamente. Para el caso de las ARL se descuenta el pago recibido por concepto de salud y pensión, ya que no debe ser tenido en cuenta por el concepto

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>			
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

**Tabla 5. Diferencias en liquidación y pago**

Consecutivo Incapacidad	Diferencia Liquidación SDS	Diferencia Liquidación EPS/ARL	Diferencia Pago EPS/ARL
2022-006	\$ 0	\$ 0	\$ 3
2022-007	N/A	\$ 0	\$ 176.386
2022-063	N/A	\$ 0	\$ 3
2022-079	N/A	\$ 1.278.780	-\$ 44.095
2022-126	N/A	\$ 0	\$ -
2022-093	N/A	\$ 2.660.789	-\$ 1.408.003
2023-114	N/A	Pendiente finalizar liquidación y pago	
2022-013	N/A	N/A	N/A
2022-015	N/A	N/A	N/A
2022-302	N/A	\$ 0	N/A
2022-303	N/A	\$ 0	N/A
2023-020	N/A	\$ 1.444.013	N/A
2023-033	N/A	\$ 1.571.293	N/A
2023-058	N/A	\$ 2.435.504	N/A
2023-106	N/A	\$ 2.356.939	N/A
2023-107	\$ 444.724	-\$ 466.380	N/A
2022-001	\$ 141.101	-\$ 135.643	\$ 1
2022-025	\$ 22.279	\$ 0	N/A
2022-002	\$ 141.101	-\$ 135.643	\$ 1
2022-003	N/A	-\$ 47.369	\$ 38.171
2022-041	\$ 151.345	-\$ 162.923	\$ 0
2022-067	N/A	-\$ 55.018	\$ 10.146
2023-121	\$ 1	\$ 0	-\$ 7.862
2023-123	N/A	\$ 0	-\$ 15.777
2023-127	N/A	\$ 0	-\$ 767
2023-128	N/A	\$ 0	N/A
2023-105	-\$ 249.970	\$ 249.970	N/A
2022-072	\$ 877	\$ 13.509	-\$ 186.357
2022-099	\$ 0	\$ 0	\$ 96.313
2022-109	\$ 0	N/A	\$ 112.653
2022-111	N/A	\$ 60.411	-\$ 121.684

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

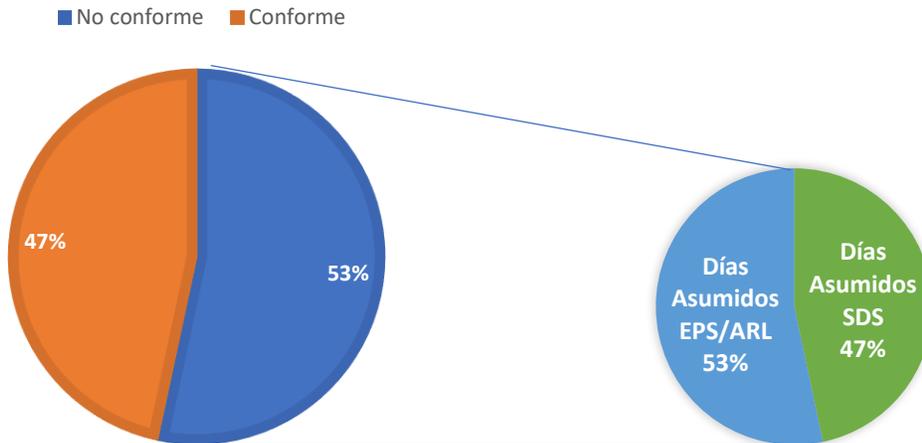
Consecutivo Incapacidad	Diferencia Liquidación SDS	Diferencia Liquidación EPS/ARL	Diferencia Pago EPS/ARL
2022-218	N/A	-\$ 36	-\$ 36
2022-219	N/A	\$ 0	\$ 0
2023-072	\$ 95.182	\$ 0	N/A
2023-073	N/A	\$ 0	N/A
2023-070	N/A	\$ 0	-\$ 114.463
2023-082	-\$ 37.379	\$ 0	-\$ 262.954
2023-086	-\$ 37.582	\$ 0	N/A
2023-093	-\$ 51.538	\$ 0	N/A
2023-095	-\$ 42.926	\$ 0	-\$ 187.626
2022-190	\$ 5.838	\$ 0	-\$ 92.157
2022-184	\$ 20.581	\$ 0	\$ 0
2022-240	N/A	\$ 0	\$ 0
2022-121	\$ 0	\$ 0	N/A
2023-002	\$ 0	\$ 0	\$ 1
<b>Total</b>	<b>\$ 603.634</b>	<b>\$ 11.068.196</b>	<b>\$ 2.008.103</b>

Fuente: Elaboración propia con base en análisis de la muestra

Del análisis de la muestra seleccionada se concluyen los siguientes resultados:

- Como se observa en el siguiente gráfico, 21 incapacidades revisadas presentaron liquidación conforme, mientras 24 incapacidades presentaron errores en su liquidación de acuerdo con la normatividad vigente. De las incapacidades con liquidación no conforme, se identificaron 14 incapacidades con errores en la liquidación de los dos días asumidos por parte de la SDS y 16 con errores en la liquidación de los valores a asumir por la EPS o ARL. La diferencia en los valores de liquidación de nómina con respecto a los establecidos de acuerdo con la normatividad vigente asciende a \$11.068.196 con respecto a los valores a cargo de las EPS o ARL. Por otro lado, la diferencia en los valores a cargo de la SDS asciende a \$603.634 que, si bien no afectan el pago de los funcionarios, si afectan los registros contables de la entidad.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

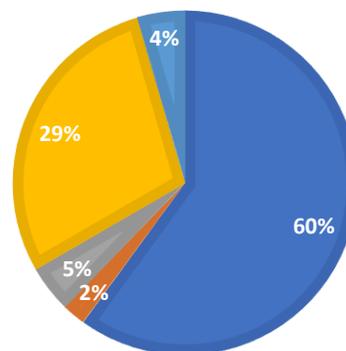


Conformidad en la liquidación de Incapacidades  
 Fuente: Elaboración propia con base en análisis de la muestra

- 27 incapacidades se encuentran canceladas por parte de la EPS o ARL teniendo en cuenta el tipo de incapacidad, 1 incapacidad se encuentra cancelada de forma parcial, 2 incapacidades presentaron negación del pago por parte de la EPS, 13 incapacidades se encuentran pendientes de pago y 2 incapacidades no requieren pago por parte de la EPS o ARL, como se observa en el siguiente gráfico:

### RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES EPS/ARL

■ Canceladas ■ Pago parcial ■ Negada ■ Pendiente ■ No requiere



Reconocimiento y pago de incapacidades por parte de la EPS/ARL  
 Fuente: Elaboración propia con base en análisis de la muestra

- 3 incapacidades (7% del total de la muestra) canceladas por parte de la ARL incluyen en su valor el concepto de pago a Salud y Pensión, de conformidad a lo establecido normativamente.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

- 21 incapacidades correspondientes al 47% del total de la muestra, registran ajustes en el formato SDS-THO-FT-096 que corresponden a mayores o menores valores pagados por la EPS/ARL.
- 20 incapacidades correspondientes al 44% de la muestra, contaron con diferencias en los registros del formato SDS-THO-FT-096. Estas diferencias se presentaron en los campos:
  - IBC,
  - valores de liquidación,
  - origen de la incapacidad
- 4 incapacidades correspondientes al 9% del total de la muestra presentaron errores de registro en el aplicativo PERNO.
- 2 incapacidades correspondientes 4% del total de la muestra, presentaron errores por parte de las entidades generadoras EPS o ARL en las fechas de inicio y fin de incapacidad con respecto al total de días otorgados.

## CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

El equipo auditor revisó la información relacionada en el lineamiento SDS-THO-LN-003 V.5. "Lineamiento para el registro de nómina SDS" en el capítulo 5.2.4 referente a las Incapacidades, lo que se contrastó con la normatividad vigente y la gestión del proceso, de acuerdo con la información recopilada en visitas de campo y del análisis de la muestra verificada en la auditoría, encontrando lo siguiente:

- En la página 32 del lineamiento se contempla un apartado referente a Incapacidad Laboral cuando se tiene COVID-19; sin embargo, no se encuentra ajustado con la realidad actual del proceso y la normatividad vigente, dado que estas incapacidades ahora se manejan como una incapacidad de origen común, teniendo en cuenta la finalización de la emergencia sanitaria, según lo establecido en el Decreto 655 de abril de 2022.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

**Incapacidad Laboral Cuando se tiene COVID-19**

**Decreto 1109 de 2020 (Covid-19)**

La impresión de este documento se considera **CÓPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTO PARA EL REGISTRO DE NÓMINA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- SDS		
	Código:	SDS-THO-LN-003	
Elaborado por: Luis Fernando González Zapata / Revisado por: Alexander Tabares Serna - Edgar Vásquez Molano / Aprobado por: José Elias Guevara Fraga			

En caso de que el empleado resulte positivo para covid-19, debe saber que su incapacidad laboral puede ser asumida por su EPS o ARL; básicamente, esto depende de dónde ocurrió y cómo se dio el contagio, si fue de origen **común o laboral**.

Fuente: Aplicativo Isolución

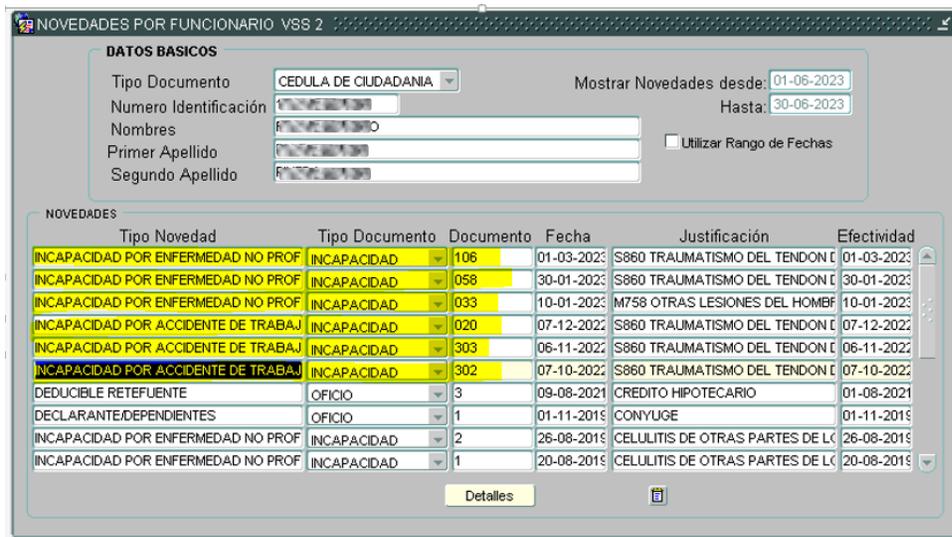
- Verificado el “Lineamiento para el registro de nómina SDS-THO-LN-003”, no se observa en la tabla incluida en la página N°26, el concepto por duración mayor a quinientos cuarenta y un (541) días, como se encuentra establecido en los Decretos 1333 de 2018 Artículo 2.2.3.3.1 y 1427 de 2022 en el Artículo 2.2.3.6.1 Reconocimiento y pago de incapacidades superiores a 540 días, en la cual establece que de presentar el afiliado cualquiera de las situaciones previstas, la EPS deberá reiniciar el pago de la prestación económica a partir del día quinientos cuarenta y uno (541).
- De igual forma, en la página 44 del lineamiento en mención se establece que para la liquidación de las incapacidades “Se toma el IBC del mes anterior a la fecha de ocurrencia de la incapacidad”, sin embargo, no se considera lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012 para el caso de las incapacidades de enfermedad laboral, las cuales se reconocen con base en el último IBC pagado a la ARL, así como lo estipulado en el Artículo 2.2.3.2.9 del Decreto 1427 de 2022 con respecto a la licencia de maternidad, la cual se reconoce con base en el IBC reportado al momento de iniciar la licencia; por tanto, para estos dos casos el IBC de liquidación dependerá de la fecha de ocurrencia del evento.
- Revisada la muestra de incapacidades se evidenció que existen casos en los cuales el origen de la incapacidad se pone en discusión por parte de la EPS y la ARL, afectando el registro en PERNO y la liquidación en nómina mientras se da el fallo definitivo. Tal es el caso de las incapacidades con consecutivo 2022-302, 2022-303, 2023-020, 2023-033, 2023-058 y 2023-126, las cuales fueron radicadas, pero no se ha recibido pago por parte de las entidades. Al respecto, las tres primeras incapacidades se encuentran registradas en PERNO como de origen profesional, y las siguientes como de origen común. El proceso manifestó en visita de campo del 16 de junio de 2023 que una vez se defina la

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

entidad que asumirá el pago, se realizarán los respectivos ajustes en la nómina del funcionario.

De acuerdo con lo anterior, es necesario establecer en la documentación del proceso, qué acciones se llevarán a cabo por parte de la DGTH para la gestión y liquidación de este tipo de casos.



Tipo Novedad	Tipo Documento	Documento	Fecha	Justificación	Efectividad
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	106	01-03-2023	S860 TRAUMATISMO DEL TENDON	01-03-2023
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	058	30-01-2023	S860 TRAUMATISMO DEL TENDON	30-01-2023
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	033	10-01-2023	M758 OTRAS LESIONES DEL HOMB	10-01-2023
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	INCAPACIDAD	020	07-12-2022	S860 TRAUMATISMO DEL TENDON	07-12-2022
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	INCAPACIDAD	303	06-11-2022	S860 TRAUMATISMO DEL TENDON	06-11-2022
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	INCAPACIDAD	302	07-10-2022	S860 TRAUMATISMO DEL TENDON	07-10-2022
DEDUCIBLE RETEFUENTE	OFICIO	3	09-08-2021	CREDITO HIPOTECARIO	01-08-2021
DECLARANTE/DEPENDIENTES	OFICIO	1	01-11-2019	CONYUGE	01-11-2019
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	2	26-08-2019	CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LC	26-08-2019
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROF	INCAPACIDAD	1	20-08-2019	CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LC	20-08-2019

Fuente: Aplicativo PERNO 2023

- Es importante establecer controles con respecto a las incapacidades laborales teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 5 de Ley 1562 de 2012 “...Las Administradoras de Riesgos Laborales deberán asumir el pago de la cotización a pensiones y salud, correspondiente a los empleadores o de los trabajadores independientes, durante los períodos de incapacidad temporal y hasta por un Ingreso Base de Cotización equivalente al valor de la incapacidad. La proporción será la misma establecida para estos sistemas en la ley 100 de 1993.”, aspectos que de no considerarse pueden afectar los registros contables asociados a las incapacidades.
- Es necesario establecer controles frente a los diagnósticos relacionados que pueden ser reconocidos como prórroga, de forma tal que no se vean afectados los registros contables asociados a las incapacidades, y que se recaude por parte de la entidad los dineros correspondientes a cargo de las EPS o ARL. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1427 de 2022 Artículo 2.2.3.3.2, Parágrafo 1. “Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario”.

- Revisadas las incapacidades de la muestra, se identificó que existen casos en los cuales las EPS o ARL presentan errores de incoherencia entre la cantidad de días otorgados y las fechas de inicio y fin de las incapacidades. Al respecto, se recomienda establecer controles en la documentación del proceso para el registro y liquidación de dichas incapacidades en el aplicativo PERNO, así como para su cobro ante la entidad correspondiente.
- Revisadas las incapacidades de la muestra, se identificaron incapacidades simultáneas que implicaron doble liquidación de un día en el aplicativo PERNO; al respecto, se requiere establecer controles en la documentación del proceso, en marco a lo establecido en el Decreto 1427 de 2022 Artículo 2.2.3.3.7 *“Reconocimiento de incapacidades simultáneas. Cuando se presenten dos o más incapacidades de origen común de manera simultánea, para efecto de su reconocimiento se entenderá que se trata de una sola incapacidad contada desde el día inicial de la primera hasta el último día de la más amplia. Cada incapacidad deberá registrarse de manera independiente”*.

## 6.4 GESTIÓN DE LOS RIESGOS

**Realizada la verificación de la ejecución de controles formulados en mapa de riesgos del proceso, al igual que los riesgos, autoevaluación periódica y planes de mejora, Se evidencio lo siguiente:**

El componente Gestión del Riesgo es de gran importancia, toda vez que asegura la ejecución y efectividad de la gestión adelantada. Este componente involucra el análisis de los riesgos y la formulación de controles que los mitiguen, los cuales deben ser plasmados en un mapa de riesgos.

En la verificación del *mapa de riesgos del proceso de Gestión de Talento Humano*, se evidencio que cuenta con un riesgo asociado a la gestión de incapacidades definido de la siguiente manera:

Riesgo operacional *“Posibilidad de afectación económica por pérdida de recursos públicos por falta de gestión en el control, seguimiento y cobro de las incapacidades que le corresponde a la SDS, por parte de las EPS o ARL, debido a la falta de gestión en la radicación, seguimiento de las Incapacidades expedidas a funcionarios de la SDS y la entrega tardía o ausencia de la incapacidad otorgada al servidor”*.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO									
C. Objeto Estratégico (Seleccionar)	D. Objeto Proceso	E. Impacto (Seleccionar)	F. Causa Inmediata	G. Causa Raíz	H. Causa Transversal		L. Descripción del Riesgo	J. Tipo de Riesgo (Seleccionar)	K. Clasificación del Riesgo (Seleccionar)
					¿Es causa transversal? (Seleccionar)	Procesos relacionados			
1. Fortalecer la gestión y a transparencia institucional	Gestionar el proceso de Talento Humano durante el ciclo de vida del servidor público (vinculación, permanencia y retiro) en todas las Dependencias de la SDS, a través de la vinculación de los servidores públicos, el trámite de situaciones administrativas, el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el desarrollo de los Planes de Bienestar y de Capacitaciones y la administración del personal, con el fin de proveer, fortalecer y mantener el Talento Humano competente, motivado y comprometido con el logro de los objetivos institucionales durante la vigencia.	Económico	Pérdida de recursos públicos por falta de gestión en el control, seguimiento y cobro de las incapacidades que le corresponde a la SDS, por parte de las EPS o ARL	Falta de gestión en la radicación, seguimiento de las Incapacidades expedidas a funcionarios de la SDS  Entrega tardía o ausencia de la incapacidad otorgada al servidor.	Si	Todos los procesos de la SDS	Posibilidad de afectación económica por pérdida de recursos públicos por falta de gestión en el control, seguimiento y cobro de las incapacidades que le corresponde a la SDS por parte de las EPS o ARL, debido a la falta de gestión en la radicación, seguimiento de las Incapacidades expedidas a funcionarios de la SDS, y la entrega tardía o ausencia de la incapacidad otorgada al servidor.	Riesgo operativo	Ejecución y Administración de procesos

**Fuente:** Imagen Mapa de riesgos DGTH – Actualizado febrero 2023

A continuación, se demuestra la verificación del control existente de acuerdo con las evidencias aportadas por el proceso:

3. EVALUACIÓN DEL RIESGO - VALORACIÓN DE LOS CONTROLES													
F. Valor Impacto inherente	G. Zona de Riesgo inherente	A. No. Control	Descripción del Control										
			B. Nombre del control	C. Responsable ¿Quién?	D. Periodicidad ¿Cada cuanto?	E. Propósito ¿Qué?	F. Método ¿Cómo?	G. Reacción ¿Qué hacer en caso de?	H. Evidencia	I. Documentación	J. Recursos (humanos, tecnológicos, etc.)	K. Afectación	L. Tipo /Asociación
20%	Moderado	1	Control de Incapacidades	El Profesional Especializado encargado de nómina	mensualmente	Efectuará actualización del formato CONTROL GESTIÓN INCAPACIDADES SDS-THO-FT-096, donde se incorporan las nuevas incapacidades, los pagos efectuados por la EPS y ARL y la novedad de radicación correspondiente	Se valida con el soporte físico de la incapacidad y el descargo de pago con los soportes de pago entregados por la SHD	En caso de encontrar inconsistencias en la revisión de las novedades se efectúan los ajustes correspondientes	dejando como evidencia la actualización en la casilla correspondiente en el formato CONTROL GESTIÓN INCAPACIDADES SDS-THO-FT-096.	CONTROL GESTIÓN INCAPACIDADES SDS-THO-FT-096	Humanos tecnológicos y financieros	Probabilidad	Detect

3. EVALUACIÓN DEL RIESGO - VALORACIÓN DE LOS CONTROLES										
G. Zona de Riesgo inherente	A. No. Control	Descripción del Control								
		B. Nombre del control	C. Responsable ¿Quién?	D. Periodicidad ¿Cada cuanto?	E. Propósito ¿Qué?	F. Método ¿Cómo?	G. Reacción ¿Qué hacer en caso de?	H. Evidencia	I. Documentación	J. Recursos (humanos, tecnológicos, etc.)
Moderado	1	Control de Incapacidades	El Profesional Especializado encargado de nómina	mensualmente	Efectuará actualización del formato CONTROL GESTIÓN INCAPACIDADES SDS-THO-FT-096, donde se incorporan las nuevas incapacidades, los pagos efectuados por la EPS y ARL y la novedad de radicación correspondiente	Se valida con el soporte físico de la incapacidad y el descargo de pago con los soportes de pago entregados por la SHD	En caso de encontrar inconsistencias en la revisión de las novedades se efectúan los ajustes correspondientes	dejando como evidencia la actualización en la casilla correspondiente en el formato CONTROL GESTIÓN INCAPACIDADES SDS-THO-FT-096.	CONTROL GESTIÓN INCAPACIDADES SDS-THO-FT-096	Humanos tecnológicos y financieros

**Fuente:** Imagen Mapa de riesgos DGTH – Actualizado febrero 2023

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## Control Establecido:

Nombre del control: **Control de Incapacidades**

Se encuentra a cargo del Profesional Especializado encargado de nómina, que debe realizar diligenciamiento y actualización del formato CONTROL GESTIÓN INCAPACIDADES SDS-THO-FT-096, de manera mensual, incorporando las nuevas incapacidades, los pagos efectuados por la EPS y ARL y las novedades de radicación que se presenten.

Posteriormente, se valida con el soporte físico de la incapacidad y los reportes de pago entregados por la Secretaria de Hacienda Distrital a través de la Dirección Financiera – Contabilidad y en el caso de encontrar inconsistencias en la revisión de las novedades se efectúan los ajustes correspondientes (Conciliación), dejando como evidencia la actualización en la casilla correspondiente en el formato establecido para dicho fin.

Por último, en verificación en mesa de auditoria efectuada el día 24 de mayo de 2023, se solicitó por parte del equipo auditor soporte con referencia a la **capacitación al equipo de trabajo en el manejo y control de la gestión del cobro de las incapacidades**, la cual se debía ser realizada por parte del profesional especializado del área y posteriormente evidenciar mediante acta de reunión, lo cual no fue aportado demostrando incumplimiento a lo propuesto en las actividades del Plan de Acción con fecha de implementación establecida 31/01/2023 en el mapa de riesgos del proceso, para el riesgo de gestión identificado.

## 6.5. ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Para el desarrollo de esta auditoria se requirió a la DGTH se requirieron los soportes de solicitudes, quejas, reclamos o felicitaciones de funcionarios de la entidad frente a la liquidación y pago de nómina que hayan sido recibidos y tramitados durante el periodo evaluado, con el propósito de verificar la efectividad de los controles establecidos y su adecuada gestión.

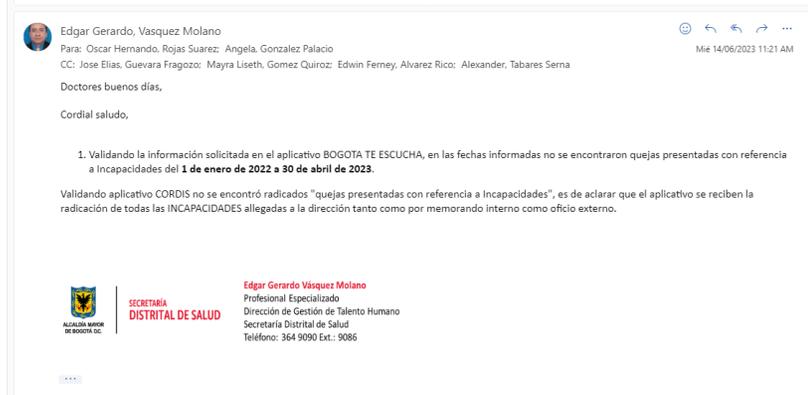
Realizada verificación por parte del equipo auditor, se informó por parte del funcionario líder del grupo de incapacidades, que para el periodo verificado no se presentaron PQRS radicadas a través del aplicativo CORDIS, lo cual también fue validado en el aplicativo CORDIS por parte del grupo auditor sin observarse solicitudes con relación al tema de incapacidades. Informa el proceso esta situación se presenta dado a que los requerimientos son realizados por los funcionarios de la SDS de manera presencial o telefónica.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>			
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

A continuación, se observa la solicitud de requerimientos:



Fuente: Correo electrónico DGTH

Adicionalmente el grupo de incapacidades informa que de manera mensual se comunica al líder del proceso (Director de Talento Humano) el estado del tema de incapacidades a través de informe en Excel, del cual se aportan mediante correo electrónico los soportes de los meses de abril y mayo de 2023, con se evidencia a continuación:

Solicitud Información OCI AUDITORIA

Edgar Gerardo, Vasquez Molano  
 Para: Oscar Hernando, Rojas Suarez; Angela, Gonzalez Palacio  
 CC: Alexander, Tabares Serna; Edwin Ferney, Alvarez Rico; Mayra Liseth, Gomez Quiroz; Freddy, Barrera Diaz  
 Jun 15/06/2023 4:09 PM

2 archivos adjuntos (235 KB) Guardar todo en OneDrive - Saludcapital Descargar todo

Buenas tardes OSCAR,

Adjunto Informes ejecutivos abril y mayo 2023  
 Memorando Oficina Asuntos Disciplinarios Recomendación expediente 024 de 2021

Respecto a los actos de reunión con el Directos de Talento Humano (Tema Incapacidades), se enviarán por parte de Mayra las encontradas,

Cordialmente,

Edgar Gerardo Vásquez Molano  
 Profesional Especializado  
 Dirección de Gestión de Talento Humano  
 Secretaría Distrital de Salud  
 Teléfono: 364 9090 Ext.: 9086

ESTADOS INCAPACIDADES		RECALCO CARTERA	
ESTADO	VALOR	ESTADO	VALOR
VERIFICADA	2	VERIFICADA	2
NO VERIFICADA	2	NO VERIFICADA	2
NO VERIFICADA	2	NO VERIFICADA	2
NO VERIFICADA	2	NO VERIFICADA	2
NO VERIFICADA	2	NO VERIFICADA	2
NO VERIFICADA	2	NO VERIFICADA	2
NO VERIFICADA	2	NO VERIFICADA	2
TOTAL	10	TOTAL	10

Fuente: Correo electrónico 15/06/2023 DGTH

Por último, se evidencian para el periodo analizado en esta auditoría, cinco actos de seguimiento y revisión a los Planes de Mejoramiento relacionados con incapacidades y apoyo en materia jurídica.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION          OFICINA DE CONTROL INTERNO          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)</b>				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## 6.6 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### APLICATIVO PERNO (Personal y Nómina)

Para esta auditoria el equipo auditor solicitó las bases de datos del aplicativo PERNO con los registros correspondientes al segundo semestre de 2022 y primer cuatrimestre de 2023, frente a lo cual el grupo de incapacidades manifestó vía correo electrónico del 30 de mayo de 2023 que no fue posible obtener dicha información del aplicativo, ya que se presentan diferencias entre los registros de la base de la DGTH - NOMINA y los reportados por el aplicativo. Al respecto, en mesa de trabajo realizada con la Dirección TIC el 6 de junio de 2023, se realizó la consulta y se obtuvo la información correspondiente desde el aplicativo.

RESPUESTA: Solicitud Informacion - Incapacidades PERNO

Edgar Gerardo, Vasquez Molano  
 Para: Oscar Hernandez, Rojas Suarez; Angela, Gonzalez Palacio  
 CC: Edwin Ferney, Alvarez Rico; Mayra Liseth, Gomez Quiroz; Alexander, Tabares Serna  
 Buenos días Oscar,

De acuerdo con su solicitud, los soportes generados en el aplicativo PERNO, relacionado con el registro de Incapacidades desde el mes de julio 2022 a abril 2023 a pesar que el aplicativo PERNO los genera, no concuerda con los registrados en la base de la DGTH - NOMINA de incapacidades. Por lo anterior se revisará el tema con el área de Tic's .

Dada esta situación, se aportaron las nóminas definitivas mes a mes del periodo solicitado, en donde se puede verificar los descuentos de los servidores públicos que tuvieron incapacidades en este periodo.

Cordialmente,

 SECRETARÍA DISTRICTAL DE SALUD  
**Edgar Gerardo Vásquez Molano**  
 Profesional Especializado  
 Dirección de Gestión de Talento Humano  
 Secretaría Distrital de Salud  
 Teléfono: 364 9090 Ext.: 9086

Mesa de Trabajo - Auditoria Incapacidades (PERNO)  
 Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Mar 06/06/2023, de 9:30 a 11:30)  
 Dirección TIC  
 Oscar Hernandez, Rojas Suarez le ha invitado: Aceptados: 1, 1 sin respuesta

Mensajes Detalles de la reunión

Mayerly Andrea, Molano Aldana  
 Para: Oscar Hernandez, Rojas Suarez; Angela, Gonzalez Palacio  
 Mar 06/06/2023 10:58

inc\_2022.txt inc\_2023.txt Hoja de seguimiento Reunio...  
 2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - SaludCapital Descargar todo

Buen día,

Anexo archivos de trabajo generados en la sesión de hoy.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordial Saludo,

 BOGOTÁ  
**Mayerly Andrea Molano Aldana**  
 Ingeniera de Sistemas  
 Coordinadora Dirección TIC  
 mamolano@saludcapital.gov.co

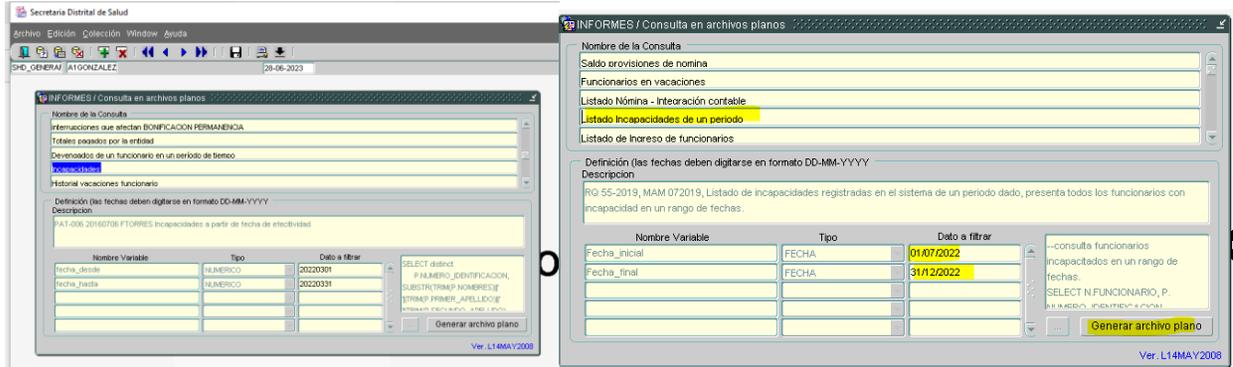
Fuente: Correo electrónico DGTH y Dirección TIC

Por otra parte, se solicitó un usuario de consulta para aplicativo PERNO, a través del cual se pudieron realizar validaciones de información de las incapacidades registradas para el periodo auditado a través de la generación de archivos planos, la generación los desprendibles de nómina y la visualización incapacidades de manera individual.

### Consultas IBC de la muestra seleccionada:

En consulta "Incapacidades" realizada en el sistema de información PERNO, se generó un archivo plano donde se identificó que la incapacidad con consecutivo 2022-063 presenta dos registros con IBC diferentes, correspondientes a 7.937.255 y 8.513.501. Para esta misma incapacidad, en la consulta "Listado incapacidades de un periodo", se observa un tercer IBC diferente, por valor de 7.567.819, como se puede observar en las siguientes imágenes:

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)



Consultas Incapacidades Aplicativo PERNO. Fuente: Aplicativo PERNO

DOCUME	FECHA_NOV	FECHA_EFE	FECHAINIC	DIAS_	PRORROGA	IBC	FECHAINICIO	FECHAFINAL	HN2DFECHAEFECTIVA	VALORPERNO	DIAS
126	30-APR-22	30-APR-22	03-JUN-22	30	VERDADERO	8513501	20220601	20220630	20220630	3968628	30
079	31-MAR-22	31-MAR-22	04-MAY-22	30	VERDADERO	8513501	20220501	20220531	20220531	5291503	30
063	01-MAR-22	01-MAR-22	04-APR-22	30	VERDADERO	7937255	20220401	20220430	20220430	5291503	30
063	01-MAR-22	01-MAR-22	04-APR-22	30	VERDADERO	8513501	20220401	20220430	20220430	5291503	30
007	30-JAN-22	30-JAN-22	04-MAR-22	29	VERDADERO	7937255	20220301	20220331	20220331	5115120	29
006	31-DEC-21	31-DEC-21	04-FEB-22	30	FALSO	7937255	20220201	20220228	20220228	4938736	28
006	31-DEC-21	31-DEC-21	04-FEB-22	30	FALSO	7937255	20220201	20220228	20220228	5291500	2

Resultado consulta "Incapacidades". Fuente: Aplicativo PERNO

NUMERO	FECHA_NOVE	DIAS	FECHA_INIC	FECHA_FIN	IBC
063	01-03-2022	30	01-03-2022	30-03-2022	7567819

Resultado consulta "Listado incapacidades de un periodo". Fuente: Aplicativo PERNO

De lo anterior, se observa que la información obtenida de las consultas realizadas en el aplicativo PERNO no cuenta con los criterios de disponibilidad y confiabilidad requeridos para la gestión de las incapacidades y para la toma de decisiones.

### Registros contables licencia de maternidad

Revisados los desprendibles de nómina y la información de la consulta "Incapacidades PAT-003" se observó que solo es posible evidenciar la liquidación de 120 días correspondientes a la licencia de maternidad con consecutivo 2022-093. Al respecto, es importante mencionar que, si bien en el caso de las licencias de maternidad no se aplican descuentos al funcionario, si se pueden ver afectados los registros contables de la entidad por este concepto.

DESCRIPCION	FEC_INIEF	FEC_FINEF	DIAS
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	03-OCT-22	04-OCT-22	2
INCAPACIDAD POR MATERNIDAD	05-APR-22	20-AUG-22	138
INCAPACIDAD POR MATERNIDAD	05-APR-22	20-AUG-22	138
INCAPACIDAD POR MATERNIDAD	05-APR-22	20-AUG-22	138
INCAPACIDAD POR MATERNIDAD	05-APR-22	20-AUG-22	138
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	06-OCT-22	09-OCT-22	4

Resultados consulta PERNO. Fuente: Aplicativo PERNO

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## INTEROPERABILIDAD PERNO CON LIMAY

Efectuada la validación de la interoperabilidad entre los sistemas de información PERNO y LIMAY, se validó con la Dirección Financiera – Contabilidad en mesa de trabajo efectuada el día 28 de junio de 2023, que se cuenta con usuario de consulta y se verifica con la DGTH – Grupo Incapacidades de manera mensual para efectuar los ajustes requeridos (Mediante conciliaciones).

No se evidencia una relación o intercambio de información entre ambos aplicativos en tiempo real, a pesar de que la información suministrada por el aplicativo PERNO es insumo para la contabilidad en el sistema de información LIMAY.

Verificado en la Dirección TIC se observó que se cuenta con soporte de este aplicativo el cual se realiza por medio de solicitudes de la DGTH a través de PATS, los cuales son gestionados principalmente mediante correos electrónicos.

## 7. ASPECTOS POSITIVOS (NIA 2410 A2)

7.1 Es importante resaltar la gestión adelantada por parte del grupo de nómina – incapacidades, con relación al desarrollo de las actividades en marco a las incapacidades que se encontraban rezagadas de vigencias anteriores.

7.2 En el cuerpo de este informe se expresan situaciones en las cuales existen *oportunidades de mejora* adicionales a las no conformidades y a las acciones para abordar riesgos identificadas, que son susceptibles de adoptar por el proceso como plan de mejoramiento e incorporarlas al aplicativo ISOLUCION.

7.3. Para el desarrollo del proceso de auditoría, el personal fue diligente y oportuno en la entrega de información de conformidad a lo requerido para este ejercicio de evaluación.

7.4. Se resaltan los controles establecidos por parte de la Dirección Financiera – Grupo de Contabilidad, con referencia a la verificación y cruce de información de la información reportada por la SHD y por la DGTH para adelantar las conciliaciones.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

## 8. NO CONFORMIDADES. (NIA 2431)

8.1. Efectuada verificación en mesa de auditoria el día 24 de mayo de 2023, se solicitó por parte del grupo auditor soporte con referencia a la realización de **capacitación al equipo de trabajo en el manejo y control de la gestión del cobro de las incapacidades**, la cual se debía ser realizada a más tardar el día 31/01/2023, por parte del profesional especializado del área (Grupo Incapacidades) y posteriormente documentada mediante acta de reunión, lo cual no fue evidenciado. Incumplimiento lo propuesto en las actividades del Plan de Acción del Mapa de Riesgos del Proceso DGTH vigencia 2023.

8.2. Realizada la verificación del diligenciamiento de la base de datos de incapacidades en el formato SDS-THO-FT-096, se evidencio que esta no es diligenciada en su totalidad y presenta datos erróneos, incumpliendo en lo establecido dentro del componente de Actividades de Control con referencia a la operación para el logro de los objetivos y eficacia del control establecido,

8.3. En visitas de campo realizadas en el mes de junio de 2023, el equipo auditor verifico las hojas de vida de los funcionarios de la muestra seleccionada para esta auditoría, evidenciando que en todas se encontraron documentos sin archivar y sin foliar, de igual manera se evidenciaron documentos archivados en AZ y paquetes sin carpeta, incumpliendo lo establecido en la *Ley 594 del 2000 "Ley General de Archivos"*

8.4. En la verificación de muestra defina, se encontraron errores en la liquidación de las incapacidades con prorrogas superiores a 90 días, correspondientes a tres funcionarios , incumpliendo lo establecido en el artículo 18 literal b del Decreto - Ley 3135 de 1968 que establece la remuneración del auxilio por enfermedad: *"Cuando la enfermedad no fuere profesional, las 2 terceras partes (2/3) del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes"*.

8.5. Verificado en el aplicativo PERNO y en la nómina de los casos analizados de acuerdo con la muestra seleccionada, se encontraron errores en la liquidación de incapacidades simultáneas, correspondientes a dos funcionarios, para las cuales se liquidaron doble vez los días repetidos, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.7 del Decreto 1427 de 2022. *"Reconocimiento de incapacidades simultáneas. Cuando se presenten dos o más incapacidades de origen común de manera simultánea, para efecto de su reconocimiento se entenderá que se trata de una sola incapacidad contada desde el día inicial de la primera hasta el último día de la más amplia"*.

8.6. Verificados el instructivo SDS-THO-INS-025 y lineamiento de incapacidades SDS-THO-LN-003 V.5, se encontraron actividades que no son acordes con la normatividad vigente y con la gestión de incapacidades que se está adelantando por parte del proceso, además en el Lineamiento para el registro de nómina SDS-THO-LN-003 V.5 solo se contempla como norma aplicable a Incapacidades el Decreto 19 de 2012, sin observarse la normatividad adicional con relación a este tema, incumpliendo con lo establecido en el componente de Actividades de Control del MECI

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

8.7 En mesa de auditoria efectuada el día 24 de mayo de 2023 se evidenció que no se realizó ninguna circularización para la vigencia 2023, incumpliendo con lo determinado en el numeral 5.2.2.7.2.2 del lineamiento SDS-THO-LN-003 en el cual se establece que se debe realizar una circularización cada cuatro meses.

8.8. Se evidenció que las conciliaciones entre la DGTH y la Dirección Financiera – Contabilidad correspondientes a los meses de septiembre - octubre de 2022 y abril- mayo de 2023, no se realizaron de acuerdo con la periodicidad definida en la actividad 12 del Instructivo SDS-THO-INS-025 y en el numeral 5.2.2.4.4 del lineamiento SDS-THO-LN-003, en los cuales se establece que esta debe realizarse de forma mensual.

## 9. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS. (NIA 2410-A1)

9.1. Es necesario generar controles de segunda línea de defensa y fortalecer la socialización y adherencia del lineamiento SDS-THO-LN-003 con los funcionarios y el nivel directivo de la SDS, con el fin de prevenir el riesgo de falta de radicación de incapacidades ante la DGTH, lo cual puede afectar la oportuna gestión, así como los registros contables asociados a este concepto.

9.2. Verificado el normograma del proceso Gestión del Talento Humano en el aplicativo Isolución, se identificó que no se encuentra incluida normatividad relevante para la gestión de incapacidades, tal como el Decreto 1427 de 2022, Circular Interna 006 del 8 de febrero de 2023 y Circular Externa del DASC 017 del 9 de mayo de 2019. Lo anterior podría generar incumplimiento de la normatividad vigente para la gestión de las incapacidades de la entidad.

9.3 Efectuada la verificación del Lineamiento para el registro de nómina SDS-THO-LN-003 V.5., con fecha de aprobación 26/09/2022, solo se contempla como norma aplicable a Incapacidades el Decreto 19 de 2012, sin observarse la normatividad adicional con relación a este tema, lo que puede afectar la aplicación de los lineamientos a nivel institucional.

9.4. En visita de campo efectuada el día 24 de mayo de 2023 se evidenció que el formato SDS-THO-FT-096, solo se encuentra en el equipo físico del profesional a cargo de su diligenciamiento, pero no cuenta con respaldos (Backus), ni cargue en OneDrive, ni cargue en las carpetas de red de la entidad, lo que puede generar riesgos de pérdida de información.

9.5. En visita de campo realizada el día viernes 16 de junio de 2023, se observó que la incapacidad con consecutivo 2023 -107 por dos días, emitida por la ARL Positiva, se encontró en la carpeta que no correspondía (de gestión para envío a archivo de la hoja de vida), la cual debía estar clasificada en incapacidades para cobro y así mismo actualizada en el formato de control, lo que puede conllevar a riesgos en el debido cobro y recuperación de los recursos de la entidad.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

9.6. Verificado el registro de las incapacidades en el aplicativo PERNO se encontraron errores en el diligenciamiento de los campos: cantidad de días (incapacidad 2022-093), origen (incapacidad 2022-020, 2023-107), clase de incapacidad inicial/prórroga (incapacidades 2021-231, 2022-001, 2022-002, 2022-041), lo cual puede generar riesgos en la debida liquidación de las incapacidades de los funcionarios, así como en la información reportada en los estados financieros de la entidad.

9.7. Revisada la liquidación de incapacidad con consecutivo 2022-093 y el formato de solicitud SDS-TIC-FT-023 con fecha 2 de junio de 2023, se identificaron errores en la parametrización del aplicativo PERNO para la liquidación de licencias de maternidad, lo cual podría generar un riesgo en la debida liquidación de las licencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1427 de 2022, Artículo 2.2.3.2.9, en el cual se establece que “El reconocimiento y pago de las licencias de maternidad y paternidad se realizará sobre el ingreso base de cotización reportado al momento de iniciar esta, entendiendo por inicio, el reportado en el día uno (1) de la licencia”.

9.8. Efectuada validación en visitas de campo y en la información aportada por el proceso se evidenció, que las actividades N°5, N°7, N°8, N°9 y N°11, no se efectúan de acuerdo a lo establecido en el instructivo de incapacidades SDS-THO-INS-025, lo cual que puede afectar la oportunidad en los cobros.

9.9. Revisado el formato de “Control Gestión Incapacidades SDS-THO-FT-096” diligenciado y aportado por la DGTH, se evidenciaron un total de 34 incapacidades con diferencias en mayores y menores valores reconocidos a la SDS, además dos a incapacidades que fueron rechazadas de lo cual no se observaron conciliaciones o reclamaciones ante las EPS o ARL, generando riesgos en el debido cobro de las incapacidades, así como en los resultados de los estados financieros y contables de la entidad.

9.10. En la verificación de la información aportada por la Dirección Financiera – Contabilidad, se observan solicitudes de información y aclaraciones remitidas a la DGTH – Grupo Incapacidades relacionadas a los saldos de los estados financieros de la SDS a 31 de marzo de 2023, de manera trimestral en las fechas 12/02/2023 y 12/05/2023, de las cuales se informó desde el grupo de contabilidad, que al día 30 de junio de 2023 no se ha recibido respuesta, lo cual genera riesgos relacionados a la gestión y a los resultados de los estados financieros, como se puede observar también en hallazgos detectados por entes de control externos.

9.11. Realizada la verificación del soporte de incapacidad con consecutivo 2023-128 emitida el 13 de marzo de 2023, por parte de la EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI por concepto enfermedad general, evidenciándose que esta no fue transcrita ante a EPS o ARL, pero fue tramitada y radicada por parte de la DGTH – Grupo Incapacidades. lo cual puede afectar el reconocimiento y trámite de incapacidades.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

9.12. En validación a la documentación asociada al proceso de Gestión Financiera se evidencia en el aplicativo Isolucion procedimiento denominado TRÁMITE DE NOMINA Código: SDS-FIN-PR-013 Versión 1 del 11 de mayo 2020, el cual no ha contado con actualización en los últimos tres (3) años, lo que puede generar desviaciones en la gestión del proceso. (Dirección Financiera – Contabilidad).

## 10. CONCLUSIONES. (NIA 2410-A1)

10.1 La Dirección de Gestión del Talento Humano - Grupo de Nómina - incapacidades cuenta con un equipo de trabajo, multidisciplinario con sus roles y responsabilidades plenamente establecidas para el desarrollo de actividades.

10.2. Se reitera al Grupo de Nomina – Incapacidades la importancia de establecer los controles necesarios y de realizar una gestión documental adecuada, que les permitan efectuar los cobros de una forma oportuna

10.3. Es importante que los planes de mejoramiento propuestos a los entes de control sean acordes y estén articulados con los lineamientos establecidos para la gestión de incapacidades.

10.4. Se recomienda al proceso verificar si es necesario incluir en el Lineamiento para el registro de nómina SDS-THO-LN-003 lo establecido en el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.2.3.3.2 que define lo concerniente a los aspectos mínimos que deben contener los certificados médicos.

10.5. Se recomienda que el proceso de Talento Humano gestione en los periodos establecidos las circularizaciones de incapacidades, para que no se vean afectados los términos relacionados al cobro coactivo.

10.6. Con referencia a los controles, es importante que la Dirección de Gestión del Talento Humano, implemente acciones de sensibilización y medición del grado de apropiación, con el fin de mejorar el desarrollo de las actividades relacionadas con el tema de incapacidades.

10.7. Se recomienda establecer un control para determinar diagnósticos relacionados y poder realizar el cobro de incapacidades que fueron emitidas como iniciales y podrían corresponder a una prórroga.

10.8. Dada la relevancia de los sistemas de información para el desarrollo de las actividades del grupo de nómina, incluido lo requerido para el tema de incapacidades, es importante realizar el análisis y pertinencia de un nuevo software con relación a la gestión de personal y nomina, que cumpla con las actualizaciones tecnológicas, normativas y todas aquellas que garanticen la confiabilidad y oportunidad de la información.

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS-ESC-FT-003	Versión:	8	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

10.9. Es importante que se establezcan controles para los casos en los cuales la EPS presenta errores en la cantidad de días y las fechas de la incapacidad para determinar cómo se van a manejar estos casos en el aplicativo y las reclamaciones dentro de la documentación del proceso.

10.10. Con relación a los controles establecidos por parte de la Dirección Financiera – Grupo de Contabilidad, con referencia a conciliaciones, es impórtate que sean documentadas para garantizar su mantenimiento.

10.11. Realizada la verificación de la radicación de las incapacidades de la muestra ante la EPS o ARL, no se observa soporte de radicación de 15 de un total de 45 incapacidades, por lo cual se reitera al proceso la importancia de la información que soporta el trámite de cobro de incapacidades para su debido reconocimiento.

10.12.. Es importante fortalecer la socialización y apropiación de la documentación establecida para la gestión de las conciliaciones como es el “*Instructivo SDS-FIN-INS-031 Conciliación de la información contable de las dependencias*”, en pro del mejoramiento y desarrollo de las conciliaciones de las diferentes áreas de la SDS. (Dirección Financiera – Contabilidad)

## 11. PLAN DE MEJORAMIENTO (NIA 2500)

Como resultado de la auditoría, el proceso auditado deberá cumplir con el lineamiento establecido por la Dirección de Planeación Institucional y Calidad para la elaboración del plan de mejoramiento a que haya lugar con el fin de realizar el tratamiento adecuado de los riesgos, incluyendo el ciclo PHVA en las actividades propuestas y, de ser necesario, realizar mesas de trabajo cuando las no conformidades y/o acciones para abordar los riesgos involucren a otras dependencias.

## 12. ANEXOS

Revisión de evidencias aportadas  
 Papeles de trabajo  
 CD con soportes de auditoria

## NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) Y FIRMA (S) DE AUDITOR (ES)

\_\_\_\_\_  
 OSCAR HERNANDO ROJAS SUÁREZ

\_\_\_\_\_  
 ANGELA GONZÁLEZ PALACIO

## APRUEBA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

\_\_\_\_\_  
 OLGA LUCIA VARGAS COBOS

\*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)